

AB/97

V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NUM. 4 VALENCIA
(JUNTO PASAJE RIPALDA)

12388
Ayuntamiento pleno

LIBRO DE ACTAS

15 Septiembre 1930 - 10 agosto 1935

PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

TRABAJOS DE IMPRENTA Y LITOGRAFÍA

DESPECHO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS RAYADOS





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

7

OTROS



7



Provincia de Badajoz

Partido de Zafra

Término municipal de Los Santos de Maimona

AÑO 1930.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Ayuntamiento en Pleno

Este libro, comprensivo de folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre
ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de
papel de pagos al Estado, clase
número
importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

..... a de de mil novecientos

El

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a los asuntos a él encomendados comenzando con la de este día.
Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Los Santos de Maimona a quince de septiembre de mil novecientos veintea

V.º B.º

El alcalde-Presidente

El Secretario,

Juan Blanco





Sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento.- 15 Septiembre 1930.

Señores concurrentes

Concejales

- Don Marchino Flores Meana
- " Indio Eusebio Pachón
- " Felipe Saavedra Pachón
- * " Cayetano Gordillo Carranco
- " Marciano González Macías
- " Bautista Acedo Díez
- " Antonio Rodríguez Montaña
- " Cristino Acedo Pejano
- * " Vidal Merino Monedero

Secretario

Don Juan Blanco Guinado

Señores Concejales no concurrentes

- Don José M^o Gutiérrez Flores
- " Ambrosio Martínez Martínez
- " Cipriano Gordillo Verde
- " Anastasio González Lasso
- " Alejandro Martínez Aliaga
- " Pedro Delgado Felipe
- " Nicolás Gordillo Fúncos

En la villa de los Santos de Maimona a quince de septiembre de mil novecientos treinta, a las once horas, en la sala capitular, con los señores Concejales y secretario que al margen figurarán como concurrentes, pero presidiendo don Marchino Flores Meana, se procede por el Ayuntamiento, en reunión de pleno, a celebrar la sesión extraordinaria convocada en la forma y con la autenticidad requeridas. No concurren, ni han efectuado su asistencia, los señores Concejales que, en ese concepto, también se relacionan en el margen,

mas como hubiera número suficiente para formar acuerdos, la presidencia declaró abierto el acto.

Aprobación actas.— En vista de ello dióse principio por lectura de los actas de las sesiones celebradas por el pleno el veintiseis de julio y diez y ocho de agosto últimos, cuyos documentos fueron aprobados por unanimidad; y los señores que de los reunidos están obligados a hacerlos, quedaron advertidos por el infrascripto secretario del deber

que tienen de firmarla.

Concurso Veterinario e Inspector Higiene pecuaria.— En este estado se dió cuenta y lectura de la propuesta de concurso y bases (que) para un resolución que para proveer una plaza de Inspector Veterinario - Veterinario titular de segunda categoría y la de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, vacantes en este Ayuntamiento, ha acordado y formulado la Comisión Municipal permanente en sesión ordinaria celebrada el cuatros del actual; y discutido todo ello con la atención y amplitud necesarias, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes y sin modificación alguna esa propuesta de concurso y bases que con todo detallan constan en el acta respectiva, y que, por tanto, se anuncie inmediatamente expresado concurso que, en su día, resolverá la Comisión Municipal permanente con sujeción a las bases de referencia, sin perjuicio de la fiscalización y rectificación que a este pleno corresponde si la resolución no lo fuera con arreglo a repetidas bases.

Escrito de D. Sixto Flores.— Seguidamente dió lectura el infrascrito Secretario, de un escrito fechado en cuatros del pasado agosto, por el que don Sixto Flores y Flores, abogado, propietario y vecino de esta localidad, solicita de esta Corporación que, previos los informes y trámites que se consideren procedentes se le ceda en renta o, mejor, en venta, la casa y parcela que este Ayuntamiento posee en este término y sitio denominado

"El Moral" cuyos inmuebles carecen hoy ya de la aplicación que antes se les daba.

Sobre tal petición y el uso a que era parecida y cara destinarse en la antigüedad, se abrió sumaria y detenida discusión, mas como se indicase por el concejal don Cristino Acedo, la posibilidad de que los vecinos de esta villa tuvieran algunos derechos sobre repetidos inmuebles y como respecto de ello nada ha podido hallarse en el archivo municipal, se acordó por unanimidad que la pretensión del espuesado don Sifto Flores y Floy se anuncie al público en la tabla de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, por un plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en indicado periódico, a fin de que cuantas personas puedan ejercitar con esos supuestos derechos los aleguen y prueben ante esta Alcaldía dentro de indicado plazo, apercibidos de que, en caso contrario, se ha de estimar que repetidos inmuebles son libres de toda carga y gravamen y que sobre ellos podrá y resolverá el Ayuntamiento libremente con sujeción a las disposiciones en vigor sobre renta o venta de esa clase de propiedades.

Vacante de Interventor.— En este estado y mediante lectura que de la correspondiente comunicación fué dada, quedó enterado el Ayuntamiento pleno del oficio que en seis del actual ha dirigido al Sr. Gobernador Civil de esta provincia el Sr. Director General de Administración, participando que en el primer concurso que se celebre, cuando termine el actual, se anunciará en la forma



de Madrid la vacante de Intervención de fondos municipales de este Ayuntamiento, de quinta categoría y con el sueldo anual de cuatro mil pesetas.

Como no hubiera más asuntos anunciados en la convocatoria, la presidencia levantó la sesión a las doce y media horas, de la que se extiende este acta que leída y aprobada serán requeridos los señores que deben firmarla, para que lo verifiquen, de que hoy fe.



Marcelino Flores Benito Acuña

Cecilio Felipe Puente

Antonio Rodríguez

D. Gutiérrez

Luis Quiros

Cipriano Fernández

Narciso González

Juan Plummer



Primera sesión ordinaria del 3^{er} período cuatrimestral celebrada por el Ayuntamiento pleno en 26 de noviembre 1930.

Señores concurrentes a la primera parte

Concejales

- D. Marcelino Flores Mena
- x " Judío Finoco Pachón
- " Felipe Saavedra Pachón
- " José M^a Gutiérrez Flores
- " Cristino Acedo Rejano
- " Bautista Acedo Díaz
- + " Antonio Rodríguez Montaña
- + " Ambrosio Martínez Martínez
- x " Vidal Menino Monedero

Secretario

" Juan Blanco Juizado

Interventor

" Juan Conejo Pachón

Señores Concejales no concurrentes

- D. Narciso Gouzáles Macías
- D. Cayetano Gordillo Carrasco
- D. Cipriano Gordillo Verde
- " Anatólio Gouzáles Lavado
- " Alejandro Martínez Aliaga
- " Pedro Delgado Felipe
- " Nicolás Gordillo Finoco

Señores concurrentes a la segunda parte

Concejales

- D. Marcelino Flores Mena
- + " Judío Finoco Pachón
- " Felipe Saavedra Pachón

Primera parte

En la villa de Los Santos de Maimona a ventiseis de noviembre de mil novecientos treinta, a las once horas, en la Sala Capitular, con los señores Concejales y funcionarios que al margen figuran como concurrentes, pero presidiendo el Alcalde D. Marcelino Flores Mena, se procede por el Ayuntamiento, en reunión de pleno, a celebrar la sesión o sesiones correspondientes al tercer período cuatrimestral, que debieron tener efecto en el primer día hábil del corriente mes, habiendo sido convocada ahora con la autelación legal prevenida.

Como esta sesión ha sido dividida en dos partes como consecuencia de una suspensión, se hacen constar al margen los señores concejales que

D. Cristiano Acedo Rejano
" Bautista Acedo Díaz
" Cipriano Jordillo Verde
" José M^o Gutiérrez Flores
x " Ambrosio Martínez Martínez
x " Vidal Merino Monedero
____ Secretario ____
" Juan Blanco Juizado
____ Interventor ____

D. Juan Conejo Pachón
Señores Concejales no concurrentes
D. Narciso Jordales Macías
" Cayetano Jordillo Carrasco
" Antonio Rodríguez Montaña
" Amantano Jordales Lavado
" Alejandro Martínez Aliaga
" Pedro Delgado Felipe
" Nicolás Jordillo Guisaco

han concurrido y dejado de concurrir a cada una de esas partes; pero como de los presentes en cada una de ellas hay número suficiente para tomar acuerdos, la presidencia declaró abierto el acto en los respectivos momentos.

Aprobación acta.

En vista de ello dióse principio por lectura del acta de la sesión celebrada el quince del pasado septiembre, siendo aprobado por unanimidad expresado documento; y los señores que de los señalados están obligados a

hacerlo quedaron advertidos por el infrascripto Secretario del deber que tienen de firmarlo.

Ratificación acuerdos de la Permanente. - Acto continuo y cumpliendo lo establecido por el n.º 11 del art. 153 del Estatuto Municipal, el Ayuntamiento examinó o fiscalizó los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la sesión ordinaria del primer periodo cuatrimestral, pretendiéndose a todo la más completa aprobación por unanimidad, ratificándolos, además, en la parte que, con arreglo a derecho sea necesaria o conveniente esa ratificación.

Concurso Interventor. - Puesta a lectura del correspondiente oficio, quedó enterado el Ayunta-



miento de que según comunica el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha resultado desierta nuevamente el concurso que para proveer en propiedad la Intervención de fondos de este Ayuntamiento se anunció en la Gaceta de Madrid respectiva al fin de octubre último.

Sobre Secretario, Interventor y Depositario. — Seguidamente se dio lectura por el infrascripto Secretario de las Rs. Os. de 15 y 21 del actual y, en vista de lo por ellas preceptuado, el Ayuntamiento se dio por enterado de que en todo expediente que se iniese sobre suspensión y reparación de los señores Secretario, Interventor y Depositario, es preceptivo de que antes que pueda recaer acuerdo, se requiera informe del Colegio oficial del Secretariado de la provincia, a fin de que dictamine respecto de las deficiencias de que adolezca la tramitación, para que a tiempo puedan ser subsanadas, así como de la calificación que merezcan las faltas que al funcionario de que se trate le sean imputadas, con objeto de que tal informe sea tenido en cuenta por la Corporación interesada al resolver el expediente en uso de sus facultades; acordándose por unanimidad dar cumplimiento a indicadas soberanas disposiciones en el supuesto, no probable, de que llegaran o se dieran los casos que las motivan.

Vacante de Médico. — En este estado se expuso por la presidencia, y la Corporación quedó enterada, de que la Comisión Municipal Permanente, había resuelto en sesión fecha veintitres del pasado octubre, el con-

curso celebrado para proveer en propiedad la plaza vacante de Médico Titular-Inspector municipal de Sanidad, habiendo hecho recaer el nombramiento en el solicitante Don Cristino Acedo Rodríguez; y después de examinado el expediente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad ratificar el acuerdo de la Permanente.

Al empesarse a tratar de esta cuestión salió del salón el concejal, Don Cristino Acedo Rejano, padre del médico nombrado, volviendo a penetrar de nuevo una vez remuelto el asunto, en cumplimiento todo ello de lo preceptuado por el art. 133 del Estatuto.

Destinos públicos.— Inmediatamente fue dada lectura, y el Ayuntamiento quedó perfectamente enterado, del R. D. n.º 2.274 fecha 19 del pasado octubre, de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre que la adjudicación de las dos terceras partes de los destinos públicos pagados con fondos municipales que por R. D. Ley de 5 de septiembre de 1.925, se reservan a las clases de Tropas y sus asimilados, se lleven a cabo por las Corporaciones municipales en la forma y con las condiciones prevenidas en aquel Real Decreto.

Kiosco en Vista Hermosa.— Don Bautista Acedo Díez, participa, en escrito fecha diez del actual que, por causas independientes de su voluntad, no ha podido superar a construir hasta la fecha el Kiosco o Estación automovilista que, para emplazarla en la Plaza de Vista Hermosa le fue concedida la correspondiente autorización por este Ayuntamiento



pleo en sesión de fecha nueve de noviembre del pasado año mil novecientos veintinueve, solicitando ahora se le conceda un nuevo plazo para esa instalación, pero con las dimensiones de seis metros de largo por dos metros veinte centímetros de ancho, ya que el perímetro antes propuesto resulta insuficiente para las necesidades del servicio. Discutido suficientemente el asunto y examinado el acuerdo aludido de 9 de noviembre de 1.929, se acordó por unanimidad conceder al interesado D. Bautista Acedo Díaz un nuevo ^{plazo} de seis meses para la instalación de referido kiosco que podrá serlo con las dimensiones que ahora propone; pero con la advertencia de que quedan subsistentes todas cuantas advertencias, prevenciones y reservas se fijaron en aquel repetido acuerdo como consecuencia de la concesión.

Como el interesado es Concejal de este Ayuntamiento y se hallaba presente, al emprenderse a tratar de esta cuestión salió del salón el interesado Sr. Acedo Díaz, como así también el Concejal Sr. Acedo Pejano, poriente de aquel dentro del cuarto grado, volviendo, ambos, a penetrar de nuevo, una vez resultó el asunto, cumpliéndose así lo preceptuado por el artículo 133 del Estatuto.

Análisis de aguas.— En este estado se dio cuenta y lectura de los análisis químicos y bacteriológicos que con fecha diez y siete del pasado octubre ha realizado el Instituto provincial de higiene de Badajoz respecto del agua que produce la Fuente del Benicente Carrasob, del cual análisis resulta que las

aguas de referencia semen, bacteriológica-
mente. Todas las condiciones exigidas por el
Real Decreto de 22 de diciembre de 1908 y la
Real orden de 17 de septiembre de 1920; pero qui-
micamente no reúnen todas las condi-
ciones que exigen tales preceptos, demos-
trándose, no obstante, con el certificado, que
los componentes químicos de tales aguas,
determinados cuantitativamente, no supe-
ran las cifras mínimas que se detallan
en esa Real Orden, a excepción del cloro
y de la cal. De todo se dio por enterado el
Ayuntamiento, como así también de las
prescripciones de citados R. D. y R. O.

Pilar de Vistahermosa. — Seguidamente
se acordó por unanimidad que por la
Comisión Municipal Permanente se cues-
tione al alcañil Municipal el poner
un caño en la parte inferior de los pilo-
nes del Pilar de Vistahermosa al objeto de
que sin necesidad de romper sus muros
se facilite la salida del agua cuando
proceda su limpieza, debiéndose hacer
en el vía de carácter general o extraor-
dinaria lo más prontamente posible.

Limpieza. — Inmediatamente y también
por unanimidad se acordó que a los Ba-
ñaderos se le señale sitio todo lo más
distantemente posible de la población y
en donde más se ajuste a las reglas de
higiene, para depositar en él el estiércol
procedente del barrido de las vías públicas,
prohibiéndose que, en lo sucesivo, lo tengan
depositando en los sitios en que hasta ahora

lo han venido haciendo.

Discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1.931. En este estado y previa indicación del Sr. Presidente, el Sr. Intervenitor de fondos procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de gastos formuladas por la Comisión Municipal permanente en el proyecto de Presupuesto Municipal ordinario que para el próximo año de mil novecientos treinta y uno ha confeccionado, cuya totalidad, créditos y conceptos fueron ampliamente y suficientemente discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar todo ello, tal y como lo propone la Comisión Municipal permanente, con las siguientes modificaciones:

Se eleva en ciento veinte pesetas la partida número cinco del art. 4.º, cap. 4.º, sobre transporte de carnes, la cual queda con un importe de setecientas veinte pesetas, causa por la cual el art. 4.º indicado queda con un importe total de seis mil trescientas cincuenta y una pesetas veintinueve céntimos.

Se aumenta en sesenta pesetas la partida número cinco del art. 1.º del cap. 10.º, por el alquiler del piso principal de la casa n.º 12 de la calle Dr. Fernández Santana, destinado a huerta de viñas, cuya partida queda con un importe de trescientas pesetas, y el total del artículo con siete mil cuatrocientas veinte pesetas sesenta céntimos.

Se eleva en 834.30 pesetas, cantidad igual que la consignada, la partida única del art. 5.º del cap. 10.º, sobre Patronato local de



Formación Profesional, cuyo importe es, por tanto, de 1.668'50 pesetas, dándose así cumplimiento a lo prevenido por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia en Circular inserta en el Boletín Oficial de 25 del pasado octubre; pero quedando subsistentes las advertencias o salvedades que se consignan, por nota, en la respectiva relación.

Instancia de D. José Lemos. — Inmediatamente y como cosa íntimamente relacionada con la parte de gastos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad desestimar, previa lectura, instancia de D. José Lemos Patrón, que solicita aumento de alquiler de la casa destinada a oficina de telégrafo, toda vez que se estima suficientemente pagado el arriendo con las ochocientas pesetas anuales que como tal alquiler se le viene satisfaciendo.

En este estado y como resultaba ya avanzada la hora (donde de la tarde), se acordó por unanimidad suspender la sesión y continuarla en este mismo día y hora las seis de la tarde, para cuyo acto y momento se dieron por citados todos los señores concurrentes, advirtiéndose que en esta segunda parte de la sesión se daría principio con la parte de ingresos del presupuesto.

Segunda parte

Como quedó convenido, según el anterior párrafo, a las seis de la tarde se reanuda la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Marcellino Flores Meza, y con asistencia



de los señores Concejales y funcionarios que, en el respectivo lugar, se expresan al margen y principio de este acta.

Acto seguido se procedió, por el propio señor Interventor, a dar íntegra lectura, por capítulos y artículos de las partidas de ingresos de respectivo proyecto de presupuesto, y, como ocurrió con la parte de gastos, en totalidad, créditos y conceptos fueron discutidos todo lo amplia y suficientemente que se creyó necesario, acordándose, asimismo y por unanimidad, aprobar todo ello como dicha Comisión lo ha propuesto; pero elevando en mil catorce pesetas treinta céntimos la partida única del art. 8.º del cap. 10.º sobre Repartimiento general, como consecuencia de los aumentos introducidos en la parte de gastos, por lo que esa partida para Repartimiento queda con un importe de setenta mil novecientos sesenta y una pesetas noventa y dos céntimos.

Todo ello supuesto se acordó en definitiva y por unanimidad y, por tanto, por una mayoría absoluta con relación a los Concejales que de hecho y de derecho forman la Corporación, aprobar el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para mil novecientos treinta y uno, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que, por capítulos se expresan seguidamente:

Presupuesto de Gastos

Cap. 1.º	Obligaciones generales	71.388'57
Cap. 2.º	Representación Municipal	300'00
Cap. 3.º	Vigilancia y seguridad	12.540'00
	Suma y sigue	84.228'57

	Suma anterior	84.228'57
Cap. 4º	Policía urbana y rural	12.114'25
Cap. 5º	Recaudación	2.500'00
Cap. 6º	Personal y material de oficinas	31.020'00
Cap. 7º	Salubridad e higiene	7.959'70
Cap. 8º	Beneficencia	30.589'22
Cap. 9º	Asistencia social	4.170'00
Cap. 10º	Instrucción pública	9.789'20
Cap. 11º	Obras públicas	10.150'00
Cap. 12º	Montes	" "
Cap. 13º	Fomento de los intereses generales	5.240'00
Cap. 14º	Anticipos reintegrables a funcionarios	2.000'00
Cap. 15º	Mancomunidades	" "
Cap. 16º	Entidades menores	" "
Cap. 17º	Imprevistos	3.000'00
Cap. 18º	Agrupación forzosa	" "
Cap. 19º	Resultas	" "
<u>Total general de peretas en factos</u>		<u>202.760'94</u>

Presupuesto de Ingreso

cap. 1º	Rentas	6.921'46
cap. 2º	Aprovechamiento bienes comunales	375'00
cap. 3º	Subvenciones	" "
cap. 4º	Servicios municipales	" "
cap. 5º	Eventuales y extraordinarios	3.600'00
cap. 6º	Arbitrios con fines no fiscales	" "
cap. 7º	Contribuciones especiales	" "
cap. 8º	Derechos y tasas	52.145'21
cap. 9º	Cuotas, recargos, participaciones etc.	23.971'40
cap. 10º	Imposición municipal	115.447'87
cap. 11º	Multas	300'00
cap. 12º	Mancomunidades	" "
cap. 13º	Entidades menores	" "
cap. 14º	Agrupación forzosa de municipios	" "
cap. 15º	Resultas	" "
<u>Total general de peretas en Ingreso</u>		<u>202.760'94</u>





Demostración

Importan los gastos por todos conceptos ----	202,760'94
Id los ingresos por todos conceptos ----	202,760'94
<u>Diferencia</u> ----	<u>ninguna</u>

Seguidamente quedó redactado y aprobado por unanimidad y suscrito por separado, el articulado o bases complementarias para la ejecución de dicho presupuesto, acordándose que éste, con todos los documentos que lo integran, sea expuesto al público por término reglamentario y que, a los efectos oportunos, en tiempo y forma se remita al Sr. Delegado de Hacienda la copia certificada prevenida.

Ordenanza. — acto continuo se acordó por unanimidad aprobar, tal y como lo propone la Comisión Municipal Permanente, la reforma de la ordenanza municipal para la ejecución de derechos y tasas por inspección y reconocimientos sanitarios, apartado 6) art. 368, como consecuencia de lo prevenido en el art. 18 del R.D. de 18 de junio último; y que tal reforma sea expuesta al público por el término legal y a los efectos prevenidos.

Sanidad. Seguidamente y previa la conveniente discusión, se acordó por unanimidad autorizar a la Comisión Municipal Permanente para crear en la Casa de Ayuntamiento una Sala de urgencia en donde puedan practicarse las primeras curas de heridos o enfermos cuando aquellos o estos necesiten de esos auxilios; requiriendo, para esa instalación, la cooperación de los señores Médicos.

Obras públicas. En este estado se dio cuenta por el señor Interventor de las cantidades invertidas en las obras sobre reconstrucción y reforma de la

fuentes del Eucanto carrases como así también en sus tuberías y manantiales de origen, al objeto de proveer a esa fuente de agua necesaria para las necesidades del vecindario de la que venía careciendo en absoluto desde hace más de un año, con grandes perjuicios para los vecinos. También se dio cuenta de lo invertido en obras de pavimentación como consecuencia de las anteriores, como así también de las reformas que se están llevando a efecto en la plaza de Vistahermosa al objeto de hacer desaparecer de allí el peligro que ofrece para los transeúntes el desnivel próximo a la alcantarilla que, además, es un constante foco de infección; con cuyas obras se procura, además, resolver, en parte, la actual crisis obrera. De todo ello quedó el Ayuntamiento debidamente enterado, como así mismo de la importancia y extensión de tales obras y del resultado, bastante favorable, que han ofrecido, dado la abundancia de agua captada y recogida y de la que, con grande complacencia, se sirve ahora el vecindario en la expresada fuente, en la de San Lorenzo y en el Pilar de la calle Ramón y Cajal; y después de discutir suficientemente todo ello, los señores señores acordaron por unanimidad ratificar todo lo hecho, sobre lo que queda expuesto, por la Comisión Municipal Permanente concediéndole, además, a propuesta del Concejal Sr. Acedo Pejauro, un amplio y entusiasta voto de gracia por su admirable gestión en la resolución de tan vitales e importantes problemas.

Crisis obrera. Seguidamente se pasó a re-





resolver el asunto anunciado en la convocatoria sobre el actual problema obrero o crisis del trabajo. Sobre sus causas, sobre los medios para resolverlo de modo eficaz y justo para todos los elementos afectados, pero sin fuerza de obligar con sujeción a normas jurídicas, se discutirá amplia y detenidamente, acordándose por unanimidad nombrar la siguiente Comisión para que dentro del mas breve plazo posible proponga al Ayuntamiento un proyecto de bases que se funde en esos principios fundamentales, y que tienda a resolver el problema de modo definitivo; dicha Comisión se compondrá:

Del Alcalde Don Marcelino Flores Meua,

De dos Concejales designados por la Comisión Municipal Permanente.

De dos miembros elegidos libremente por cada una de las entidades Caja Rural, Comunidad de Labradores y Asociación de Agricultores.

Comisiones de evaluación. En este estado se dió cuenta y lectura de los artículos 483 y siguientes y demás concordantes del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la designación de los vocales natos de las Comisiones de Evaluación, parte Real y Personal, a los efectos de la confección del repartimiento a que se contrae el art. 461 y siguientes de mencionado Cuerpo legal.

A tales efectos se pusieron a disposición de los señores Concejales los repartimientos de rústica catastrada y de edificios y solares, como así tambien la Matricula de la contribución industrial. Tambien se exhibió el Padrón de habitantes con sus posteriores rectificaciones, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta el orden

de preferencia que determinan esos artículos, li-
no la designación de vocales en la forma que
a continuación se expresa, acordándose, ade-
más, que tales documentos originales se esti-
men, en la parte parcial o total que de
cada uno correspondan, como las relaciones
de contribuyentes a que se refiere el art. 489
del Estatuto y que, en su día, se utilicen
los documentos antes referidos para cumplir
los artículos 491 y 492 de repetido Estatuto, in-
 perjuicio de resolver, como correspondan, las re-
clamaciones que sobre estas decisiones puedan
formularse:

_____ Para la Comisión de la parte Real _____

Dou Juan Rico Durán, como mayor contribu-
yente, con domicilio en el término, por
la contribución territorial, riqueza
rústica.

Douña Josefa Carrasco Reyes, como mayor con-
tribuyente, con domicilio en el término, por
la contribución territorial, riqueza urbana.

Dou Miguel García de Vinuesa, como mayor con-
tribuyente, con domicilio en la Ciudad de Lagra,
por contribución territorial, riqueza rústica.

Dou Catalino López García, como mayor con-
tribuyente por contribución industrial y de comercio.

No existen, considerablemente, empresas ni (entidades)
contribuyentes de los referidos en los apartados e)
y f) del art. 483.

Por lo que se refiere al determinado en el apar-
tado g) del propio artículo, se acordó requerir a
la Caja Rural y Comunidad de Labradores de esta
localidad para que, como Sindicato agrícola
que goza de los beneficios de la Ley de 28 de enero





de 1.906, elijan libremente, entre las dos, el representante que de ellas ha de formar parte, como vocal nato, de indicada Comisión.

— Para la Comisión de la parte Personal —

— Parroquia única —

Don Irequiel Fernández Santana, como cura párroco o el coadjutor en quien delegue su representación.

Don Juan Murillo Rico, mayor contribuyente por territorial, riquera rústica.

Doña Carmen Carvajal Grajera, mayor contribuyente por territorial, riquera urbana.

Don Pedro Carrasco Reyes, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Los designados anteriormente para formar parte de esta Comisión tienen la condición de residentes y están domiciliados en dicha Parroquia y, al hacerse las designaciones se ha tenido en cuenta lo previsto en el art. 484 sobre el orden de importancia de su respectiva contribución en relación con los designados para la parte Real, como así también el fallecimiento de Don Juan Valle Murillo, D. Jerónimo Blanco y Blanco y D. Cipriano Jordillo y Jordillo, que están en lugares de mayores contribuyentes.

Respecto de tales designaciones acordó el Ayuntamiento que así que los Sindicatos Agrícolas hagan la designación de su representante, se proceda en forma legal con respecto a notificaciones, exposición al público y demás procedimientos; delegándose en la Comisión Municipal Permanente para que en caso de excusa o renuncias resuelva y haga ella, conforme a las prescripciones del Estatuto y disposiciones aplicables, las sustituciones

que en tal o tales casos, debiera hacer el Ayuntamiento.

Y como no hubiera mas asuntos de que tratar, la presidencia dió por terminada las reuniones ordinarias del tercer periodo cuatrimestral, comprendido todo en esta unica sesion, que consta de dos partes, la cual se levanto a las veinte y media horas, de la que se extiende esta acta que leida y aprobada seran requeridos los señores que deben firmarla, para que lo verifiquen, de que doy fé. = entre parentesis = entidades = no vale.



Marciano Flores
Cayetano Flores

Felipe Perabete
Cayetano Flores

Bonifacio Acosta

Cipriano Jordano Sede

D. Gutierrez

Juan Blasco

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento
en pleno, de 26 Diciembre 1930

Señores concurrentes

Concejales

- D. Marchino Flores Mena
- " Indio Eusebio Pachón
- " Felipe Saavedra Pachón
- " Cayetano Jordillo Carrasco
- " Ciriaco Acedo Rejano
- " Bautista Acedo Díaz
- x " Vidal Merino Monedero
- x " Anartario Goyrales Lavado
- " José M^a Gutiérrez Flores
- " Antonio Rodríguez Montañó
- " Narciso Goyrales Macías
- x " Ambrosio Martínez Martínez

Secretario

- " Juan Blanco Guisado

Interventor

- " Juan Conejo Pachón

Señores concejales no concurrentes

- D. Alejandro Martínez Aliaga
- " Cipriano Jordillo Verde
- " Pedro delgado Felipe
- " Nicolás Jordillo Eusebio

En la villa de los Santos de Maimona a veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta, a las once horas, en la Sala Capitular, con los señores Concejales y funcionarios que al margen figuran como concurrentes, pero presidiendo el alcalde D. Marchino Flores Mena, se procede por el Ayuntamiento, en reunión de pleno, a celebrar la sesión extraordinaria convocada en la forma y con la antelación prevenidas.

Veo concurrentes, ni han excusado su asistencia, los cuatro señores Concejales que, en aquel concepto, también se relacionan al margen; mas como hubiera número suficiente

para tomar acuerdos, la presidencia declaró abierto el acto.

Habilitaciones y suplementos de créditos.

Vista la propuesta de habilitación y suplementos de créditos que para dotar de las consignaciones necesarias a ciertos artículos y capítulos del presupuesto municipal ordinario en curso ha formulado la Intervención con fecha diez del



por el mes de noviembre por un importe total de treinta y tres mil setecientas sesenta y ocho pesetas ochenta y tres céntimos (33.768'83 pesetas) y la cual propuesta tuvo suya la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de trece de dicho mes.

Visto, también, el expediente de habilitación y suplemento en la parte que se refiere a considerar comprendido en el número cuarenta del art. 154 del Estatuto Municipal las obras o servicios que han de llevarse a efecto para poder resolver la actual crisis obrera, quedando perfectamente enterados los señores del Ayuntamiento de todo cuanto con respecto a las habilitaciones y suplementos y a su efecto del n.º 4.º del art. 154, se consignaron por los señores Interventor y Secretario de la Corporación en los respectivos informes que figuran en el expediente de referencia.

Sobre todo ello se abrió amplia y detenida discusión, especialmente respecto de lo que afecta a los reconocimientos de créditos a favor de Don Pedro Rico Jover, D. Joaquín Obando Montero de Espinosa, D. Estrella Rico Jover, Don Juan Rico Durán, D. José de Chaves y López de Ayala, D. Manuel Fernández de Henestrosa, Don Juan Murillo Rico, D.ª Isabel Rico y Jover de Ecran y D.ª Manuela Durán Candatija, cuyos créditos parciales constan en el expediente y que en total ascienden a once mil cincuenta y una pesetas cincuenta y seis céntimos. Estos señores reclamaron oportunamente ante el Tribunal económico-administrativo contra las



cuotas y bases imposibles que la Junta General del repartimiento le había señalado en el confeccionado para 1928, resolviéndose el recurso de conformidad con lo pedido por los reclamantes en la proporción acordada anteriormente; pero como dichos contribuyentes satisficieron o satisficieran sus cuotas de su reparto con sujeción a lo que en principio le señaló la Junta, la Intervención efectiva que, como crédito reconocido, precede la devolución de lo ingresado o de lo que se ingrese después, o sea rebajando lo remitido por el Tribunal provincial antes aludido.

También fue objeto de especial discusión los suplementos de créditos que se proponen en cuantía: de 6.300 pesetas como consecuencia de las obras de reparación y mejoramiento en las conducciones, manantiales y fuentes del Cerro de Carrasco, San Lorenzo y Pilar de la calle Ramón y Cajal; de cinco mil pesetas para calamidades públicas por paro forzoso y de 5.326 pesetas para empedrados y pavimentos, tendiéndose con otros dos últimos suplementos y con las cantidades que anteriormente figuran en las respectivas partidas, a remediar, en lo que es posible a este Ayuntamiento, la grave crisis agrícola que desde el pasado octubre viene soportando la Corporación Municipal, por lo cual se atenderá con repetidas consignaciones, a la extracción y acopio de piedra que se estime necesario para dichas clase de obras ya se estén ejecutando o se pretendan ejecutar, consiguiéndose así armonizar esas obligaciones de pavimentos y empedrados con la de dar trabajo a obreros en época de paro forzoso, como es la actual.

dirigidos insuficientemente todos los esfuerzos, conceptos y cuestiones que abarca y plantea el expediente de rehabilitación y suplementos con los informes citados y verificada la dicha votación resultó aprobado por unanimidad todo cuanto comprenden esas rehabilitaciones y suplementos, con la única excepción de los reconocimientos de créditos por cuotas del reparto de 1928 a favor de los señores contribuyentes antes relacionados, respecto de lo cual salvó su voto en contra el concejal don Antonio Rodríguez Montano, por lo que ese reconocimiento de créditos y su respectiva parte en la rehabilitación fue acordado por mayoría, pero por votos superiores a las dos terceras partes del número total de que debe componerse este Ayuntamiento.

El Sr. Rodríguez Montano justificó o varó su voto en contra porque habiendo él pertenecido a la Junta General del reparto que fue objeto de las reclamaciones y continuando creyendo que lo hecho por aquel organismo fue justo y moral, estima ahora que lo resuelto por el Tribunal fue erróneo y que, por tanto, no debiera proceder la devolución que se propone por la rehabilitación.

Ornunque cosa de la competencia de la Comisión Municipal Permanente lo que afecta al caso ya indicado del n.º 4.º del art. 164 del Estatuto, el Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad que las obras o servicios que se están llevando a efecto para resolver la actual crisis obrera, son de reconocida urgencia y que por causas imprevisas han demandado prontamente





en servicios y que ellos no daban lugar a los trámites de subastas ni concursos, y que por ser tan evidentes y conocidas las causas de referencia, suficientemente detalladas en el informe de la Secretaría, no es necesario trámite alguno más para acreditar esas causas y estimar completo el expediente sumario de que trata el art. 165 de indicado Estatuto.

Acuerdos de la Permanente sobre crisis obrera.— En este estado se expuso por la presidencia que, aun salvando los esfuerzos y contrarios pareceres de los señores Secretarios e Interventor de este Ayuntamiento, la Comisión Municipal Permanente se vio obligada, ante la gravedad de la actual crisis obrera, y la necesidad ineludible de ir la resolviendo diariamente, a realizar obras y servicios sobre explotación y acopio de piedra y pavimentar varias calles y plazas, entre ellas la de Alfonso XIII y Vitoriahermosa, sin esperar a la aprobación definitiva del expediente sobre habilitación y suplemento de créditos resulto en esta sesión, si bien ha tenido en cuenta las normas de rigor y conducta que, para en su día, proponen esos funcionarios en los informes que constan en repetido expediente. Sobre todo ello se abrió amplia y detenida discusión, acordándose, por unanimidad, aprobar esos acuerdos y conducta de la Comisión Municipal Permanente, que hace suyo el Ayuntamiento Pleno, ya que no hay, materialmente, otro medio para remediar la crisis obrera en cuestión.

Camino vecinales. En este estado se expuso por la presidencia que, como ya consta

al Pleno, están para agotarse cuantos créditos epítetu habilitados para remediar la actual crisis obrera que, por su naturaleza y por las causas de fuerza mayor que la producen, ha de estimarse como caso de calamidad pública de alto interés general, y cuya solución no es posible con las disponibilidades económicas ordinarias ni extraordinarias de los propietarios ni del Ayuntamiento, pues la intensidad y extensión de tal crisis, (por el crecido número de obreros y el tiempo que ha de durar), es superior a todo cálculo y a la economía de cualquiera municipio en que, como en éste, predomina la agricultura, ya que en ellos, y precisamente por pasar por situación crítica la agricultura, es en donde se dejan sentir, con caracteres graves, esas faltas de trabajo.

El propietario, y sobre todo el propietario agricultor que es, precisamente, la principal y, casi única, clase social que, en el orden patrimonial, existe en este pueblo, para en los actuales momentos por situación efectivamente crítica en el orden económico. La cosecha de aceituna ha sido en extremo ruinosa por ser negativa en absoluto, y unido ello a la general falta de lluvia que ha hecho perder la mayor parte de la semilla y la poca que ha germinado lo ha sido en condiciones y con vigor deficientísimos, comprendiéndose cual es la perspectiva económica que se presenta a los agricultores, quienes, por otra parte, ni aun pueden vender a precio medianamente remunerador los escasos productos que poseen de la anterior cosecha; resultando de todo ello que ni tienen en qué colocar a los obreros ni





numerario con que retribuirlos.

Veo, asimismo, tampoco, medios coactivos para obligarles a dar colocación y jornal a los obreros parados; pero aunque efectivamente no sería posible poner en práctica esa supuesta coacción legal, porque una elemental prudencia de buen gobernar, basada en los antecedentes expuestos, lo impediría. Y planteada la cuestión en estos términos, duros y graves, pero reales, el problema pesará en absoluto y en toda su extensión sobre el Ayuntamiento quien, como consecuencia de esos mismos antecedentes en modo alguno puede resolverse en todo ni ^{“casi”} en parte.

Para que el Ayuntamiento pueda resolverlo no hay otro medio, ni aun en el terreno extralegal, que habilitar créditos o recursos extraordinarios para dar trabajo y jornal a tan numerosísimo contingente de obreros durante los varios meses de crisis; pero esos créditos que lo han de ser, por tanto, en cuantía fabulosa, tendrían que gravar exclusivamente, casi, a esos contribuyentes apremiados y arruinados ya por las causas expuestas. Y como con recursos propios esto es, con las consignaciones ordinarias del presupuesto y el sobrante de la liquidación, no hay bastante para soportar tal carga quince días más, mas aun si se tiene en cuenta los muchos miles de pesetas ya gastados en resolver el conflicto en cuestión, es evidente que éste no podrá ser solucionado ni por los patronos ni por el Ayuntamiento, cualesquiera sean sus buenos deseos y los medios que para ello pongan en práctica.

Veo, pues, que no hay, pues, otro medio para resolver ésta y otras futuras crisis de carácter análogo que el

de que la Exma. Diputación provincial const-
truya en este término uno o varios caminos ve-
cinales. Hasta ahora no ha hecho este Ayunta-
miento petición alguna en tal sentido por lo
que, y de encontrarnos en circunstancias nor-
males, habrían de tardarse varios meses en
dar principio a las obras, ya que ellas necesitan
de trámites, estudios, proyectos y presupuestos que
en una normalidad no es posible prescindir de
ellos; pero precisamente como consecuencia de
gestiones que en el actual mes hizo cerca de los
Ministerios una comisión de Alcaldes, entre ellos
el que habla, para que el Gobierno de S. M. dictase
medidas extraordinarias que remediasen, en lo
posible, repetida crisis, se han dictado: la R. O.
comunicada, fecha 17, autorizando a las Diputa-
ciones provinciales para construir los caminos
vecinales, concurriendo ellas su parte antes que
los Ayuntamientos peticionarios la suya, siempre
que éstos pongan los terrenos a libre disposición
de las Diputaciones, y el R. D. fecha 22, que, fun-
dado en las causas antes expuestas y reconoci-
endo que a resolver el problema planteado de-
ben concurrir, muy especialmente, las Diputa-
ciones, faculta al Ministro de Fomento para
autorizar a esas indicadas Diputaciones que
lo soliciten, para que den comienzo a la cons-
trucción de caminos vecinales prescindiendo de
aquellos preceptos establecidos que sin ser esencia-
les para asegurar la debida inversión de fondos,
puedan entorpecer o retrasar el comienzo de las
obras, aun cuando los respectivos caminos veci-
nales a que la petición se contraiga no estén
incluidos en el plan presente ni concurrada





la construcción de todos los que en éste figuren. Como estas medidas de gobierno han de acortar muchos los trámites y plazos dilatatorios, la presidencia entiende de que no debe perderse momento en solicitar de la Corporación provincial la atendida construcción de caminos, ofreciendo el correspondiente auxilio.

Sobre todo ello, se abrió amplia y detenida discusión. Por todos los señores concejales se reconoció la gravedad del momento y la realidad de los hechos que quedan consignados. Se dio lectura, y los remidos quedaron suficientemente enterados, de la R.O. y R.D. antes citados y de los preceptos pertinentes de la Ley de 29 de junio y Reglamento de 23 de julio, ambos de 1911, sobre construcción de caminos vecinales; del Estatuto provincial y Reglamento de Obras y Vías provinciales, y discutido todo suficientemente, se acordó por unanimidad:

1.º.- Solicitar con toda urgencia de la Exma. Diputación provincial de Badajoz la construcción de tres caminos vecinales en este término que, partiendo de esta villa conducieran: el primero, a Hinojosa del Valle; el segundo, a Usagre; y el tercero, a Ribera del Fresno, por el orden de preferencia que quedan indicados.

2.º.- Que al construirlos, se invierta la parte que corresponda a la Diputación antes que la que perteneciera a este Ayuntamiento, si bien el proindia libre los terrenos a disposición de la Diputación, de conformidad todo ello con lo preceptuado por la R.O. comunicada de que se ha hecho mención.

3.º.- Que dadas las causas que obligan a hacer esta petición, se interese de la Exma. Di-

putación provincial solicite del Excmo Sr. Ministro de Fomento se le autorice para convenir la construcción del camino o caminos comprendidos en el acuerdo número uno, lo más urgentemente posible, previniendo a todos aquellos trámites y preceptos establecidos que sin ser esenciales para asegurar la debida inversión de los fondos que a la tal construcción se destinan, puedan entorpecer o retrasar el comienzo de las obras, haciendo así necesario uso del R. D. de 22 del presente mes.

H.º.- Que para la construcción de tales caminos ofrece este Ayuntamiento el auxilio que corresponde con arreglo a las bases acordadas por la Corporación provincial. Quisiera este Ayuntamiento poder ofrecer a la Diputación un mayor auxilio; pero en precaria situación económica, al no poseer bienes patrimoniales y de otra índole jurídica que le produzcan ingresos estimables, el que los ingresos todos de su presupuesto tengan que ser a costa del peatón particular de cada vecino, el haber estado el Ayuntamiento reportando desde hace tiempo y en proporción superior a sus disponibilidades la actual crisis, y lo modesto de la total economía o potencialidad económica de este término municipal en relación con sus necesidades, le obligan, contra su deseo, a no ofrecer una aportación mayor, aun reconociendo que la Excmo. Diputación provincial es acreedora a mayor auxilio; más aun en este caso, en que de antemano se reconoce que ha de estar dispuesta a sacrificarlo todo por resolver este grave proble-





ma económico-social.

5.º.- Autorizar al Sr. Alcalde -Presidente Don Marcelino Flores Mena, para que con oficio y remisión de copia certificada de estos acuerdos solicite de la Ilustre Diputación provincial cuanto queda consignado.

Veterinario interino. Seguidamente y previa cuenta y lectura que se dió, los señores del Ayuntamiento acordaron por unanimidad, previa la conveniente discusión, ratificar el acuerdo que la Comisión Municipal Permanente adoptó en sesión de 11 del actual, nombrando a Don Manuel Marcos y Marcos, para que, con carácter interino, desempeñe la plaza de Veterinario titular de segunda categoría vacante en este Ayuntamiento.

Vacante Farmacéutico. Acto continuo se expuso por la presidencia que en 19 del actual ha fallecido el farmacéutico titular Don Pedro Carrasco Reyes, y el Ayuntamiento, previa la conveniente discusión, acordó por unanimidad que existe en esta el sentimiento de la Corporación por la muerte de tan querido y honorable funcionario.

Seguidamente se propuso por la presidencia que procedía debatir la vacante de aludido titular; anunciar concurso para proveerla en propiedad, sin perjuicio de cubrirse interinamente hasta tanto se resuelva mencionado concurso. En vista de tales manifestaciones de la presidencia, se hizo saber por el Secretario que refrenda, a los señores del Ayuntamiento, que lo procedente sería la amortización de esa plaza ya que conforme a los

artículos 20 y siguientes del Reglamento aprobado por R. D. de 16 de agosto último este municipio constituye un partido farmacéutico clasificado de primera categoría pero con dos Inspectores Farmacéuticos Municipales quienes, en un día, tendrán una dotación mínima de dos mil quinientas pesetas cada uno, con más el diez por ciento en concepto de residencia. Mas entendiendo los señores reunidos que, no obstante lo expuesto por el Sr. Secretario, ese número de Inspectores Farmacéuticos ha de entenderse como minimum y que las necesidades del servicio en esta población exigen, al menos por ahora, mayor número de funcionarios de la clase indicada, se acordó por unanimidad, previa la conveniente discusión, declarar la vacante de la plaza de referencia; que ella sea provista en propiedad mediante concurso, facultándose a la Comisión Municipal Permanente para que redacte y proponga a la aprobación de este pleno las bases con sujeción a las cuales ha de resolverse el tal concurso.

También se acordó por unanimidad, (que) con el fin de que el suministro de medicamentos a los enfermos de la beneficencia y la misión encomendada a esos titulares se lleve a efecto sin perjuicio para el vecindario, nombrar Inspector Farmacéutico Municipal interino a Don Antonio Carrasco Lemos quien desempeñará con indicado carácter la vacante de referencia hasta que sea provista en propiedad según el concurso antes aludido.



con derecho a disputar ahora solo el sueldo que se fija en el siguiente presupuesto.

Y como no hubiere más asuntos anunciados en la convocatoria, la presidencia levanta la sesión a las tres horas y veinte minutos, de lo que se extiende este acta que leído y aprobado serán requeridos los señores que deben firmarlo para que lo verifiquen; de que doy fe.

Presidente *[Signature]*
 Secretario *[Signature]*
 Antonio Rodríguez *[Signature]* *[Signature]*
 Nicolás Cejudo *[Signature]* *[Signature]*
 Felipe *[Signature]* *[Signature]*
[Signature]

[Handwritten mark]

Primera y única sesión ordinaria del primer periodo cuatrienal celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 13 de enero de 1931.

Señores concurrentes

concejales

- D. Manelino Flores Mena
- " Judio Finoso Pachón
- " Felipe Lavareda Pachón
- " Cayetano Gordillo Carrasco
- " Cipriano Gordillo Verde
- " Eustasio Acedo Rejano
- " Beatriza Acedo Diaz
- " Antonio Rodriguez Montaña
- + " Vidal Menino Monedero
- " José M^a Gutiérrez Flores

Secretario

- " Juan Blanco Juizado

Interventor

- " Juan Conejo Pachón

Señores concejales no concurrentes

- D. Alejandro Martínez Aliaza
- " Mariano González Macías
- " Anastasio González Lavado
- " Pedro Delgado Felipe
- " Nicolás Gordillo Finoso
- " Antonio Martínez Martínez

En la villa de los Santos de Monismoa a diez de enero de mil novecientos treinta y uno, en la Sala Capitular, pero a las once horas, con los señores concejales y funcionarios que al margen figuran como concurrentes, pero perdiendo el Alcalde D. Manelino Flores Mena, se procede por el Ayuntamiento, en reunión de pleno, a celebrar la o sesiones ordinarias del primer periodo cuatrienal, que debieron tener efecto el primer día hábil del corriente mes; habiendo sido convocada ahora con la antelación legal prevenida.

No concurren ni han excusado su asistencia los seis señores concejales que, en ese concepto, también se

relacionan al margen; mas como hubiera número suficiente para tomar acuerdos, la presidencia declaró abierto el acto.

Aprobación actas. — En vista de ello dice principio por lectura de las actas de las sesiones celebradas por el pleno en veintiseis de noviembre y en veintiseis de diciembre últimos, cuyos docu-



mentos fueron aprobados por unanimidad; y los señores que de los reunidos están obligados a hacerlo quedan advertidos por el infrascripto secretario del deber que tienen de firmarlos.

Ratificación acuerdos Permanente.— Acto continuo y cumpliéndose lo prevenido por el n.º 11 del art. 153 del Estatuto Municipal, el Ayuntamiento examinó o fiscalizó los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de la sesión ordinaria del tercer período cuatrimestral, presentándose a todos la más completa aprobación por unanimidad, ratificándolos, además, en la parte que, con arreglo a derecho, sea necesaria o conveniente en ratificación.

Alistamiento de mozos.— Inmediatamente se formó el alistamiento de mozos para el recemplaro del año actual, extendiéndose y substituyéndose, por separado, el correspondiente acta que, con las demás del recemplaro, formarán el volumen prevenido en el Reglamento del ramo.

Presupuestos.— En este estado se dió cuenta y lectura, y el Ayuntamiento quedó suficientemente enterado de la R.O. fecha 26 del pasado diciembre por la que se dispone que los presupuestos ordinarios confeccionados para 1930 seguirán en el actual con los ingresos y gastos en ellos consignados, pero cuya prórroga terminará en la fecha en que, por haber sido aprobados por la Superioridad, puedan ponerse en ejecución los presupuestos ordinarios confeccionados para el corriente año.

Casa y parcela del Moral.— Previa cuenta que se dió, el Ayuntamiento quedó suficientemente enterado de que en el día de ayer

81
expiró el plazo de treinta días concedidos según
acuerdo de este pleno adoptado en quince del
pasado septiembre, a fin de que por quien lo
estimara pertinente entablara reclamación
sobre la pretensión de Don Lito Flou, Flou,
de que se le ceda en venta o en renta la casa
y parcela que este Ayuntamiento posee en
el Moral; sin que durante indicado plazo
se haya formulado reclamación alguna
ni se han alegado derechos por ningún re-
sidente sobre los inmuebles aludidos.

Esto supuesto y previa la conveniente
discusión, se acordó por unanimidad que
lo más conveniente para los intereses munici-
pales es la enajenación de repetidos in-
muebles, pero mediante subasta pública,
facultándose a la Comisión Municipal
Permanente para que ella lleve a efecto
esa enajenación; pero con observancia
de cuanto frmites legales estén prevenidos.
También se acordó por unanimidad facul-
tar a expresada Comisión para que por con-
tratación directa pueda ceder en arrenda-
miento la casa y parcela aludidos, aunque
sin transgredir las limitaciones legales
y sólo por el tiempo que medie desde que
se celebre el contrato de arrendo hasta que
se ceda en venta.

Camino vecinal. — En este estado se ef-
puso por la presidencia que con el fin de conse-
guir una mayor rapidez en la construcción
de los caminos vecinales acordados en sesión de
este Ayuntamiento celebrada el veintiseis del pa-
sado diciembre era de suma conveniencia de-



terminar, de modo concreto, el auxilio u oferta que, como baja a la subvención, ofrece este Ayuntamiento, resolviendo, a la vez, si ha de interesarse o no de la Excm. Diputación antiejepto reintegrable de la parte que, del coste total de las obras, corresponde a este municipio. Y después que expuso el Sr. Alcalde el resultado de sus entrevistas con las autoridades del Ayuntamiento de Hinojosa del Valle, y manifestó sus impresiones recogidas sobre este problema en asambleas celebradas en Badajoz, se abrió amplia discusión sobre el asunto, acordándose después, en definitiva y, por unanimidad, ampliar el referido acuerdo de este pleno celebrado el veintiseis del pasado diciembre en el sentido de solicitar conjuntamente con el Ayuntamiento de Hinojosa del Valle, la construcción de un camino vecinal desde esa villa a esta de Los Santos de Madrugá ofreciendo, por su parte, este expuesto Ayuntamiento de Los Santos, a la Diputación, en concepto de auxilio, un dos por ciento más en lo que el deba satisfacer como consecuencia de esa construcción, entendiéndose que ese dos por ciento de auxilio lo ha de ser como baja a la subvención de la Diputación.

También se acordó, y ello por unanimidad, solicitar de la Excm. Diputación provincial, al propio tiempo que la construcción del camino, que en concepto de antiejepto por cuenta de este Ayuntamiento, invertida ella en tales obras, después de gastada su subvención, una cantidad equivalente al cinco por ciento, como mínimo, de lo que a este Ayuntamiento correspondiera, cuyo antiejepto será reintegrado

62

por este Municipio en un plazo de treinta años a partir desde el siguiente a aquel en que la totalidad del camino sea abierto al servicio público; pero con la advertencia de que estos acuerdos de hoy sólo afectan al camino de Hinojosa del Valle a los Santos de Mainroua, sin que sean aplicables, por tanto, a los de Ribera del Fresno a los Santos y Usagre a los Santos, para los cuales no ofrece auxilio ni baja alguna esta Corporación Municipal, solicitando, además, que sus construcciones lo sean después de terminado el de Hinojosa del Valle, y siempre que los pidan, también, los Ayuntamientos de Ribera y Usagre. Mas como la construcción de unos y otros se solicita con el fin de remediar las crisis obreras, como ya detallada y suficientemente se consigna en el acuerdo de veintiseis de diciembre, repetido, se acordó por unanimidad que, con respecto al camino de Hinojosa del Valle a los Santos, quedan subsistentes los acuerdos números dos y tres de esa sesión de 26 de diciembre respecto a que por la Diputación se invite primero al parte y a que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la autorización para preverdir de franjas ditatorias, facultándose a la Alcaldía prudencia para que por medio de oficio y con certificación de los acuerdos de la sesión de 26 de diciembre de 1930 y de otros de hoy, solicite de la Excmo. Diputación en tanto consta o se deduce de ellos.

Vacante Farmacéutico.— Acto continuo y previa lectura que de ellas se dieron, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en





Toda sus partes las bases que la Comisión Municipal Permanente acordó en sesión de quince del actual para el concurso con sujeción al cual ha de proveerse la vacante de Inspector Farmacéutico municipal.

Y como no hubien más asuntos de que tratar la presidencia dió, con esta única sesión, por terminada la del primer periodo cuatri-mestral, siendo las trece horas de la que se extiende este acta que leida y aprobada sean requeridos los señores que deban firmarla para que lo verifiquen. De que doy fe.

Marcelino Pérez

Bartolomé (Pérez)

Cayetano

Antonio Rodríguez

Narciso González

Nicolás Aguililla

A. Gutiérrez

José Pérez

Cipriano Fortuondo

José Rodríguez

Juan Romero



Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno celebrada 15 marzo 1935.

Señores concurrentes

Concejales

- D. Marcelino Flores Meana
- " Indio Eusebio Pachón
- x " Felipe Saavedra Pachón
- " Capetano Jordillo Carrasco
- " Narciso Jordales Macías
- x " Cristiano Acedo Pejano
- x " Antonio Rodriguez Montano
- " Bautista Acedo Diaz
- x " Nicolás Jordillo Eusebio
- " José M^o Gutiérrez Flores

Secretario

- " Juan Blanco Guiado

Interventor

- " Juan Conejo Pachón

Señores Concejales no concurrentes

- D. Alejandro Martinez Aliaga
- " Anatanio Jordales Lavado
- " Vidal Merino Monedero
- " Pedro Delgado Felipe
- " Cipriano Jordillo Verde
- " Ambrosio Martinez Martinez

En la villa de Los Santos de Maimona a quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco, a las doce y media horas de la tarde, en la Sala Capitular, con los señores Concejales y funcionarios que al margen figuran como concurrentes, pero presidiendo el Alcalde Don Marcelino Flores Meana, se procede por el Ayuntamiento, en reunión de pleno, a celebrar la sesión extraordinaria convocada como consecuencia de la R.O.C. fecha diez del actual.

No concurren ni han excusado su asistencia, los seis señores Concejales que, en su concepto, también se relacionan al

margen; mas como hubiera número suficiente para formar acuerdos, la presidencia declaró abierto el acto.

Aprobación acta.— En vista de lo dicho principio por lectura del acta de la primera y única sesión ordinaria del primer periodo cuatrimestral celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el diez del pasado enero, el



cual documento fue aprobado por unanimidad; y los señores que de los reunidos están obligados a hacerlo quedaron advertidos por el infrascrito Secretario del deber que tienen de firmarla.

Organización Ayuntamiento. — Seguidamente se dió lectura por el infrascrito Secretario de la R.O.C. n.º 97, del Ministerio de la Gobernación, fechada el día del actual, sobre determinación del número total de concejales que han de integrar las futuras Corporaciones Municipales mediante ser elegidos en las próximas elecciones. Terminada esta lectura, estudiados los antecedentes necesarios y después de la conveniente discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que los actuales Tres Distritos en que está dividido este Municipio para efectos electorales y organización del Ayuntamiento, sea la división tenida en cuenta para la constitución de esta futura Corporación municipal, que ha de ser elegida, en su totalidad, en las próximas elecciones, de los cuales Distritos forman parte o los constituyen las calles, plazas, C.ª, que a continuación se expresan:

Distrito primero	Sección 1.ª	Plaza de la Constitución x
		Calle Maestro Rasero x
		Id Salvador x
		Plaza de Vitahermosa x
		Calle Mérida x
	Sección 2.ª	Id Mártires x
		Id Moreno Nieto x
		Plaza de San José x
		Calle Carrera Obispo x
		Id Reina Victoria x
		Id Ramos x

		+ Eraveria del Olivo *	
		+ Calle Méndez Viquez *	
		+ Id Estuán *	
		+ Id Castillo *	
Distrito primero	Sección 2 ^a	+ Id María Cristina *	
		+ Plaza del Emiente Carrasco *	
		+ Calle Alfonso XIII *	
		+ Plaza de la Libertad *	
		+ Calle Cánovas del Castillo	
		+ Calle Piramo	
		+ Id Marzallo	
		+ Id Camera Grande	
		+ Id María Gordillo	
		+ Id Robledillo	
	Sección 1 ^a	+ Id Valmoreno	
		+ Eraveria de Valmoreno	
		+ Calle Santísimo	
		+ Id Cementerio Viejo	
		+ Id Arroyo	
Distrito segundo			+ Calle San Bartolomé
			+ Id Monte
			+ Plaza de Echazie
			+ Calle General Zabala
			+ Id Nueva
	+ Plaza de Prím		
	Sección 2 ^a		+ Calle Santoilde
			+ Id Ramón y Cajal
			+ Plaza de Cantelar
			+ Calle Herman Cortés
+ Id Económica			
+ Id Barco			
+ Id Pero			
+ Id Colón			





Distrito
Tercero

- | | | | | |
|-------------------------|---|---|---|-------------------------|
| Sección 1. ^a | } | Calle Parra | | |
| | | Id Estrella | | |
| | | Id Badajoz | | |
| | | Id Dr. Fernández Santana | | |
| | | Id Corredera | | |
| | | Sección 2. ^a | } | Calle San Miguel |
| | | | | Eraveria de Isaac Peral |
| | | | | Calle Isaac Peral |
| | | | | Id Manimona |
| | | | | Id Lagra |
| | | Extramuros, o sean entidades inferiores y diseminados | | |

Acto seguido, y tambien por unanimidad, se acordó que, atendiendo a ocho mil cuatrocientos cincuenta y un habitante, (8.451), la población de "Derecho" en este municipio según la rectificación del Padrón de habitantes correspondiente a 1.929, sea diez y seis, (16), el número total de Concejales que han de integrar dicha futura Corporación, de conformidad con lo establecido en la escala del art. 35 de la Ley de 2 de octubre de 1.877, y que, siendo cada uno de los tres Distritos aproximadamente iguales en número de habitantes, aunque con algunos más el segundo Distrito, que el primero y el tercero, se acordó, con esta repetida unanimidad, que en las próximas elecciones de Concejales se elijan cinco Concejales por cada uno de los Distritos primero y tercero, y seis Concejales por el Distrito segundo; y que todo ello se publique en la tabla de anuncios y se comuniquen, cuando y como correspondiere, según la R.O.C. dicha, al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

22

Suspension acuerdos.— En este estado se dio lectura por el infrascrito Secretario del R. D. 7 de un respectiva exposición de motivos, fecha 10 del actual, n.º 907, del Ministerio de la Gobernación, por cuyo art. 1.º se dispone la suspensión de todos los acuerdos de carácter económico tomados por los Ayuntamientos a partir de primero de este mes, que comprometan créditos de los presupuestos y hayan expedido de las atenciones de los servicios corrientes; los declaratorios de derechos que no tengan preeminencia y urgencia patentes, y los de nombramientos de personal y mejora de sueldos que no deriven de reorganizaciones que hubieren emperado a estudiarse antes de primero de marzo corriente.

Seguidamente se hizo constar por el Sr. Secretario que, a partir de esa fecha primero del actual, no existe adoptado, por el Ayuntamiento pleno ni por la Comisión Municipal Permanente, acuerdo alguno cuya suspensión proceda con arreglo al art. 1.º de ese R. D., ya que, el tomado sobre concurso de Veterinario, no se deriva de reorganización emperada a estudiar con posterioridad a esa fecha, sino que tiene su existencia en presupuestos y plantillas anteriores, es obligatoria, por precepto legal, la persistencia de la plaza y el sueldo asignado, como también la provisión, ya que las interinidades no pueden exceder del tiempo que la ley previene. Pero que no obstante de ello, es lo cierto que, como consecuencia de acuerdos anteriores al primero del mes corriente y por imponerse así las causas de fuerza mayor



que representa la actual y gravísima crisis de trabajo que desde hace varios meses viene soportando la clase obrera, la Comisión Municipal Permanente se ha visto obligada a venir recorriendo diariamente con panes a un considerable número de esos obreros faltos de trabajo, lo cual ha rebasado y sigue rebasando en grado muy superlativo la consignación respectiva del cap. 8.º, art. 5.º del presupuesto vigente, por lo que, en sesión de veintiseis de febrero acordó que, por imprevisto así esas causas de fuerza mayor, los justificantes del pago y los de inversión de esos panes, queden en caja como créditos o documentos a datar, hasta que, liquidado el presupuesto referido de 1.930, se puedan habilitar créditos o recurrir a transferencias para formalizar tales pagos. No se oculta al secretario que sucede que sin crédito de antemano votado no se pueden, legalmente, hacerse con y cualesquiera otros gastos, como en Todos y cada uno de los casos que se dan lo viene, como ahora, advirtiendo y repitiendo a la Comisión Municipal y al Ayuntamiento, si bien reconoce que, los obreros, y sobre todo cuando como en esta época soportan agudísima hambre, no pueden esperar, para ser socorridos, el tiempo que ha de invertirse en los expedientes de habilitación de créditos, en cuya suprema razón se ha inspirado la Comisión para proceder, como ha procedido y está procediendo, ya que, por otra parte, está obligada por cuantos medios legales y morales estén a su alcance, a evitar graves alteraciones de orden público, como necesariamente se hubieran producido al no sumi-

mitian tales socorros.

Todo ello supuesto el Secretario que suscribe opina que, aunque lo que se hace es ejecutar acuerdos anteriores al número de marzo y a los cuales no afecta el R. D. de suspensión, como el gasto que representan esos socorros excede, estrepitosamente, de las consignaciones presupuestarias y pudiera estorbar la acción y gestión del Ayuntamiento que sucede al actual, debiera acordarse la suspensión de todo ello, o solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la autorización prevenida por ese R. D., si se estima, como parece serlo en realidad, indispensable, excepcionalmente, la declaración de urgencia, gravedad y fuerza mayor antes expuestas para obligar a seguir facilitando tales socorros en la forma que lo viene siendo; y todo ello por sí, a partir del día de hoy, se siguieran sintiendo iguales necesidades.

El Ayuntamiento previa la conveniente y detenida discusión acordó por unanimidad darse por enterado de todo cuanto anteriormente queda expuesto; aprobar la conducta seguida por la Comisión Municipal Permanente con respecto a la crisis de trabajo y socorros de pan, y que, por las causas y fundamentos expuestos se solicite urgentemente, por telégrafo, del Excmo. Sr. Gobernador Civil la autorización antes aludida, sin perjuicio de que mientras la gravedad de la crisis continúe como hasta ahora se siga dando tan repetidos socorros de pan, en la forma venida por la Permanente.





Y como no hubiera más asuntos de que tratar o anunciados en la convocatoria, la presidencia levanto' la sesión siendo las catorce horas, de lo que se extiende esta acta que lida y aprobada más requeridos los señores que deben firmarla para que lo verifiquen. Soy fe'.

Marciano Flores

Judro Torres

A. Gutiérrez

Cayuberto

Brantista Acosta

Narciso González

Juan Flores
Frio

[Vertical signature]

Sesión extraordinaria de carácter urgentísimo para la posesión de los señores Concejales elegidos el 12 del actual y constitución del primer Ayuntamiento como consecuencia de la implantación o proclamación de la República en España.

Señores concurrentes

- Concejales que cesan —
- D. Marcelino Flores Mena
 - " Guido Eusebio Pachón
 - " Cayetano Jordillo Carrasco
 - " José M^o Gutiérrez Flores
 - " Bautista Acedo Díaz
 - " Narciso Gouzáles Macías

- Concejales que se poseionan —
- D. Antonio M^o Jordillo Jordillo
 - " Antero Manera Pérez
 - " Antonio Hernández Rodríguez
 - " Antonio José Hernández Cantilla
 - + " Fabian Zapata Gouzáles
 - " Pilar Eusebio Pachón
 - " Guido Eusebio Pachón
 - " Antonio Rodríguez Montañó
 - " Carmelo Faray Verde
 - " Loreuro Romero Pérez
 - " Juan Murillo Rico
 - " Saturnino Jordillo Pachón
 - " Fernando Pachón Jordillo
 - " Manuel Muñoz Sánchez
 - " Loreuro Montañó García

— Secretario —

- " Juan Blanco Guisado

Señores Concejales no concurrentes

— De los Concejales que cesan —

- D. Felipe Saavedra Pachón

En la villa de los Santos de Maimona a diez y seis de abril de mil novecientos treinta y uno, a las diez y ocho horas, en la Sala Capitular, con los señores Concejales y Secretario que al margen figuran como concurrentes, pero pre-udiendo el Alcaide don Marcelino Flores Mena, se procede por el Ayuntamiento a celebrar la sesión extraordinaria que con carácter urgentísimo ha sido convocada.

Declarado abierto el acto por el señor Presidente y aprobada que fue por los señores que cesan el acta de la anterior, el Secretario que suscribe, procedió, de orden del Sr. Presidente, a dar lectura al siguiente telegrama que con fecha de ayer, a las veintidos horas, ordenó el Excmo Sr. Gobernador Civil





Don Cristóbal Acedo Pejano
 " Nicolás Gordillo Escobar
 " Alejandro Martínez Aliaza
 " Aquatano González Lavado
 " Vidal Menino Monedero
 " Pedro Delgado Felipe
 " Cipriano Gordillo Verde
 " Ambrosio Martínez Martínez
 de los concejales que han de po-
 ———— sionarse. ————

Don Narciso Pico Durán
 que se halla ausente

de esta provincia: " Gobernador Civil a alcalde. = Según órdenes recibidas del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación procederá Vd. a provisionar y constituir sin pérdida de momento ese Ayuntamiento con los Concejales que resultaron electos por el artículo 29 y el día 12 del actual y contra los cuales no haya habido protesta anterior o simultánea al acto de la elec-

ción y que le conste a Vd. con toda certeza que en estos casos o sea cuando haya habido protesta de importancia se abstendrá de dar posesión totalmente a quienes afecte las mismas, dándole cuenta por medio más rápido de los Concejales a quienes no dé posesión por tales causas y naturaleza de estas, para resolver en su virtud. = El incumplimiento de este mandato exigirá a Vd. la responsabilidad a que hubiere lugar."

Mañana como en el telegrama que queda transcrito no se indica si la constitución y funcionamiento del Ayuntamiento lo ha de ser con arreglo al Estatuto municipal o a la Ley de 2 de octubre de 1877, telegráficamente se consultó el caso a aquella Superior autoridad, quien por otro telegrama fecha de hoy, depositado a las doce y cuarenta, se contesta: "Recibido su telegrama de cumplimiento a todo cuanto se ordena en el recibido de este Gobierno."

Seguidamente se expuso por el Sr. Presidente que, como consecuencia de tales telegramas y de

esto recibido ayer, también de la propia autoridad, en que se comunica haber quedado constituido el Gobierno provisional de la República, había convocado tanto a los señores Concejales que eran como a los que han de presentarse para que tenga efecto ésta y la constitución de referencia, dirigiendo seguidamente la esperada presidencia cortés, atento y sincero saludo y bienvenida a los nuevos concejales, seguro, además, de que han de administrar los intereses del municipio de modo cumplido, recto e imparcial; correspondiendo todo con igual sinceridad y agradecimiento.

Acto seguido y teniendo en cuenta los principios en que se basa el Gobierno provisional de la República quien, como fuente de derecho, solo reconoce la soberanía del pueblo, se acordó, tras ligera discusión, sin perjuicio de proceder después como el Gobierno disponga, que la constitución y funcionamiento del Ayuntamiento lo sea con arreglo a la Ley de 2 de octubre de 1877, que es la última votada en Cortes.

En su virtud y después de dar lectura el Secretario que refiere de los artículos 52 al 57, ambos inclusive, de dicho cuerpo legal, el ex-porado Alcalde sabiente D. Marciano Flores, declaró instalados, previa proclama, en sus cargos de Concejales, a los señores elegidos en la elección del día doce del actual y cuyos nombres al margen se exponen como concurrentes, contra cuya elección no consta que se haya formulado reclamación alguna, quienes, además, han sido proclamados como





tales por la Junta Municipal del censo electoral en el escrutinio celebrado en esta propia fecha.

Seguidamente y previa invitación del Sr. Alcalde saliente, pasó a ocupar la presidencia interina el concejal de mayor número de votos, que lo es Don Antonio María Gordillo Gordillo, retirándose acto seguido del tabón el espereado Sr. Floris Viena y demás concejales que cesan y que asistieron, siendo despedidos con toda clase de respetos y consideraciones.

En este estado y constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del referido D. Antonio María Gordillo Gordillo, se procedió sucesiva y separadamente y en la forma que previenen los artículos 94, 95 y 96 a la elección de Alcalde y de los tres Tenientes que corresponden a este Ayuntamiento, y verificados los respectivos escrutinios por el orden sucesivo y separado que queda indicado, resultaron elegidas cada una de esas dichas autoridades por catorce votos contra una papeleta en blanco, número igual a los quince votantes, recayendo tales cargos en los señores siguientes:

Para Alcalde-Presidente: D. Saturnino Gordillo Pachón

Para Primer Teniente: D. Antero Manera Peier

Para Segundo Teniente: D. Antonio Hernández Rodríguez

Para Tercero Teniente: D. Antonio José Hernández Castilla

Para los efectos correspondientes se hace constar que, como Todos alcanzaron mayoría absoluta, oportunamente fueron proclamados como tales autoridades y que, así que fue proclamado Alcalde-Presidente el espereado D. Saturnino Gordillo Pachón, pasó este, acto seguido, a ocupar

la presidencia, recibiendo el bastón - insignia del cargo, presidiendo después las demás votaciones y actos de la sesión; como asimismo fueron ocupando su correspondiente sitial y recibiendo el respectivo bastón - insignia cada uno de los señores Tenientes, a medida que se les iba proclamando como tales; recibiendo todos los elegidos, a un debido tiempo, las más efusivas felicitaciones de todos los señores concurrentes.

Seguidamente y por el procedimiento legal establecido, quedaron elegidos, también sucesiva y separadamente, por catorce votos contra una papeleta en blanco, Don Antonio María Gordillo y Gordillo y Don Manuel Muñoz Sánchez, para que, con el carácter de Procuradores Sindicales, representen a la Corporación en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del municipio, y censuren y revisen todas las cuentas y presupuestos locales; cuyos señores fueren proporcionados de tales cargos por el Sr. Presidente.

Así, pues, y como consecuencia de tales elecciones y nombramientos, la esperada Corporación Municipal quedó o declaróse constituida en la forma que a continuación se relaciona, guardando en ello, después de los cargos, el orden de mayor a menor número de votos, que se deduce de los artículos 52 y 100 de repetida Ley Municipal.

Alcalde - Presidente, D. Saturnino Gordillo Pachou (242 votos)
Primer Teniente, D. Antero Manera Pérez (353 votos)
Segundo Teniente, D. Antonio Hernández Rodríguez (362 votos)
Tercero Teniente, D. Antonio José Hernández Castilla (362 votos)





Procurador Sindico: don Antonio M^o Gordillo Gordillo (364 votos)
 Idem idem : don Manuel Muñoz Sánchez (197 votos)
 Concejal : don Fabian Zapata Jorraler (261 votos)
 Idem : don Pilar Eusebio Pachón (261 votos)
 Idem : don Lindo Eusebio Pachón (253 votos)
 Idem : don Narciso Riego Durán (253 votos)
 Idem : don Antonio Rodríguez Montaña (251 votos)
 Idem : don Carmelo Garay Verde (250 votos)
 Idem : don Lorenzo Romero Peier (249 votos)
 Idem : don Juan Murillo Riego (248 votos)
 Idem : don Fernando Pachón Gordillo (240 votos)
 Idem : don Lorenzo Montaña García (194 votos)

Se hace constar que el Concejal don Narciso Riego Durán, no ha podido comparecer a preveronarse del cargo por hallarse, accidentalmente, en Madrid, y no haber podido llegar a su conocimiento este acto, debiendo ser preveronado así que regrese.

Acto continuo y previa la conveniente discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se celebre una sesión ordinaria cada semana, que tenga efecto los sábados y, por ahora, a las ocho de la noche.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión a las diez y nueve horas, de lo que se extiende este acta que, una vez aprobada, serán requeridos los señores que deben firmarla para que lo reemplacen. doy fe.

Antonio M^o Gordillo

Manuel Muñoz Sánchez

Antonio Hernández

Fabian Zapata Jorraler

Lindo Eusebio Pachón

Narciso Riego Durán

Antonio Rodríguez Montaña

Carmelo Garay Verde

Lorenzo Romero Peier

Juan Murillo Riego

Fernando Pachón Gordillo

Lorenzo Montaña García



Juan Esteban

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18
 de abril de 1931.

Señores concurrentes

Concejales

- Don Saturnino Góndilo Pachón
" Antero Manera Pérez
" Antonio Hernández Rodríguez
" Antonio José Hernández Castilla
" Antonio M.^o Góndilo Góndilo
" Manuel Muñoz Sánchez
x " Pilar Erioco Pachón
x " Guido Erioco Pachón
x " Antonio Rodríguez Montañó
x " Carmelo Garay Verde
" Lorenzo Romero Pérez
" Juan Murillo Ríos
" Fernando Pachón Góndilo
" Lorenzo Montañó Gascón

Secretario

Don Juan Blanco Guizado

Señores Concejales no concurrentes

- D. Fabian Zapata Góndilo
" Narciso Ríos Durán

En la villa de los Santos de Maimona a diez y ocho de abril de mil novecien-
to treinta y uno, a las
veinte horas, en la Sala
Capitular, con los señores
Concejales y Secretario que
al margen figuran como
concurrentes, pero pre-
sidiendo el Alcalde don
Saturnino Góndilo Pachón,
se procede por el Ayunta-
miento a celebrar la se-
sión ordinaria respec-
tiva al día de hoy. No
concurren los señores Con-
cejales Zapata y Ríos, éste
aun no posicionado, por
encontrarse ambos ausentes;
pero como el número de
los que han concurrido

es suficiente para formar acuerdos, la presidencia
declaró abierta la sesión.

Aprobación acta.— En su vista dióse prin-
cipio por lectura del acta de la sesión extraor-
dinaria que sobre constitución de este Ayunta-
miento celebrase el diez y seis del actual, el cual
documento fue aprobado por unanimidad; y los
señores que de los reunidos están obligados a ha-
cerlo quedaron advertidos por el infrascripto se-
cretario del deber que tienen de firmarla.



Ley municipal.— Seguidamente y de orden de la presidencia, el Secretario que suscribe dió lectura del siguiente telegrama, número 288, que en el día de ayer recibiose del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia: "Cumpliendo instrucciones Ministro Gobernación legislación aplicable constitución y funcionamiento Ayuntamiento es la ley municipal de 1.877." De ello quedó enterada la Corporación y diputata a observar ese cuerpo legal.

Comisiones permanentes.— Como consecuencia de esa orden telegráfica y del criterio que sobre ello ya formó el Ayuntamiento en la sesión precedente, se dió lectura del art. 60 de expresada Ley, como consecuencia del cual y previa la conveniente discusión, se acordó por unanimidad fijar en seis el número de Comisiones permanentes a que ha de estar dividida esta Corporación, que ellas se denominen en la forma o como a continuación se expresa y que, a cada una de ellas, se confíen los negocios generales que también se indican, y que, (a) cada Comisión se componga de tres individuos:

_____ de Hacienda _____

Proyectos de presupuestos, cuentas y todo lo que tenga relación con los asuntos económicos municipales.

_____ de Gobernación _____

Abastos, Beneficencia, Higiene y Sanidad, Personal, Gobierno interior, Estadísticas y todo lo que no sea perfectamente aplicable a las demás Comisiones.

_____ De Fomento _____

Obras públicas: que comprende las vías

públicas, parques, jardines, alcantarillado, abastecimiento de aguas, alumbrado y edificaciones.

Obras particulares: que comprende permisos de obras, instalaciones e inspecciones.

Ferias, mercados, Finciones, Festejos, Exposiciones, concursos, auxilios para el fomento de la producción y del trabajo, municipalización de servicios y cuantos signifiquen fomento de los intereses comunales.

De Instrucción pública

Todo lo relacionado con ese ramo de la administración.

Del Cementerio

Todo lo referente a la organización y régimen del Cementerio.

Del Mercado y Matadero

Lo relacionado con la organización y régimen interior de la Plaza-Mercado y del Matadero.

Cuando un asunto esté relacionado con lo mencionado a dos o más comisiones, informarán todas en los expedientes respectivos.

Seguidamente y por el procedimiento marcado en el párrafo 2º del art. 60 de la Ley Municipal procediose, sucesiva y separadamente, a la elección de los señores del Ayuntamiento que han de componer cada una de tales Comisiones, todos los cuales obtuvieron tres votos contra una papeleta en blanco quedando, pues, elegidos los señores siguientes:

De Hacienda {
Presidente: D. Saturnino Fordillo Pachón
Vocal : D. Antonio M.º Fordillo Fordillo
Vocal : D. Antonio Rodríguez Montañó



- de Gobernación } Presidente: D. Manuel Muñoz Sánchez
 Vocal : D. Pilar Eusebio Pachón
 Vocal : D. Carmelo Jaray Verde
- de Fomento } Presidente: D. Antonio José Hernández Castilla
 Vocal : D. Guido Eusebio Pachón
 Vocal : D. Lorenzo Romero Peier
- de Instrucción } Presidente: D. Antero Manera Peier
 pública } Vocal : D. Guido Eusebio Pachón
 Vocal : D. Juan Murillo Rico
- de Cementerio } Presidente: D. Antonio Hernández Rodríguez
 Vocal : D. Lorenzo Romero Peier
 Vocal : D. Lorenzo Montañó García
- de Mercado } Presidente: D. Antero Manera Peier
 y Matadero } Vocal : D. Fernando Pachón Jordillo
 Vocal : D. Fabian Zapata Jordillo

Vocales para Juntas.— Seguidamente y previa la conveniente discusión, se acordó por unanimidad designar a don Antero Manera Peier y a don Marcelo Rico Durán, para que, en concepto de vocales, formen parte de la Junta local de primera enseñanza; y a don Antonio José Hernández Castilla y a don Carmelo Jaray Verde, para la Junta municipal del curso electoral.

Sobre Intervención.— En este estado y previa la autorización que, previamente, solicitó y obtuvo del Sr. Presidente, se expuso por el Sr. Secretario de la Corporación D. Juan Blanco Guizado, que, por estar vacante el cargo de Interventor de fondos de este Ayuntamiento, y por no haberse encontrado funcionario alguno del Cuerpo ni Profesor o Peito mercantil que quisieran desempeñar la plaza con carácter interino, el Ayuntamiento, ateniéndose a la legislación vigente

designó al Oficial primero para que, con ca-
racter accidental desempeñara tales funciones;
pero en atención a que ninguno de los funcio-
narios Municipales tenían ni tienen la técnica
suficiente para por sí solo desempeñar las com-
plicadas y difíciles funciones de la Interven-
ción, se encomendó al Secretario que habla,
aunque contra su expresa voluntad como
puede demostrarse cuando y como se quiera,
^{especialmente en el libro de acuerdos.}
la dirección o asesoramiento técnico de tales
funciones, y como ello le supone una aten-
ción y trabajo extraordinario que no tenía
ni tiene obligación de prestar, se acordó
gratificarle en servicios. Mas implantada
la República, a su régimen de Gobierno que-
da sometido y con alto espíritu de civismo
y por el alto concepto que de la Patria tiene
y de su deberes como funcionario, está dispu-
sto a poner toda su buena voluntad, toda
su honradez y la modestia de sus concejimen-
tos al servicio de su régimen, dando cuantas
facilidades pueda para que el nuevo Ayunta-
miento y el Gobierno constituido lleven a
efecto sus propósitos de justicia y buena ad-
ministración con las menores dificultades
posible, causa por la cual se ofrece a se-
guir prestando esa dirección técnica hasta
que se provea en propiedad o interinamen-
te repetido cargo de Interventor, renunciando
desde hoy en adelante la gratificación que
se le tenía concedida, para que ella forme
parte de las economías que este Ayuntamiento,
con propósitos y fines que le honran, pre-
tende hacer. En su virtud los señores del





Ayuntamiento acordaron por unanimidad aceptar esos servicios desinteresados del Sr. Secretario y agradecerle su cooperación, sus propósitos, ofrecimientos y la renuncia a que se le sigan retribuyendo esos servicios extraordinarios.

Actos religiosos.— Dada lectura de un oficio que con fecha de hoy ha dirigido a esta Alcaldía el Sr. Cura Párroco, invitando a esta Corporación para que, como es de costumbre, asista a la procesión llamada de los impedidos que tendrá efecto en el día de mañana y que dicho oficio se tenga como una invitación general para todas aquellas funciones a las que tradicional y habitualmente acostumbra a asistir la Corporación; solicitando, además, que, como ofrecimiento generoso asista a esa procesión de mañana la Banda municipal. Dientro suficientemente el asunto se acordó por unanimidad que en representación del Ayuntamiento asista el Sr. Alcalde y los Concejales que quieran acompañarle a la procesión de los impedidos, debiendo asistir, también, la Banda municipal.

Lactancia.— Seguidamente, a petición del interesado y propuesta del Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad conceder a don Várquez Cordon, desde primero del actual mes, un socorro mensual de siete pesetas cincuenta céntimos para ayuda de lactancia de su hija Anselma Várquez Cumpido, que nació el primero de marzo último.

Acto continuo, también a propuesta de la presidencia, previa petición del interesado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad

comeder desde el día once del actual a José
Mazo Romero, un tucorro mensual de quince
peletas para ayuda de lactancia de su hijo
José Mazo Gardio, que nació en la fecha
antes indicada y es huérfano de madre.

Cementerio.— En este estado, de confor-
midad con lo pedido por el interesado y de
acuerdo con el informe del Oficial del Negocio,
se acordó por unanimidad que en los docu-
mentos y demás antecedentes del Cementerio
se inscriba a nombre de Justa García Muñoz
la propiedad del nicho número cuarenta
de la Sección Tercera en la galería, que le
ha sido cedida por su anterior dueño Ere-
quill Pachon y Pachon.

Abasto - pan.— Seguidamente y es-
timando el Ayuntamiento que es excesivo
el precio que actualmente tiene el pan, si
se relaciona con el que de hecho tiene el trigo
en el mercado, se acordó por unanimidad
designar una Comisión especial compuesta
por los señores Alcalde D. Saturnino Gordillo,
por el primer Teniente D. Antonio Mancera, y
por los Concejales D. Guido Eusebio, D. Lorenzo
Romero, D. Juan Murillo y D. Antonio Rodrí-
guez Montaña, para que estudien y remuevan,
con vista de los antecedentes que estúvieran
precisos, la cantidad en que debe ser reducido
el precio de cada quilo de pan, con facultades
para que disponga la fecha en
que ese nuevo precio ha de imperar a regir.

Recurso reposición Veterinario.—
Don Manuel Martín Marcos y Marcos, formula,
con visto fecha 14 del actual, recurso de reposición



contra el acuerdo que la Comisión Municipal Permanente adoptó en doce del pasado marzo, resolviendo el concurso anunciado para proveer en propiedad la plaza de Inspector Veterinario - Veterinario Titular de segunda categoría e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias. Funda el recurso en que, a su juicio, se ha infringido el art. 6.º del Reglamento para el régimen de los funcionarios técnicos de este Ayuntamiento que exige, para ingresar, no ser mayor de cincuenta años, y el nombrado para ese cargo D. Antaquo Behevarria Grigoren, tiene cincuenta y dos años de edad.

Aunque el escrito está dirigido a la Comisión Municipal Permanente, como esta ha dejado de existir al haberse restablecido por el Gobierno de la República la vigencia de la Ley de 2 de octubre de 1.877, compete al Ayuntamiento la resolución de tal recurso, aunque con aplicación de la legislación respectiva a la materia de que se trata; y, ello supuesto, el Ayuntamiento conoció suficientemente, por lectura que dió el inframonto Secretario, el expediente del concurso y el acuerdo resolviéndolo de la Comisión Municipal Permanente, con todos los fundamentos de hecho y de derecho que para ello tuvo en cuenta, y por tanto el orden de preferencia que por la respectiva antigüedad estableció entre los concursantes admitidos. Sobre todo se abrió amplia y detenida discusión; se tuvieron presentes los fundamentos legales antes citados y que figuran en el acuerdo recurrido; el buen concepto que en el orden moral y profesional se tiene del recurrente Sr. Marcos y Marcos, estableciéndose la consideración de que la

duda que ofrece el hecho de que en el anuncio del concurso inserto en la Gaceta no consignara la Dirección General (que) la limitación de edad que previene el art. 6.º del Reglamento citado, debe resolverse dando mayor valor jurídico y fuerza de obligar a este último precepto, mucho más si se tiene en cuenta que, con sujeción a él se acordaron las bases de tan repetido concurso y así se comunicaron a la Dirección General de Sanidad, no debiendo, por tanto, prevalecer las omisiones que cometió aquel Centro Superior al anunciar la vacante en la Gaceta de Madrid respectiva al día dos del pasado febrero. Por otra parte considero el Ayuntamiento que si bien existen Reglamentos que, como informa el Sr. Secretario, previenen orden riguroso de antigüedad para el nombramiento, hay que tener en cuenta que según la base 12.ª del concurso, esta entidad Municipal se reservaba el derecho de hacer el nombramiento con libre apreciación de las circunstancias que concurrían en los solicitantes, y que, según la base 13.ª, el hecho de presentar solicitud cualquiera Veterinario implicaba expreso asentimiento a lo prescrito en aquella base, sin que, contra ello, pudieran después recurrir; por lo que, y teniendo en cuenta todos y cada uno de los fundamentos de hecho y de derecho y las repetidas bases, se acordó por unanimidad resolver favorablemente expuesto recurso de reposición, revocando o dejando sin efecto, por tanto, el acuerdo recurrido fecha doce del pasado marzo y que fue adoptado por la Comisión Municipal Perpetua, por cuya causa se acude al nombra-





numento suscedido por ese acuerdo a D. Eustaquio Eche-
 varría Trigo, con lo que queda el expediente en
 el estado (en) que tenía en aquella fecha, ya
 que, además, como consta en el acta de la se-
 sión, el nombramiento suscedido al Sr. Echevarría,
 lo fue sin perjuicio del resultado que especifican
 los recursos que contra ello se adoptasen. Como
 resulta obligado de todo ello se remite a con-
 curso, previo acuerdo unánime del ayunta-
 miento, confirmando la propiedad de la plaza
 de Inspector Veterinario - Veterinario Titular de
 2ª categoría e Inspector de Higiene y Sanidad
 precariable al concursante y recurrente don
 Manuel Martín Marcos y Marcos, con opción
 a los haberes y retenciones anuales con signados
 en el edicto inserto en la faceta de referencia y en
 el presupuesto ordinario vigente, desestimándose,
 en consecuencia las solicitudes de los demás
 concursantes. Y al designado adviértase de la
 obligación en que se halla de que, sin perjui-
 cio del resultado de los recursos que puedan esta-
 blarse contra estos acuerdos, del empleo que se le
 confiere ha de tomar posesión dentro del plazo
 de treinta días contados desde la fecha en que
 le sea notificado este nombramiento, pues en otro
 caso, salvo el de enfermedad debidamente jus-
 tificada o la aplicación del art. 41º del Re-
 glamento de quintas, quedará, de derecho, ca-
 ducado el nombramiento. "

Beneficencia — En este estado y a pro-
 puesta del concejal don Fernando Pachón for-
 dillo, el ayuntamiento acordó por unanimidad,
 previa la conveniente discusión, que los es-
 pecíficos que los señores Médicos prescriban, por



Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada
 el 25 de abril de 1931.

Señores concurrentes

— Concejales —

Don Saturnino Jordillo Pachón
 „ Antero Mancera Peier
 „ Antonio Hernandez Rodriguez
 „ Antonio S. Hernandez Cantilla
 „ Antonio M^a Jordillo Jordillo
 „ Manuel Muñoz Sánchez
 „ Lorenzo Romero Peier
 „ Fernando Pachón Jordillo
 „ Lorenzo Montañó García

— Secretario —

Don Juan Blanco Jimado

Señores Concejales no concurrentes

Don Pilar Guiso Pachón
 „ Guido Guiso Pachón
 „ Antonio Rodriguez Montañó
 „ Camelo Garay Verde
 „ Juan Murillo Pico
 „ Fabian Zapata Gomisén
 „ Mariano Pico Durán

En la villa de los Santos de Maimona a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y uno, a las veinte horas, en la Sala Capitular, con los señores Concejales y Secretario que al margen figuran como concurrentes, pero quedando el Alcalde don Saturnino Jordillo Pachón, procede el Ayuntamiento a celebrar la sesión ordinaria respectiva al día de hoy. No concurren los señores Concejales que, en tal concepto, también se relacionan marginalmente. De ellos, los señores Zapata Gomisén y Pico Durán, están ausentes, el último de los cuales no justificado aun, precedentemente

por era ausencia; pero como el número de los que han concurrido es suficiente para tomar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión.

Aprobación acta. — En su vista dióse principio por lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día ocho del actual, el cual documento fue aprobado por unanimidad; y los señores que de los reunidos están obligados a hacerlo quedaron advertidos por el infrascripto Secretario del deber que tienen de firmarla.

Alumbrado público.— A propuesta del señor Alcalde y como consecuencia de petición verbal que le ha hecho Eduardo Sequero en nombre de varios vecinos, se acordó por unanimidad, previa la conveniente discusión, que en el grupo de casas que existe entre la calle Arroyo y la parte posterior de la calle Valmoreno, se coloque una lámpara eléctrica para que alumbrará aquel grupo de casas.

Edificación.— El vecino Felis Pastou Co- nejo, solicita en escrito fecha de hoy se le conceda autorización para edificar una casa de la que carece, en un terreno de terreno o edificación determinada que en la calle Valmoreno posee don Francisco Martínez Calvet; y el Ayuntamiento, previa la conveniente discusión, acordó por unanimidad que el escrito anti- ahudido pase a estudio e informe de la Comisión permanente de Fomento.

Guarda sepulturero.— El guarda sepul- turo D. Juan de Lorente Gamido, solicita, en escrito fecha 21 del actual, se le provea de uniforme y ar- mamento y que, además, se le conceda un au- ticipo equivalente a dos pagos de su haber; y el Ayuntamiento tras una breve discusión acordó por unanimidad que ahudido escrito pase a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Lactancia. Dada cuenta de una instan- cia por la que el vecino de esta villa Francisco San- cher Garay, solicita un socorro mensual para ayuda de lactancia de un hijo suyo, mas teniendo en cuenta el Ayuntamiento que dicho individuo es, actualmente, guarda jurado al servicio de la Co- munidad de Labradores en donde disfruta de un



sueldo diario de cuatro pesetas cincuenta centimos, acordó por unanimidad desestimar la petición de referencia, sin perjuicio de volver a tratar sobre ella en el supuesto caso de que al solicitante faltase ese sueldo antes de que su hijo cumpliera un año de edad.

Junta Censo electoral. Como consecuencia de informe que verbalmente emitiera el Sr. Secretario, fundado en la vigente Ley Electoral que es la que rige en materia de constitución de las Juntas Municipales del Censo electoral, se acordó por unanimidad designar a Don Antonio M^a Jordillo Jordillo y Don Fabian Zapata Jorraler, para que, en concepto de vocal propietario el primero, y de vocal propietario, el segundo, formen parte de indicada Junta, en razón a ser los dos concejales que obtuvieron mayor número de votos, excluido el Alcalde y los Eerminetes; quedando sin efecto, por tanto, las designaciones que para ese organismo se hicieron en la anterior sesión.

Comisiones Hacienda y Fomento.— Seguidamente y previa la conveniente discusión, se acordó por unanimidad aumentar con un vocal cada una de las Comisiones permanentes de Hacienda y Fomento y que, para ambas, queda designado por unánime acuerdo, Don Antero Manera Pérez.

Falta de asistencia— En este estado y puesto que a la sesión han dejado de concurrir, sin alegar oportunamente justa causa, los señores concejales Don Pilar y D. Indio Eiroco Pachon, Don Antonio Rodriguez Montano, Don Carmelo Garay Verde y Don Juan Murillo Pico, se acordó por unanimidad que por la Alcaldía prudencia se procure corregir en la forma y con la multa que previene

la Ley Municipal eran faltas injustificadas de asistencia.

Plaza de Albañil— A esto continuo, a propuesta de la presidencia basada únicamente en el alto espíritu que de hacer economías impera en esta Corporación, y fundado, además, en el carácter interior con que se viene desempeñando la plaza, se acordó por unanimidad que, desde primero del próximo mayo, inclusive, cese en sus funciones de Albañil interino de este Ayuntamiento el que lo es en la actualidad D. Juan Guerrero Salas, y que, en lo sucesivo sólo se haga uso de alarife cuando sea necesario la realización de alguna obra o servicio; pero turnando, por meses, entre todos los de la localidad, si bien el que turne ha de quedar obligado a prestar el servicio de apertura y cierre de nichos en el Cementerio Municipal cuando se le avise para ello, cobrando sólo tres pesetas por cada apertura y cierre que realice.

Trigo.— En este estado y ante las quejas que se vienen formulando porque en las compraventas de trigo para la panificación con destino al consumo local no se observa un orden, turno o proporcionalidad de justicia entre todos los poseedores de trigo, para que todos disfruten, proporcionalmente, del beneficio que de ello pueda derivarse, se acordó por unanimidad que por la Comisión permanente de Gobernación, ampliada para este sólo caso, por el Sr. Alcalde D. Saturnino Gordillo y por el concejal D. Lorenzo Romero Peir, se estudie y proponga al Ayuntamiento una fórmula que se inspire en esa equidad que



se pretende y que es la que debe imperar.

Crisis obrera. — Por el Sr. Alcalde se hizo saber a los señores Concejales de que, con carácter importante, se nuevo quite crisis obrera, la cual debe ser resuelta por los señores propietarios, entidades intereradas y Ayuntamiento. Sobre estos extremos, sobre las causas que los producen y sobre los factores que deben entrar en su solución, hicieron uso de la palabra varios señores Concejales entre ellos D. Fernando Pachón, D. Antonio M^a Jordillo y D. Lorenzo Romero, y después de una amplia y detenida discusión, se acordó por unanimidad que, con el carácter de Comisión especial, se proceda por los señores Don Fernando Pachón Jordillo, Don Juan Murillo Rico y Don Lorenzo Romero Pico, auxiliados de dos vecinos de cada respectiva clase, que ellos designarían libremente, a estudiar y resolver, aunque no sea con carácter absolutamente definitivo, quienes sean los obreros a los que deba facilitarse trabajo durante la actual crisis y en la proporción con que deban hacerlo los patronos y entidades, aunque bajo la base de que ello debe serlo con sujeción a normas progresivas y no proporcional como hasta aquí. Que la misión confiada a los señores antes indicados lo sea en un plazo no superior a seis días, sin perjuicio de que desde el próximo lunes se dé colocación a los obreros con sujeción a las normas establecidas para la anterior crisis, a fin de que no carezcan de jornal durante el tiempo en que esté actuando la Comisión.

Nombre de calles. — Seguidamente, a propuesta del Concejal D. Manuel Muñoz, y por estremo

que con ello se da satisfacción a la inmensa mayoría del vecindario y se cumple un deber de justicia con los que sacrificaron sus vidas por la libertad y con los que aun procediendo de humilde cuna se han elevado por sus trabajos, por su ciencia, por su acrisolada honradez, por su humildad y por sus actividades liberales y religiosas, se acordó por unanimidad variar el nombre de algunas calles de esta localidad y que, de momento, lo sean las vías públicas que a continuación se expresan que, en lo sucesivo se denominarán como tambien se indica:

La Plaza del Rey o de la Constitución, se denominará "Plaza de la República".

La Calle Alfonso XIII, se denominará del "Capitán Galán".

La calle Reina Victoria, se denominará del "Capitán García Hernández".

La calle Ramos, se denominará de "Pablo Iglesias".

La calle Tirano, se denominará del "Obispo Lima".

La calle Buenavista, se denominará del "Doctor Vázquez Lemus".

Y la calle María Cristina, se denominará del "14 de abril".

Quiosco — A propuesta del 1.^{er} Elemento del anterior manuscrito, se acordó por unanimidad que por la Comisión de Hacienda se estudie e informe al Ayuntamiento lo que en el orden económico deba tributar al Municipio don Bautista Acedo Díaz, por el quosco o Estación automovilista que tiene instalado



en la plaza de Vitahermosa.

Maquina de escribir.— Cambien a propuesta del mismo Teniente Sr. Manera, se acordó por unanimidad que la maquina de escribir que adquirida por el Ayuntamiento se adjudicó a la escuela de niños n.º 1, se destine, por periodo de un mes a todas las escuelas de dicho sexo, pero formando sucesivamente, a fin de que la enseñanza mecanográfica afecte a todas esas escuelas, sin perjuicio de que para que dicha enseñanza sea todo lo eficaz y completa que se desea, se adquiriera una maquina para cada escuela así que lo permitiera la situación económica del Ayuntamiento.

Seguidamente y a propuesta del Concejal D. Antonio Maria Jordillo, se acuerda por unanimidad que por la Comisión permanente de Instrucción pública se inspeccionen los locales de escuela y se informe al Ayuntamiento sobre las necesidades que en ellas se sientan tanto en lo que afecta a material como a conservación del local, a fin de proceder a su remedio lo más rápidamente posible.

Obras.— En este estado y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad que por las Comisiones permanentes del Cementerio y Fomento, se haga una revisión de las herramientas y demás efectos que para las obras públicas municipales posea el Ayuntamiento, al objeto de saber su verdadera situación y estado.

Registro Fiscal.— Seguidamente y previas las correspondientes y respectivas discusiones se acordó por unanimidad aprobar las trans-

misiones de dominio que en el Registro fiscal de edificios y solares propone el Oficial del Vecindario Sr. Rubiales previa petición de los interesados, las cuales han de cumplirse el correspondiente apéndice que ha de formarse en tiempo reglamentario.

Ruegos y preguntas. — Por el primer Eminentísimo de alcalde Sr. Manera, se hacen a la presidencia los siguientes ruegos:

1.º Que se averigüe lo que haya de cierto sobre el rumor de que en el día de ayer se ha enajenado por la viuda de D. Antonio Salcedo, un automovil que se tiene embargado el Ayuntamiento para responder a debitos a favor del Municipio, al objeto de, en su caso, proceder a lo que haya lugar.

2.º Que se solicite de la Compañía Telefónica haga desaparecer de la Plaza de Vista Hermosa un poste allí colocado y que dificulta notablemente el tránsito público.

3.º Que se solicite de la Jefatura de Obras Públicas disponga la construcción de protites en los puentes que existen en la carretera de Cuarta de Castilleja a Badajoz por la parte que afecta a la travesía de esta localidad, o sea en el kilómetro 139, ya que tales puentes ofrecen un grave peligro para los transeúntes sin otro medio de defensa, por el gran desnivel que tienen aquellos sitios a partir del arista exterior de la carretera.

El Sr. alcalde prometió que se cumplirán cuanto se interesa en esos ruegos, con la premura que lo convida.



los servicios municipales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la presidencia levanto' la sesion a las veintidos y media horas, de la que se extiende este acta que leida y aprobada seran requeridos los señores que deben suscribirlo para que lo verifiquen. Soy fe.

Pordillo

Antero Herrera

Antonio Hernandez

Antonio Hernandez

M. Moreno

Algodillo

J. Garcia

J. Montano

Lorenzo Romero

Juan Blasco



Sesión ordinaria supletoria del Ayuntamiento celebrada el 4 de Mayo de 1931.

Señores concurrentes

— Concejales —

- D. Saturnino Jordillo Pachon
- " Antonio Manresa Perez
- " Antonio Benasides Rodriguez
- " Antonio S. Hernandez Castella
- " Antonio M^o Jordillo Jordillo
- " Manuel Martin Sanchez
- " Fernando Pachon Jordillo
- " Lorenzo Montano Garcia
- + " Juan Mucillo Rico
- " Antonio Rodriguez Montano
- " Nicasio Garcia Pachon
- + " Pilar Garcia Pachon
- " Lorenzo Romero Perez
- " Camelo Lopez Pardo

— Secretario accidental —

- D. Juan Bubiola Lubiaca

— Interventor —

- D. Juan Bouzo Pachon

Concejales no concurrentes.

- D. Narciso Rico Duran
- " Fabian Zapata Incales

En la villa de Los Santos de Maimona a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y uno, a las veinte horas, en la Sala Capitular, en los señores Bouzo los que se encargan figurar como concurrentes, pero presidiendo el Sr. alcalde D. Saturnino Jordillo Pachon, es proveida por el Ayuntamiento a celebrar sesión ordinaria supletoria de la que debió tener efecto el día de ayer, y que por la festividad del día aplazase para el día de hoy. Concurrió el Sr. Interventor y el Oficial Mayor don Juan Bubiola Lubiaca, que actúa en calidad de secretario accidental por enfermedad del propietario don Juan Blanco Lubiaca. No asistieron los señores concejales D. Fabian Zapata Incales y don Narciso Rico Duran, este último no por incapacitado todavía, pero como hubiera venido suficiente para tomar acuerdos. La presidencia declinó abierto el acto.

Aprobación acta — Dada principio por





lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el veinticinco de pasado Abril, cuyo documento fue aprobado por unanimidad, y los señores que de los reunidos están obligados a hacerlo quedan advertidos por el infrascripto Secretario de la obligación que tienen de firmarlo.

Circular - Seguidamente, por el Secretario se dio cuenta y lectura de la circular fecha 24 de Abril, e inserta en el Boletín Oficial n.º 88 del siguiente día 28, por lo que el Sr. Gobernador tiene interés que se le alcance, en unión de los señores Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios y demás personas que ejerzan funciones sanitarias, a fin de proceder a redactar una sucinta memoria exponiendo el estado en que en esta localidad se encuentran los servicios sanitarios y benéficos, como igualmente ordena también que se confeccione una estadística o nota resumida de la mortalidad total por años en el último quinquenio; y enterado de ello los señores reunidos acordaron por unanimidad que para lo que proceda resolver sobre ello, para la indicada circular a efectos e informe de la Comisión de Gobernación.

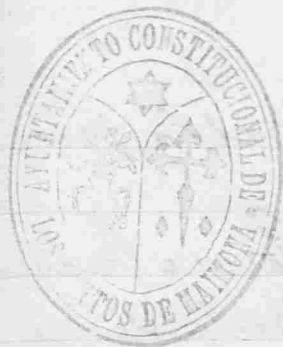
Edificación - El vecino Marcelino Moreno Magro, nacido en el año de mil ochocientos veintidós de Abril último, se le concede autorización para edificar una casa de la que carece en un trazo de terreno o edificación demandada que, en la calle Palomera por el Sr. Francisco Martínez Balboa; y el Ayuntamiento previa la conveniente decisión acordada, por una

unidad, que la mutación mencionada pase a estudio e informe de la Comisión Permanente de Fomento.

Instancia - Los vecinos Luis Poves Leal y Ricardo Amador Julián, solicitan en escrito fecha de hoy, que dado lo excesivo del alquiler ó canon que los vecinos satisfacen por los quincos que los mismos tienen establecidos en la Plaza Mercado para la venta de café económico y aguardiente, se le conceda una rebaja prudente en la cantidad de una peseta diaria que hoy satisfacen; y el Ayuntamiento por vía la competente discusión, acordó, por unanimidad, que desde mañana inclusive, no pague el alquiler ó canon la cantidad de cincuenta centimos diarios cada uno.

Varios Pagos - a propuesta del Sr. Interventor y previa discusión, se acordó por unanimidad ayudar los pagos satisfechos en cargo ó los créditos consignados en el presupuesto vigente, y cuyo detalle por capítulos ó artículos es el que a continuación se expresa: Cap.º 1.º, art.º 10.º - a Carmen Teresa Hermana elec. diez y ocho pesetas, treinta y nueve centimos, como importe de los jornales elevados desde el 1.º de Marzo al 20 de Abril último, a razón de una peseta, cincuenta centimos, cada uno, en los jornales de limpieza del Ayuntamiento.

A María Dolores Marquer, la cantidad de quince pesetas, para satisfacer el alquiler de local que en su casa ocupa el colegio electoral correspondiente al Distrito 3.º Sección 9.ª en las elecciones municipales, en



librados de doce de Alice últimos.

A Cándido Lario Plas, quince pesetas para ratificar el importe del alquiler que en la casa de la Plaza de la Libertad n.º 13 ocupó un colegio electoral en las elecciones del pasado Alice.

A Benigno Acuña, la cantidad de quince pesetas, importe del alquiler que en la casa n.º 21 de la calle Beata Victoria ocupó un colegio electoral en las elecciones celebradas el pasado Alice.

A Don Francisco Moreno Salamanca la suma de cuarenta pesetas, cincuenta centimos, por dos paños y dos vasos de bayetas, que el mismo ha suministrado para la limpieza de este Ayuntamiento.

A Eduardo Rodríguez Bobo, la cantidad de sesenta pesetas, como importe de un viaje en automóvil el día 17 de Alice últimos, trasladando a Badajoz a vacías de otros encefalos, para gestionar asuntos de veteris para este Ayuntamiento.

A Lorenzise Jordillo la suma de tres pesetas, cincuenta centimos, importe de dos vasos de bayetas y una de Tuli que la misma ha suministrado con destino a la limpieza de este Ayuntamiento.

A Agustín Lario Boucra, dos pesetas, importe de trabajos de reparación de una cerradura en la Plaza-Mercado.

Cap.º 2.º, art.º 1.º Le datau al depositario noventa y seis pesetas, sesenta y seis centimos, importe de los haberes devengados durante el pasado Alice, por el Sr. Inspector de Policía y los

individuos que componen la Guardia Municipal de este Ayuntamiento.

Cap.º 1.º art.º 2.º - A Don Basilio Parra Banaudo, la suma de cien pesetas, importe de su haber mensual correspondiente al pasado año como Administrador de la Plaza-Mercado, Matagorda Municipal.

Cap.º 4.º art.º 4.º - A Don José Morales Barvajal, veinte pesetas, importe de su retribución correspondiente al pasado año, como Encargado del transporte de carnes desde el Matagorda a la Plaza-Mercado.

Cap.º 6.º art.º 1.º - Se dan al Sr. Depositario mil quinientos cuarenta y tres pesetas, treinta y dos céntimos, importe de los haberes devengados durante el pasado año por el Sr. Depositario, Oficiales y Alguaciles que componen el personal de Oficiales de este Ayuntamiento.

A Don Juan Benigno Pachón, la suma de cincuenta pesetas, por su gratificación correspondiente al pasado año, como Encargado de la Intervención de fondos de este Ayuntamiento.

A Don José Quinto Navarro, la suma de noventa pesetas, importe de su jornal devengado durante el pasado año, como Encargado temporal de este Ayuntamiento.

A Don Domingo Bubiades Jitena, noventa pesetas, importe de su jornal devengado durante el pasado mes de abril, como Encargado temporal de este Ayuntamiento.

A Don Juan Manuel Sordillo, ciento veinte pesetas, importe de los jornales por el mismo



devengado durante el mes de Añic último, como recibiente temporero del Ayuntamiento.

Capítulo 6.º - Art.º 1.º - Para satisfacer a Don Juan Placeres, finado la cantidad de ciento sesenta y nueve pesetas, noventa y dos céntimos, por su gratificación debe acordarse al día primero del diez y ocho del pasado mes de Añic, como Encargado de la Dirección técnica de los servicios de la Intervención de fondos de este Ayuntamiento.

Capítulo 6.º - Art.º 2.º - A Don Antonio Zapata Castro, doscientos ochenta y tres céntimos, importe de los haberes devengados por el mismo durante el pasado Añic, como Depositario de fondos de este Ayuntamiento.

Le data al Sr. Depositario, una peseta, setenta y cinco céntimos, importe de un telegrama cursado por este Ayuntamiento al Sr. Alcalde de Lantejebau (Navarra).

Capítulo 7.º - Art.º 1.º - A Don Agustín García Romero, tres pesetas, con veinticinco céntimos, importe de trabajos de reparación por el mismo efectuados en la fuente de la Plaza del Benicente barranco.

Capítulo 7.º - Art.º 2.º - Le data al Sr. Depositario la cantidad de ciento veinte pesetas, importe de los haberes devengados durante el pasado mes de Añic por los Bandereros Municipales Claudio Rodríguez Montilla y Manuel Hernández Moriquier.

Capítulo 7.º - Art.º 3.º - A Don Juan Lorenzo Garrido, ciento treinta y cuatro pesetas, diez y

seis centimos, importe de los haberes y retri-
bución devengados por el mismo durante
el mes de Abrie, como Juana
Lequecero de este Ayuntamiento.

Capo 8.º Art.º 3.º - A Luis Guillen Garcia, diez
peetas, en concepto de socorro para traerle
dama a Badajoz e ingresar como pobre y
enfermo en el Hospital Provincial y a Jose
Vicente Castilla, diez peetas, tambien
en concepto de socorro para trasladarle a
la mencionada capital e ingresar como
enfermo y pobre en dicho establecimiento
benefico.

Capo 9.º Art.º 2.º - Le data al Sr. Depositario
la suma de treinta y dos peetas, cincuenta
centimos, por los satisfueros en concepto de so-
corros de lactancia correspondientes al mes de Abrie ul-
timo, para ayuda de crianza de sus respectivas hijas,
a los vecinos y cabeceras de familias a quienes se a-
juntamiento se les tiene concedidos.

Capo 11.º Art.º 1.º - A Luis Indillo Banales, la canti-
dad de dos peetas, veinticinco centimos, importe de
un jornal devengado de treinta de Abrie ultimo,
trabajando como peon de Abrie en las obras de re-
paracion del Cementerio Municipal. Al mismo,
dos peetas, veinticinco centimos, importe de un
jornal devengado de veintinueve de indicado
mes, en las obras de reparacion de las expresadas.
Al mismo, dos peetas, veinticinco centimos, por
el jornal devengado de veintinueve de indicado
mes de Abrie, en las obras de reparacion de nichos, en
el Cementerio Municipal. Al mismo, dos peetas,
veinticinco centimos, por el jornal devengado
de veintinueve de expresado mes de Abrie, en la repa-





ración de nichos en el Cementerio Municipal.

A Don Juan Guerrero Galan, la cantidad de ciento cincuenta pesetas, importe de haber devengado por arrendamiento, correspondiente al mes de Abril último, como Albañil Municipal de este Ayuntamiento.

Cap. 13.º - Art. 3.º - A Don Juan Gordillo Verde, la cantidad de ciento sesenta y seis pesetas, sesenta y seis céntimos, importe de haber correspondiente al mes de Abril último, como Director de la Banda Municipal.

Cap. 17.º - Art. Único - Se data en el Depósito ochenta y nueve pesetas, sesenta y ocho céntimos, importe de los suplicios correspondientes al mes de treinta y seis pasado año de mil novecientos treinta y seis por el impuesto del 1.º por los para el Estado, entre otros pagos sujetos al mismo, y cuyo devengado (por) no pudo realizarse por haberse efectuado dichos pagos de un modo indirecto.

Inventario - Por el Sr. Alcalde se propone en conformidad con varios señores concejales que por el Sr. Secretario de la Corporación y por la Comisión permanente de Hacienda, se procese a la mayor brevedad posible, a la formación de un inventario detallado y minucioso de todos los bienes, tanto inmuebles, como muebles y otros valores que hoy constituyen el patrimonio municipal, y que de ellos se dé cuenta, si es posible, en la próxima sesión.

Papeas salientes - Por el Concejal Don Fernando Pachón se propone que se sea conveniente para el vecindario en general y para los contribuyentes afectados, en particular por los dueños ó tenedores que satisfacen por las ventanas ó papeas salientes que existen en sus respectivos edificios, reunirse

este de un modo automático o simultáneo, por
sí decido, obligando a dichos contribuyentes, me
diante un plano que al efecto se reúda, a colo-
car las ventanillas en su correspondencia, hasta el lími-
te de la respectiva facultada; pero como quisiera
que el referido arbitrio se abra de manera par-
ticular a la Hacienda Municipal, puesto que
el importe de los derechos o tasas que del mismo
se obtiene, constituye uno de los partidos del
presupuesto de ingresos vigente, se acordó por
unanimidad, previa la conveniente discusi-
ón, que la proposición aludida pase a este-
do de informe de la Comisión permanente de
Hacienda.

Traslado de Escuela. — Por el Concejal Don Gri-
orio Trino se propone trasladar la Escuela Na-
cional de niñas hoy instalada en los altos de la
casa de D. Bernardino Sagago, en la calle del
Doctor Fernández Sautata, a la casa que en
la calle del Capitán García Hernández, posee
Doña Encarnación Real Buena, fundándose
para ello en que esta última reúne mejores
condiciones para la instalación de la referida Es-
cuela, y en la necesidad de dotar de distrito o ba-
nio que comprenda la referida calle, y demás ad-
yacentes, de la Escuela que le falta para per-
mitir la existencia de las niñas que forman la
población escolar, muy abundante en aquella par-
te de la población que ha de servir la menciona-
da escuela; abierta discusión sobre este punto,
se acordó por unanimidad, que la proposici-
ón del Sr. Trino pase a este estado de informe de la
Comisión permanente de Instrucción Pública.
Local para edificar. — Por el tercer Teniente



de Alcalde Don Antonio J. Hernandez, se propone a la Corporación que con el fin de reglamentar u ordenar de la manera mas conveniente para los intereses del municipio en general, y en particular de las clases mas humildes, y necesitadas de esta poblacion, se proceda a rebajar tras los terminos de este termino municipal que sean susceptibles de concederse a los vecinos que los soliciten para edificar casas donde albergar sus familias; y previa la conveniente discusion se acordó por unanimidad, que para este efecto, para la reduccion que se proceda, se estudie e informe de la Comision permanente de Fomento.

Buenaventura Viejo. — El Primer Teniente Don Antonio Mancebo, propone que con el fin de evitar en lo sucesivo las profanaciones que se han cometido en el terreno o solar que fué Buenaventura Viejo de esta localidad el qual mismo tiempo, para que perpetuamente quede memoria del sitio o lugar que sirvió de enterramiento a las cenizas de nuestros antepasados, se construya una especie de pared o valla que cerque y acote el indicado lugar, en el que se efectuará ademas, una plantacion de arboles que contribuya al embellecimiento y saneamiento del mismo; previa la suficiente discusion, se acordó por unanimidad, que la proposicion elevada para a estudio e informe de la Comision permanente de Fomento.

Seguidamente y por el mismo Sr. Mancebo se propone a la Corporación que se abra un formacion publica, o se proceda a redagar cual fué la Autoridad o Ayuntamiento,

que autorizó o consintió el despojo de los ma-
teriales y demás efectos pertenecientes al Benen-
terio Viejo, con el fin de que ello sirva de base
o fundamento para exigir las responsabilida-
des que correspondan, y que, además, se re-
cabe del Sr. Benito Barrios, si tuvo conocimiento
de tales despojos. El Sr. Alcalde contestó,
prometiéndole que sobre este asunto se proce-
derá rápidamente en la forma que correspon-
da.

Quiosco automovilista. — A propuesta de
la presidencia, se acordó por unanimidad
que como objeto de resolver de la manera más
conveniente a los intereses del Municipio, si
el vecino de esta localidad ^{el Municipio de} ~~de~~ ^{de} no satisface
el canon que corresponde por la ocupación
de la vía pública en la instalación de quios-
cos que para la venta de efectos de automoviles
que ha establecido en la Plaza de Victoria mu-
ra, se verifique por la Comisión de Hacienda
el estado e informe que corresponde pa-
ra resolver lo pertinente.

Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento. — Por la presidencia y los señores conceja-
les Don Antonio Mancebo y Don Federico Civero
Castro, se propone que estirmandose más
cómodo los locales de cada parroquia para ce-
lebrar las sesiones ordinarias de la Corpora-
ción que hoy se celebran en los días del sábado,
por entender que dicho día como principio
de semana (por) los señores concejales se encuen-
tran más desembarazados de la preocupación
y ansiedad que llevan consigo a preparar
los asuntos agrícolas propios de esta época de



año, impidiendo en ello, por la necesidad de atenderlos, acudieron puntualmente y con asistencia a las sesiones, se acordó por unanimidad, previa la conveniente discusión, que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, se celebrasen en lo sucesivo, los lunes de cada semana, a la misma hora que en la actualidad.

Multas. - La presidencia preguntó a los señores Bruchales que en la precedente sesión fueron sancionados con la imposición de una multa de dos pesetas por falta de asistencia a la misma sin que para ello alegaran previamente excusa o causa legal justificada, si habían sido ratificados las multas por los señores afectados, contestando repentinamente los señores Mucillo y Rodríguez que se sujetaban a las multas, las habían hechas efectivas en el día de la fecha en la depositaria de fondos Municipales; y los señores Guoco (Pilas e Hides) y Jerez manifestaron que aunque no habían pagado las respectivas, pero prometiendo pagarlas inmediatamente.

En este estado, manifestó la presidencia que le sería muy sensible tener que empezar con la imposición de multas, a que le acentúa de la Ley Municipal vigente de 1877, por los faltos de asistencia no justificada que en lo sucesivo ocurrieren los señores Bruchales, por cuyo motivo rogó encarecidamente a los señores recurrentes que procurasen asistir puntualmente a todas las sesiones; y a quienes por cualquier excusa legítimamente aten-



Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 11 de mayo de 1931

Senores concurrentes

Concejales

Don Saturnino Gordillo Pachón
 „ Antero Mancera Perez
 „ Antonio Hernandez Rodriguez
 „ Antonio Hernandez Castilla
 „ Antonio M^o Gordillo Gordillo
 „ Manuel Muñoz Sanchez
 „ Lorenzo Romero Pérez
 „ Fernando Pachón Gordillo
 „ Lorenzo Montañés Garcia
 „ Ysidro Einos Pachón
 „ Narciso Rios Durán
 „ Antonio Rodriguez Montañés
 „ Carmelo Garay Verde

Secretario accidental

„ Diderio Gordillo Salas

Interventor

„ Juan Conejo Pachón

Señores Concejales no concurrentes

„ Juan Murillo Rios
 „ Pilar Einos Pachón
 „ Fabian Zapata Gonzales

En la villa de Los Santos de Maimona a once de abril de mil novecientos treinta y uno, a las veinte horas, en la Sala Capitular, con los señores Concejales, Interventor y Secretario que al margen figuran como concurrentes, poro prendiendo el alcalde D. Saturnino Gordillo Pachón, procede el Ayuntamiento a celebrar la sesión ordinaria respectiva del día de hoy. No concurren los señores Concejales que, en tal concepto, también se relacionan marginalmente, de los que los señores Gonzales Zapata y Murillo Rios, están ausentes y D. Pilar Einos, por enfermedad. Asiste al acto el Sr. Interventor y actúa de Secretario accidental D. Diderio Gordillo Salas, Jefe de negociado, por con-

firmar en fernio el Secretario propietario D. Juan Man-
 es; pero como el número de los señores concejales con-
 concurrente es suficiente para tomar acuerdos, la pre-
 sidencia declaró abierta la sesión.

Aprobación acta. — Dióse principio leyen-
 do el acta de la sesión supletoria del día cuatro del
 actual, documento que fue aprobado por unanimi-
 dad; y los señores que de los recuridos están

obligados a hacerlo quedaron advertidos del deber que tienen de firmarlos.

Tomada de posesión de Concejal.— En este estado, y habiendo comparecido el Concejal electo D. Narciso Riego Duran, previa exhibición de la credencial correspondiente, se le da por posesionado de su expresado cargo y pasó a ocupar su respectivo lugar, la cual posesión no tiene lugar hasta este día como consecuencia de haber estado dicho señor ausente.

Quiéscos de Vistahermosa.— Seguidamente se dio lectura al informe que suscribe por la Comisión de Fomento presentado dicho organismo referente al quiéscos que Don Bautista Acevedo tiene empleados en la plazuela de Vistahermosa, y cuya inscripción le habia sido encomendada a fin de que se razonara si procedía establecerse alguna imposición municipal sobre el mismo por la extensión de terreno que ocupa de la vía pública. Y como en el tal informe se demuestra no haber lugar a otra clase de impuesto además de los que ya lo gravan el Ayuntamiento, es decir, la Corporación desistió de la imposición de nuevos arbitrios al dicho quiéscos.

Armamento Guardia Municipal.— Acto seguido, y por el primer Teniente Sr. Maucera, se expuso a la Corporación el estado de deterioro y hasta de inservible de gran parte del armamento de la guardia municipal, y se dio lectura de un escrito que a este respecto presenta el Sr. Inspector Jefe de la misma; acordándose a este fin autorizar al Sr. Alcalde para que el resolviera como proceda.

Enfermedad del Sr. Secretario.— Se da, asimismo la Corporación por enterada de la certificación de enfermedad que el médico D. Javier Carrasco extiende de la que padece el Sr. Secretario propietario de es-



te Ayuntamiento, D. Juan Blanco, por cuya salud mostró un interés esta dicha Corporación.

Desestimación de escrito. — Enterada la Corporación por lectura que se dió del número, del escrito formulado por los vendedores de tejeringos con puesto fijo en este Plaza-mercado en petición de que le sea reducida la cantidad que vienen satisfaciendo por expresados puestos, discurridos suficientemente, se acordó desestimarla por unanimidad.

Renuncia de cargo de Concejal. — Seguidamente se da cuenta del escrito que suscribe el Concejal D. Pilar Trínoco Pachón, argumentando que como consecuencia de su estado de salud delicado, se ve forzado a formular por medio del dicho escrito, la renuncia de su cargo de Concejal, acompañando a ese fin certificación del Titular D. Avelino Selgado; en su consecuencia y reconociendo el valor de los servicios que el expresado compañero tiene prestados y la valiosa cooperación que este Ayuntamiento pierde con esta separación, reconociendo los fundamentos en que se base, se acordó aceptar esa renuncia, declarándose la vacante.

Renuncia de su cargo el Oficial Mayor. — Se acepta la renuncia que por medio de escrito formuló D. Juan Rubiales Gutiérrez de su cargo de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, en el que participa lo hace accediendo a requerimientos de la Alcaldía.

Varios pagos. — El Sr. Interventor propuso y el Ayuntamiento examinó y discurrió los siguientes pagos que fueron aprobados por unanimidad:

Cap^{to} 8^o art^o 3^o. Satisfacera D. Pablo Díaz Apolo, la cantidad de diez pesetas en concepto de sueldo para su traslado al hospital de Badajoz.

Cap^{to} 8^o art^o 3^o. A don Manuel Garrido Montano, la

cantidad de diez pesetas, para que pueda, en mismo traslado al dicho hospital de Badajoz.

Capto 8º, artº 3º A Don Miguel Lopez Roble, la cantidad de diez pesetas, para que como los anteriores, pueda trasladarse al hospital de Badajoz.

Capto 10º artº 6º 1º Se dan al Sr. Depositario la cantidad de ciento cinco pesetas, por lo satisfecho a Espasa y Calpe de Bilbao como importe de un plazo a cuenta de la obra "Diccionario Espasa".

Capto 8º artº 3º. Satisfacer a Jesus Castilla Florido la cantidad de diez pesetas en concepto de suero para que pueda trasladarse al Hospital provincial para someterse a tratamiento quirúrgico.

Capto 17º artº 11º. Se dan al Depositario la cantidad de ciento una pesetas sesenta y cinco céntimos, por lo satisfecho a D. Manuel Gómez y Gómez de Badajoz como importe de sus trabajos verificados en este Ayuntamiento con motivo de la investigación practicada por el mismo, respecto de las gestiones llevadas a efecto por Municipios anteriores.

Capto 1º artº 10º (6º. Satisfacer a D. Jose Poves Leal, la suma de setenta y cinco pesetas, como importe de un servicio de automóvil prestado por el mismo el día 25 del pasado abril, trasladando a Badajoz al Sr. Alcalde y otros Concejales para gestionar asuntos relativos a este Ayuntamiento.

Capto 1º artº 11º (5º. Satisfacer a D. Jose Poves Leal, la suma de diez pesetas como importe de un servicio de automóvil prestado por el mismo y por cuenta de este Ayuntamiento a la Comisión del Juzgado municipal de esta villa trasladándose al sitio de "El Risco" para practicar diligencias judiciales el día 13 del ppdo. abril.

Capto 3º artº 1º (3º. A Don Pablo Moreno Ortiz se le satisfacen veintinueve pesetas sesenta y seis céntimos como importe de su haber durante los días del 1º al 6 del actual, en cuya ^{hab} casa, por decreto de esta Alcaldía, de su cargo de Cabo interino de la Guardia Municipal.





Capítulo 3º artº 1º (4º). A Don Antonio Gardillo Garcia, se satisfacen diecinueve pesetas noventa y ocho céntimos, como importe de su haber durante los días del 1º al 6 del actual, ambos inclusive, en cuya última fecha esa, por decreto de esta Alcaldía, de su cargo de Guardia municipal interino de este Ayuntamiento.

Capítulo 3º. Artº 1º (4º). Satisfacer a D. Antonio Varquez Lavado, diecinueve pesetas noventa y ocho céntimos, como importe de su haber durante los días del 1º al 6 del actual ambos inclusive, y en cuya última fecha esa, por decreto de esta Alcaldía de su cargo de Guardia municipal interino de este Ayuntamiento.

Capítulo 3º Artº 1º (4º) Satisfacer a D. Anastasio Sanchez Garay, la cantidad de diecinueve pesetas noventa y ocho céntimos, como importe de su haber como Guardia municipal interino de este Ayuntamiento, durante los días del 1º al 6 del actual, ambos inclusive, en cuya última fecha esa por decreto de esta Alcaldía.

Capítulo 4º artº 4º 5. A D. José Moreno Carvajal, la cantidad de dieciséis pesetas como importe de su retribución de los días 1º al 8 de actual a razón de dos pesetas mensuales, como encargado del acorreo de carnes a la Plaza mercado, en cuya última fecha esa en ese empleo.

Capítulo 8º artº 3º. A Don Fermín Cruz, amador, la cantidad de diez pesetas en concepto de socorro para que pueda trasladarse al Hospital provincial de Badajoz.

Capítulo 8º artº 3º. Se dan al Depositario, la cantidad de diez pesetas por lo satisfecho a Francisco Sanchez Garay en concepto de socorro, para que en compañía de su esposa Victoria Apolo, pueda trasladarse al Hospital provincial de Badajoz.

Capítulo 1º Artº 10º (5º). Satisfacer a D. Canimiro Mancomen Santiago la cantidad de doce pesetas e iminentes céntimos, como importe de sus trabajos en la confección de dos embustes de madera para los grifos de Matadero municipal, colocación bisagras, cerraduras y pintura de los mismos.

Capítulo 6º Artº 1º. A D. Fernando Reyes Perez, la cantidad

de diez pesetas, como importe de cuarenta sellos de correos de a 0'25 pta para las oficinas municipales.

Cap^{to} 1^o art^o 10^o. A Doña Carmen Ferrero Hernandez, la cantidad de dos pesetas cuarenta y ocho céntimos como importe de sus jornales devengados durante los días del 1^o al 8 del actual, ambos inclusivos, como encargada de la limpieza diaria de la casa Ayuntamiento.

Cap^{to} 6^o art^o 1^o. A D. Francisco García Gordillo, la cantidad de veinticuatro pesetas noventa y seis céntimos como importe de su haber devengado durante los días del 1^o al 8 del actual inclusivos, como alguacil portero interino de este Ayuntamiento, en cuya última fecha cesa por remuneración de ese cargo.

Cap^{to} 3^o art^o 1^o (1^o y 2^o). A Don José Rivas Gordillo, la suma de cuarenta pesetas ochenta y ocho céntimos, como importe de su haber de los días del 1^o al 8 del actual, inclusivos, como Inspector - Jefe de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento, en cuya última fecha queda suspendido de empleo y sueldo por orden de la Alcaldía.

Cap^{to} 1^o art^o 10^o P^o 5. Se dan al Depositario la cantidad de dos pesetas, por los satisfechos a D. Francisco Moreno Salamanca, como importe de una vara de bayeta que suministró para la limpieza de matadero municipal.

Camino vecinal. - En este estado y a propuesta de la presidencia, por el infrascripto Secretario accidental, se dió íntegra lectura de los acuerdos adoptados por el pleno del Ayuntamiento de este villa en sesiones extraordinarias de veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y tres de enero de mil novecientos treinta y uno, por los cuales acordó esta Corporación solicitar, como solícito de la Excm^a Diputación provincial de Badajoz, la construcción de un camino vecinal de Hinojosa del Valle a esta villa de Los Santos de Maimona; y el





Ayuntamiento despues de quedar suficientemente enterado del contenido de esos dos acuerdos, abrió amplia y detenida discusión sobre todos sus particulares, acordándose en definitiva y, por unanimidad, ratificar ahora, en todos los puntos, extensión y detalles los dos repetidos acuerdos, tal y como aquella Corporación los adoptó lo que se relaciona con que la Diputación intervenga primero en parte, como el auxilio u oferta que como baja a la subvención ofrece este Ayuntamiento en el acuerdo del día trece de enero, y así también, lo que en concepto de anticipo se solicitó en ese propio acuerdo. Que de todo se expida certificación literal y que, a los efectos correspondientes, se remita a la Excm^a Diputación provincial.

Feria de agosto. - Se acordó animosamente, previa la correspondiente discusión que el Ayuntamiento intervenga o tome parte en la subasta de rastrojeras, en lo que se refiere a los cortinales limítrofes con los cortinales limítrofes de la plaza de Vista hermosa, para dar facilidades a los feriantes en la que se ha de celebrar en esta villa durante los días 15, 16 y 17 de agosto próximo; y que se extiendan por quines o prospectos a las casas de comercio a fin de que puedan hacer propaganda respecto de la indicada feria.

Inventario de los bienes del Ayuntamiento. - Con respecto del dicho inventario, y como hubiera quien deseara conocerlo, se acuerda, por lo propio que hubiera resultado la lectura del mismo, que quede expuesto en la Intervención de este Ayuntamiento durante las horas de oficinas, a fin de que con mayor detenimiento pueda ser examinado por cuantos señores lo deseen.

Y como no hubiera otros asuntos de que tratar la presidencia levantó la sesión siendo las veintidos

horas, de la que se extiende este acta que leida y aprobada serán requeridos los señores que deben suscribirla para que lo verifiquen. Day fe. —

~~Ordillo~~ ~~Antuoffhancora~~ Antonio Hernandez
Antonio Hernandez ~~Ordillo~~
Ordillo M. Muñoz ~~Ordillo~~
Gidro Gines ~~Ordillo~~
Antonio Rodriguez ~~Ordillo~~
Carmelo Garay ~~Ordillo~~
Juan Boueja ~~Ordillo~~
El Secretario actal.
Ordillo



Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en 18 de mayo 1935

Señores concurrentes

Concejales

- Don Saturnino Gordillo Pachón
 " Antero Mancera Pérez
 " Antonio Heriander Rodríguez
 " Antonio José Heriander Cantilla
 " Antonio M^a Gordillo Gordillo
 " Manuel Muñoz Sánchez
 " Guido Eusebio Pachón
 " Antonio Rodríguez Montaña
 " Carmelo Faray Verde
 " Loreuro Romero Pérez
 " Juan Murillo Rico
 " Fernando Pachón Gordillo
 " Loreuro Montaña Jarcía

Secretario

- " Juan Blanco Juizado

Interventor

- " Juan Conejo Pachón

Señores Concejales no concurrentes

- Don Fabian Zapata Gouzáles

- " Narciso Rico Durán

Hay una vacante

En la villa de los Santos de Maimona a diez y ocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco, a las veinte horas, en la Sala Capitular, con los señores Concejales, Secretario e Interventor que al margen figuran como concurrentes, pero presidiendo el Alcalde Don Saturnino Gordillo Pachón, procede el Ayuntamiento a celebrar la sesión ordinaria respectiva al día de hoy. No concurren los dos señores Concejales que, en tal concepto, también marginalmente se relacionan, pero como el número de los que han concurrido es suficiente para tomar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión.

Aprobación acta.— En su virtud dióse principio por lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el once del actual, el cual documento fue aprobado por unanimidad; y los señores que de los reunidos están obligados a hacerlo quedaron advertidos por el infrascrito Secretario del deber que tienen de firmarla.

Personal.— Seguidamente, de orden de

de la presidencia y por lectura que dió el infrascrito Secretario, el Ayuntamiento quedó enterado de que como consecuencia de decretos dictados por la Alcaldía con fecha seis y nueve del actual, usando de las facultades que le confieren los art. 7.º y 35 del Reglamento de Empleados municipales, guardias y agentes armados, han sido separados o destituidos: Don José Rivas Gordillo, de un empleo de Inspector Jefe de la Guardia municipal; Don Pablo Moreno Ortiz, de un cabo de serenos interno; Don Antonio Vázquez Lavado, Don Anastasio Sánchez Jara y Don Antonio Gordillo García, de los empleos de Guardias municipales diurnos y nocturnos.

Acto continuo quedó enterada la Corporación de que por la propia Alcaldía, usando de esa facultad reglamentaria y para cubrir las vacantes producidas por las separaciones antes indicadas decretó en aquellas propias fechas los siguientes nombramientos con carácter interno: para la de Inspector Jefe de la Guardia municipal, a Don Luis González Merchán; para la de Cabo de Serenos, a Don Jesús Gordillo Cartilla; y para los de Guardias municipales diurnos y nocturnos a Don José Sequera Guerrero, Don Juan Santiago Galeas y Don Andrés Montaña Eimoco.

Seguidamente y como consecuencia que se dió del oportuno oficio fecha ocho del actual, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, previa la conveniente discusión, aceptar, con efectos desde esa fecha, la dimisión o renuncia que Francisco García Gordillo, tiene formulada de un empleo de Alcaideil portero que, con esa





raeter interino, venia desempeñando, hasta ese día, en esta Corporación municipal.

Como consecuencia de la anterior renuncia y dada cuenta del oportuno expediente, el Ayuntamiento, previa la conveniente discusión, acordó por unanimidad, ratificar y, hacer suyo, por tanto, el Decreto que con fecha ocho del actual dictó el Sr. Alcalde en funciones, nombrando, por las razones de urgencia que en él se explican, a Antonio Gordillo Montaña, para cubrir, con carácter interino, una plaza de alguacil portero, cuya vacante se produjo por la renuncia, ya remitida, de Francisco García Gordillo, por lo que, desde el día de su posesión, fecha nueve del actual, se considera al expuesto Gordillo Montaña, alguacil portero interino, de este Ayuntamiento, con derecho al haber consignado en presupuesto; el cual empleado tiene, a la vez, como ya consta en el dicho expediente, el encargo de la custodia y cuidado de las dependencias y oficinas municipales, sin excepción alguna, quedando a su cargo los documentos, muebles y demás menaje que existen en tales dependencias, para cuyo efecto ha recibido las respectivas llaves y ha quedado advertido de la obligación en que se halla de que a requerimiento de las autoridades, Jefes o personal de las dependencias abra lo que se le diga no permitiendo que persona alguna extraña penetre en las oficinas o despachos fuera de las horas al efecto señaladas.

En este estado se dió cuenta y lectura del esento fecha ocho del actual por el que Don Rafael Parra Camacho, formula renuncia ef-

presa, a partir del mismo día, del cargo de administrador que de la plaza-mercado y matadero hasta entonces ha venido desempeñando con carácter interino. Y el Ayuntamiento, después de breve discusión, acordó por unanimidad admitir la renuncia de referencia, a partir del día antes repetido.

Amortización de plazas.— Acto continuo y a propuesta del Sr. Presidente, pero también con la necesaria discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad amortizar la espesada plaza de administrador de la Plaza-Mercado y del Matadero, como de igual forma la de Oficial mayor de este Ayuntamiento que se halla vacante desde el pasado día once como consecuencia de dimisión formulada por el respectivo titular; dando así realidad, en la medida de lo posible, a la norma de economías que, desde su principio, se ha impuesto esta Corporación municipal. No obstante todo ello, y de conformidad con lo propuesto por la presidencia, se acordó por los señores reunidos que, aunque la plaza de administrador del Mercado y Matadero se amortice, no pueden suprimirse o dejarse de realizar los servicios a ello inherentes, causa por la cual era necesario establecer un medio que, aun sin dejar de repercutar economías, siguiera realizándose, con la eficacia necesaria, aludidos servicios. Y discutidos ampliamente estos aspectos de la cuestión, y de conformidad con el parecer del Sr. Interventor, se acordó por unanimidad resolver el asunto de conformidad a como provisionalmente lo ha hecho





la alcaldía desde que se produjo la vacante de administrador, o sea que los servicios encomendados al Sr. administrador del mercado y matadero sean desempeñados en lo sucesivo, como de hecho lo vienen siendo desde el día del actual, por el Inspector Jefe de la Guardia Municipal don Luis González Merchán, sin merma alguna para las funciones principales, ya que ello es perfectamente compatible; pero como tal aumento de servicio impone un mayor trabajo para individuo empleado, se acordó por unanimidad que con cargo a la partida 1.^a del art. 2.^o del cap. 4.^o del vigente presupuesto de gastos, se le gratifique con la cantidad anual de seiscientas pesetas, y que estos acuerdos tengan efectos retroactivos, o sea que se consideren con validez desde el día del actual, inclusive en que, como ya se ha indicado, el referido Sr. González Merchán, viene desempeñando, de hecho, esas funciones extraordinarias que, por medio de este acuerdo, se le encomiendan de modo solemne y legal; resultando de todo ello, que, aun utilizando del haber para el administrador las seiscientas pesetas antes aludidas, siempre resultará, por virtud de estos acuerdos, una economía para el futuro presupuesto, de cuatro mil cien pesetas, y, para el de este año, la parte proporcional correspondiente al tiempo que de él resta.

Aseo Oficinas. — En este estado, a propuesta de la presidencia y por acuerdo unánime de los señores Consejales, se acordó nombrar a Adelaida Montaño Gordillo, como encargada del aseo diario de las dependencias y oficinas

municipales, con derecho a la retribución que para este servicio se fija en el presupuesto municipal, y con efectos desde el nueve del actual inclusive, ya que por disposición de la Alcaldía viene desde entonces prestando aludido servicio.

Temporero.— Seguidamente se expuso por el Sr. Presidente que, aunque de ordinario puede prescindirse de la plaza de oficial mayor que ahora ha sido amortizada, en la actualidad pesa sobre las oficinas ejecutivo-trabajo extraordinario como consecuencia de los trabajos de confección del Padrón de habitantes y del de Cédulas personales, lo que, unido al personal adscrito a la Junta General para la confección del Reparto de utilidades, hace que el personal de oficinas sea insuficiente para confeccionar todos esos trabajos y los trabajos de dominio, por lo que proponía el nombramiento de otro escribiente Temporero que, unido a los existentes, puedan ejecutar repetidos trabajos extraordinarios dentro del más breve plazo posible; y el Ayuntamiento, después de la necesaria discusión y de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía, (se) acordó por unanimidad nombrar a Don José Castañón Osuna, escribiente temporero con opción al jornal diario de cuatro pesetas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, aunque a partir del día Once, inclusive, del actual, puesto que, por imperio de esas aludidas necesidades la Alcaldía le encomendó en aquella fecha aludido desempeño, medida que ahora queda ratificada.



Banda musical.— En este estado, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Moncenero como presidente de la Comisión de Fomento— quien asegura que el Director de la Banda se halla conforme con esta propuesta, se acordó por unanimidad, que los conciertos de verano que la Banda municipal de música viene obligada a dar, desde principio el primer día festivo del próximo mes de junio y dando fin al terminar las festividades que en honor de Nuestra Señora de la Estrella tienen efecto en el mes de septiembre, y que, los expresados conciertos tengan efecto en la Plaza de la República y en la de Vitahermosa, turnando por noches desde su comienzo.

Urbanización.— Ato continuo se dió cuenta y lectura del informe que emite la Comisión de Fomento como consecuencia de las peticiones formuladas por Feliz Pachón Conejo y Marcelino Moreno Magro, sobre edificación en terreno que Don Francisco Martínez Cabret, posee próximo al Huerto del Santísimo; y el Ayuntamiento después de la conveniente discusión acordó por unanimidad hacer suyo expresado informe, reconociendo, como propiedad de los herederos de D.^a Inocencia Martínez Bermejo, la propiedad de esa parcela que, como sobrante de la vía pública comprendida, en la fecha que la enajenó el Ayuntamiento que lo fue en 6 de junio de 1905, en la nueva zona formada entre la calle y plaza del Arroyo y la calle y Travesía del Huerto; pero que teniendo en cuenta las necesidades de ornato, urbanización, seguridad de las personas y cosas, se requiera

a don Francisco Martínez Cabret, como heredero de dicha señora y dueño de la parcela en cuestión, para que antes del mes de octubre del corriente año urbanice aquel terreno construyendo casas habitaciones en el número que permita toda la extensión del terreno, con lo que, en parte, se da alguna pequeña solución a la crisis de la vivienda; advirtiéndose a dicho señor de que si no cumple estos acuerdos se adoptarán después los que en derecho sean procedentes.

Material pedagógico.— Dada cuenta de las peticiones que sobre material pedagógico formulan los señores maestros nacionales de ambos sexos como consecuencia de las visitas que a las escuelas ha girado la Comisión municipal permanente de Instrucción pública, se acordó por unanimidad que todo ello ^{pase} a conocimiento y resolución de la Junta local de 1.ª enseñanza para que tal organismo solicite del Ministerio del ramo la concesión de ese material; y en el supuesto caso que de aquel Centro no se consiguiera todo el necesario, el Ayuntamiento verá el medio de completarlo en la medida que lo permitan sus necesidades y situación económica.

Sepulturero.— El guarda sepulturero Juan de Lorente Gamido, solicitó por escrito fecha 21 del pasado se le proveyera de uniforme y armas y que, además, se le conceda un "anticipo de dos pagas de su haber"; pero la Comisión de Hacienda en informe emitido en el día de hoy propone que por carecer de crédito en presupuesto no es posible suministrar el uniforme y armamento que solicita dicho empleado



ya que como aun no se han puesto al cobro el reparto de utilidades ni otras importantes efacciones respectivas al año actual las existencias de fondos, insuficientes ahora para las atenciones corrientes, impiden realizar en este momento el anticipo solicitado ya que, para realizarlo, parece lógico que estén satisfechas todas las atenciones corrientes y pagadas, de preferencia indiscutible; y el Ayuntamiento, después de la conveniente discusión acordó por unanimidad aprobar ese informe y resolver la petición de conformidad con el mismo.

Varias instancias. — En este estado y previa lectura que se dió de los respectivos escritos, se acordó por unanimidad que pare a estudio e informe: de la Comisión de Fomento, instancia de Julio Montilla Orejón, sobre instalación de una caseta para bailes en la plaza de Vista Hermosa; y de la Comisión de Hacienda, escrito de Don Daniel Rivera López, Maestro Nacional, solicitando el abono de gratificación de casa correspondiente al mes de febrero y los veinticinco primeros días de marzo del pasado año 1930.

Lactancia. — En este estado, de conformidad con lo que solicitan los respectivos interesados, y de acuerdo con lo informado por el Oficial del Regociado y por el Sr. Intendente, se acordó por unanimidad conceder los siguientes socorros para ayuda de lactancia, a partir del día primero del actual:

a José Robles Romero, siete pesetas cincuenta centimos mensuales, por lo que afecta a su hija Quintana que nació el 10 de marzo último.

Ya restaban alvaros Montano, siete pesos cincuenta centimos, mensuales, por su hija Aurora nacida el 31 de octubre de 1920.

Estos socorros lo seran durante el tiempo y con arreglo a las condiciones consignadas en presupuesto.

Alumbrado.— Seguidamente y en virtud de petición verbal de varios vecinos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aumentar, con una lámpara que se colocará en el sitio que indican los peticionarios, el alumbrado público de la calle Mérida.

Policia rural.— Acto continuo se dió lectura por el infrascripto Secretario del Decreto del Ministerio de Economía Nacional fecha siete del corriente mes, tendente a que las fincas ya roturadas se laboren, según a cada época y cultivo correspondan, con arreglo a uso y costumbre de buen labrador. El Ayuntamiento quedó perfectamente enterado de los preceptos de ese Decreto y del espíritu que lo informa y, al objeto de que, cuando y como correspondan se dé al mismo exacto cumplimiento, se acordó por unanimidad crear la Comisión Municipal de Policia rural de que el mismo trata y que ella quede constituida por Don Antonio Rodriguez Montano, Don Fernando Pashou Gordillo y Don Lorenzo Romero Pérez.

Comisión de Fomento.— En este estado y a propuesta del Excmo. D. Antero Manera, se acordó por unanimidad que, por lo que afecta exclusivamente a la organización de la feria de agosto, sea auxiliada la Comisión de Fomento por una especial pero extramunicipal compues-



ta del Centro agrícola D. Juan Gorrillo Saavedra; del Médico y Presidente del Centro Obrero D. Avelino Delgado; del propietario Don Carlos Balleneros; del Maestro Vocesual D. Manuel Jesús Romero; del Veterinario Don Guido Bustillo Fontán y del Comerciante Don Manuel Muñoz Sánchez.

Con respecto a dicha Comisión de Fomento se acordó, también por unanimidad, y a propuesta del Sr. Mancera, que por la misma se haga un detenido estudio y formación de plano de la conveniente división y organización que en orden a urbanización y construcción de casas y calles ha de acordarse con respecto al barrio conocido por calle Mérida.

Enajenación de pastos.— Acto continuo y a propuesta del Excmo. Sr. Hernández Castilla, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se enajenen, mediante subasta pública, los pastos y pastrosos existentes en la Sierra y el Castillo, por el tiempo que media desde primero de junio al 30 de septiembre del corriente año, siendo efectiva la subasta al terreno conocido por eras de "Las Lagunas" y para el fin que está se tiene, recomendando a la Comisión permanente de Hacienda la redacción del oportuno pliego de condiciones, fijar los tipos de subastas, señalar día y hora en que haya de tener efecto y hacer la adjudicación definitiva, dando después cuenta al Ayuntamiento de su resultado.

Padrones exacciones.— Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Gutiérrez, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los padrones de exacciones

municipales que a continuación se relacionan, correspondientes al año actual y que han sido formadas por era propia Intervención, los cuales serán después expuestos al público por término reglamentario al objeto de que puedan formularse contra ellos las reclamaciones que se estimen pertinentes:

Impuesto sobre Casinos y Circulos de recreos	-----	150'00	
Idem sobre carruajes de lujo	-----	463'24	
Arbitrio sobre circulación rodada de lujo	---	780'00	
Derechos y tasas sobre rejas salientes	-----	3,708'49	
Idem idem sobre vigilancia de establecimientos	-----	1,505'00	
Idem idem sobre canalones	-----	2,438'00	
Idem idem sobre alcantarillado	-----	6,445'21	
Censos finiquitos de Enero	-----	1,766'19	} 4,798'04
Id id de Agosto	-----	3,031'85	
<u>Total general</u>		<u>20,287'98</u>	

Pagos.— acto continuo, a propuesta del Sr. Interventor, de conformidad en un todo con lo por el informado en este acto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los pagos que a continuación se detallan y, como consecuencia, los servicios respectivos:

del Capítulo 1.º

Art. 7.º.- Se danan al Depositario 82'40 pesetas por las contribuciones rústica y urbana correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Art. 10.º a "La Comercial Jordillo", 4'50 pesetas por dos varas de lienzo blanco y dos varas de bayeta, con destino a la limpieza diaria de las oficinas municipales, suministrado el doce del actual.

a Don José Cantarón Osuna, 2'30 pesetas en era propia fecha, por dos escobas, un escobón



y dos cepillos de raíces, con igual destino que el anterior.

A Bautista Acedo Diaz, cinco pesetas, por dos cubos que suministró el Fisco del actual para la limpieza de las oficinas municipales.

A Remedios Gavillo Cordón, 4'25 pesetas, por dos brochones de mano y una brocha pequeños con igual destino, suministrados el Fisco del actual.

Art. 11.- A Rafael Cantilla Joveral, cuatro pesetas por su jornal del día diez del actual conduciendo una escopeta, como pieza de comisión, a la villa de Usagre.

Del Capítulo 6.º

Art. 1.º.- Se datan al Depositario, 7'60 pesetas por lo satisfecho a la oficina del Telégrafo por los telegramas cursados por esta Alcaldía el 29 de abril último, y 4, 5 y 12 del actual.

A Fernando Reyes Pérez, 4'50 pesetas, importe de multa timbre móviles de a quince céntimos cada uno suministrados el quince del actual con destino a los documentos oficiales de este Ayuntamiento.

Del Capítulo 8.º

Art. 3.º.- A Miguel Canseco Serrano, diez pesetas en concepto de socorro para que su esposa Concepción Flores Joveral, pudiera trasladarse al Hospital provincial y ser operada de una hernia, el cual socorro se le facilitó el Fisco del actual.

A Antonio Rando Patilla, diez pesetas que en concepto de socorro se le facilitaron el quince de este mes, para que pueda trasladarse al Hospital dicho y ser curado.

Del Capítulo 17.

Se datan al Depositario tres pesetas setenta

veinte céntimos, ratificadas al cámaran de la propiedad urbana por la cuota del primer semestre respectiva a la Casa de Ayuntamiento.

A Manuel Gordillo Gordillo, Fiesta y cinco pesetas por servicios de automóvil conduciendo el primero del actual al sitio "El Pincón" a la Banda de música a fin de que diera allí conciertos con motivo de la festividad de la "Fiesta del Trabajo."

Banco Crédito Local. — En este estado y como consecuencia de lo propuesto por el primer Excmo de Alcalde Don Antero Moncero Pérez, tanto por éste, como por Don Saturnino Gordillo Pachón, Don Antonio Hernández Rodríguez, Don Antonio José Hernández Cartilla, Don Antonio M^a Gordillo Gordillo, Don Manuel Muñoz Sánchez, Don Fernando Pachón Gordillo y Don Loreuro Montañó García, que pertenecen a la conjunción republicano-socialista, se hizo constar de modo expreso y terminante que ellos no aceptaban ni se hacían responsables de la deuda existente a favor del Banco de Crédito Local de España como consecuencia de los préstamos concertados entre este Ayuntamiento y esa entidad bancaria, sin perjuicio de lo que el Gobierno de la República determine o resuelva sobre si es o no obligatorio el pago de esa deuda. A lo hecho constar anteriormente, se adherieron los concejales Don Loreuro Romero Pérez y Don Casimiro Garay Verde.

Ingresos y Gastos. — Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde-presidente, se acordó por unanimidad que por la Intervención se fijase en la tabla de anuncios, al principio de



cada mes, un estado detallado de los ingresos y gastos que durante el mes anterior han tenido efecto en el Ayuntamiento, al objeto de que el vecindario sepa en cada momento la gestión económica de la Corporación.

No habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidos horas, de la que se entiende este acta que leído y aprobada serán requeridos los señores que deban suscribir para que lo verifiquen. De que doy fe. = Entre líneas = pase. Sobre rayado = Quintina - 10 - marzo. Todo vale.



Pordillo Antonio Hernandez

Muñerz

En Montano

Antonio Hernandez

Jr. Pacheco

Mr. Pacheco

Pordillo

Muñerz

Diego Torres

Antonio Rodriguez

Lorenzo Romero

Coronela Gomez

Juan Lopez

Juan Blasco



Sesión ordinaria de 25 de Mayo 1935.

Señores concurrentes

Concejales

- D. Saturnino Jordillo Pachón
- " Aureo Mancera Pérez
- " Antonio Hernández Rodríguez
- " Antonio José Hernández Castilla
- " Antonio M^o Jordillo Jordillo
- " Manuel Muñoz Sánchez
- + " Judío Eusebio Pachón
- " Antonio Rodríguez Montaña
- " Carmelo Sanz Verde
- " Lorenzo Romero Pérez
- + " Juan Murillo Rico
- " Fernando Pachón Jordillo
- " Lorenzo Montaña Janis

Secretario

" Juan Blanco Guisado

Interventor

" Juan Conejo Pachón

Señores Concejales no concurrentes

- D. Fabian Zapata Jordillo
 - " Benigno Rico Durán
- Hay una vacante.

En la villa de Los Santos de Maimona a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cinco, a las veinte horas, en la Sala Capitular, con los señores Concejales, Secretario e Interventor que al margen figuran como concurrentes, pero presidiendo el Alcalde D. Saturnino Jordillo Pachón, procede el Ayuntamiento a celebrar la sesión ordinaria respectiva al día de hoy. Hay una vacante y no concurren los dos señores Concejales que, en tal concepto, también marginalmente se relacionan; pero como el número de los que han concurrido es suficiente para tomar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión.

Aprobación acta. —

En su vista dióse principio por lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día y noche del actual, el cual documento fue aprobado por unanimidad; y los señores que de los reunidos están obligados a hacerlo quedaron advertidos por el infrascrito Secretario del deber que tienen de firmarla.

Subasta. — Dada cuenta del oportuno expediente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones redactado por la



Comisión de Hacienda como así también la subasta correspondiente celebrada ayer para atender durante el tiempo que media desde 1.º de junio al 30 de septiembre del corriente año, los aprovechamientos de pastos y rastrojos en la Sierra y el Castillo, como así también, para el uso a que se destina, el sitio conocido por era de "Las Lagunas"; quedando aprobada, de igual forma, la adjudicación de esos aprovechamientos: a Manuel Gordillo Moreno, los de la Sierra, por ciento cincuenta pesetas; a Jesús Ejeán Magro, los del Castillo, por cien pesetas; y a Rafael Gordillo Castilla, una era de mil quinientos metros cuadrados, por veinticinco pesetas.

Lactancia. — Seguidamente, de conformidad con lo interesado por Pedro Follarat Robla y con lo que respecta a ello han informado el oficial de Negociado y la Intervención de fondos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad concederle, a partir del primero del próximo junio y con sujeción a las normas fijadas en presupuesto, un sueldo mensual de siete pesetas cincuenta céntimos, para ayuda de lactancia de su hijo Antonio, nacido el 29 de enero último.

Banda. — Quedó enterado el Ayuntamiento, de que, según comunica el Sr. Director de la Banda en oficio fecha 24 del actual, con fecha primero del actual ha ingresado nuevamente en la misma, en calidad de músico, desempeñando la plaza de "Requinto", el que lo fue anteriormente José Falcas Molina.

Órdenes religiosas. — Acto continuo, previa la conveniente discusión y de conformidad con lo interesado por el Sr. Alcalde de Badajoz en oficio n.º 1398 fecha 23 del actual, el Ayuntamiento acordó por mayoría adherirse a la propuesta del Ayuntamiento de Gijón, demandando del Gobier-

no provisional de la República la expulsión de la Compañía de Jesús; y que este acuerdo sea comunicado a la Presidencia del Gobierno y al Sr. Alcalde de Badajoz. Por entender que era expulsión sería una injusta medida contra un orden religioso, votaron en contra del acuerdo los señores Consejeros D. Carmelo Ganay, Don Lorenzo Romero, Don Antonio Rodríguez Montano, Don Juan Murillo y Don Indio Euseo Pachón.

Feria.— Inmediatamente se acordó por unanimidad que pase a estudio e informe de la Comisión de Fomento, escrito fecha 21 del actual por el que Julio Saras Montano, solicita terreno de la vía pública que poder ocupar durante la próxima feria de agosto.

Pagos.— Acto continuo, a propuesta del Sr. Teniente, de conformidad en un todo con lo por el informado en este acto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los pagos que a continuación se detallan, y como consecuencia, los respectivos servicios:

16°-327, a Juan María Lavado, 1'75 pesetas por jabón y dos cepillos suministrado el 18 del actual para la limpieza del mercado y matadero.

18°-328, Al mismo, dos pesetas, por una vara de lana que en dicho día suministró para reparación de los atalajes de enganche del carro de la basura.

16°-329, Al mismo, 1'50 pesetas, importe de dos rojos de galón en destino a asegurar las cubiertas puestas a los cubos de la Clara.

16°-330, Se datan al Depositario 61'99 pesetas por el impuesto del 1'20% de los pagos sujetos al mismo pero que no pudo realizarse el descuento por efectuarse el pago respectivo indirectamente o por ser de cuenta del Ayuntamiento aludido impuesto.



16° 331. a Dainia Robán Márquez, diez pesetas, por el alquiler del local n° 2 de la calle Mainones que fue destinado a Colegio electoral los días 9 y 10 del actual para verificarse la rectificación del Censo.

16° 332. a Brudencio Jacin Plas, diez pesetas por igual motivo que el anterior con respecto a la casa n° 13 de la Plaza de la Libertad.

16° 333. a Luis Mena Acosta, diez pesetas, por idéntico motivo que el anterior, con respecto a la casa n° 21 de la calle García Hernández, antes Reina Victoria.

16° 334. a Fernando Reyes Peir, diez pesetas por cuarenta sellos de correo de a' 0'25 pesetas que para la correspondencia de las Oficinas Municipales suministró el 26 del actual.

16° 335. a la Compañía Telefónica Nacional, 46'35 pesetas por los abonos, correspondientes al actual mes de marzo, de los Telefonos del Ayuntamiento, Juzgado y Cuartel de la Guardia Civil, mas una conferencia celebrada el 20 del pasado abril.

16° 336. a Ignacio García García y José Pomes Solage y Manuel Muñoz, cincuenta céntimos, una peseta, y cincuenta céntimos, respectivamente, en concepto de socorro como pobres transeúntes que se le suministraron el 24 y 30 del pasado abril y seis del actual, también respectivamente.

16° 337. a Josefa Jacin Pomes, diez pesetas, como socorro facilitado el ventidos del presente mes para que pudiera trasladarse al Hospital provincial y ser sometida a curación.

16° 338. a Antonio Rodríguez Macías, diez pesetas 50 céntimos, por una rejilla de hierro y reparación de una cerradura con destino al Matadero, en los días once y veintidos de los corrientes.

Material obras públicas.— Seguidamente

ya propuesta del Teniente Sr. Manera se acordó por unanimidad que por la Alcaldía se requiera a los señores que constituyeron la Comisión Municipal Permanente del anterior Ayuntamiento para que entreguen o expliquen el paradero de las hermanicutas y demás materiales y efectos que para el personal de las obras públicas municipales ha adquirido y pertenecen al Ayuntamiento.

Cementerio viejo. — Acto continuo y también a propuesta del mismo señor Manera, se acordó por unanimidad consignar en acta la más solemnemente protesta por el abandono en que se ha tenido al Cementerio viejo; y que como consecuencia de ello se hagan cuantas investigaciones sean necesarias hasta averiguar quien o quienes sea la autoridad o autoridades que observaran las primeras negligencias y abandono con respecto a ese lugar sagrado, a fin de exigir las responsabilidades en que hayan podido incurrir.

Banco Crédito Local. — En este utado, a propuesta del Concejal Don Antonio M^a Jordillo Jordillo, el Ayuntamiento, después de la conveniente discusión, acordó por mayoría, como ampliación al acuerdo que sobre este efecmo se adoptó en la pasada sesión, no reconocer como deuda en contra del municipio el capital e intereses que pretende cobrar el Banco de Crédito Local de España como consecuencia de los préstamos que concertó o contrató el Ayuntamiento para obras públicas en esta villa, sin perjuicio todo ello de lo que sobre el particular resuelve u ordene el Gobierno de la República; que en su virtud, no se realicen pagos para amortizar dicho capital e intereses en tanto no tenga efecto esa resolución del Gobierno, y que si antes de ello pretendiera el Banco cobrarlos coactivamente, que sean satisfechos por los que pertenecían al Ayuntamiento cuando se



concitaron los préstamos y crearon la deuda; y que si
 la resolución del Gobierno fuera obligatoria para el
 municipio y no para los Concejales aludidos, se in-
 forme expediente en averiguación del verdadero va-
 lor de las obras realizadas con esos préstamos y si
 resultase menor que lo realmente gastado se
 exija la diferencia a los culpables o concejales
 que acordaron efectuarlos. Contra la proposición
 y acuerdos precedentes votan los Concejales don
 Antonio Rodríguez Montañó, D. Juan Murillo-
 Prió y don Pedro Fincos Pachón, por entender
 que siendo la deuda del municipio, la entidad
 Ayuntamiento es quien responde de su pago,
 agregándose por el Concejal Sr. Murillo, que
 por lo que afecta a sus anteriores gestiones
 como concejal y alcalde de este Ayuntamiento
 está dispuesto y desea que se investiguen
 serena y legalmente, con rectitud y justicia,
 y si así resultan responsabilidades por su
 personal actuación y contra ella, pronto
 ha de estar dispuesto a afrontarlas y satis-
 facerlas.

Fuente C^{te} Carrasco. — Acto continuo
 propuso el Concejal D. Fernando Pachón Jordillo, que
 debiera estimarse mal invertido y en perjuicio
 del Ayuntamiento cuanto se gastó por la Corpora-
 ción en las obras que en la fuente del Cerrito
 Carrasco y en la conducción de sus aguas rea-
 lizó "Construcciones C^{te} Montajes, S. L." ya que,
 por defectos de esas obras el Ayuntamiento
 se ha visto en la necesidad de volver a rea-
 lizarlas y hacer nuevos gastos, y que, por todo
 ello debe instruirse expediente y que si de
 él resultan acreditados en forma los defectos

apuntados, de las obras primeras, se exija de los culpables el importe total de las segundas llevadas a efecto, como ya se dice, en el parrafo anterior. Dientida la proposición fue aprobada por mayoría; pero con el voto en contra de los señores Rodríguez Montañó, Murillo y Finesco

Alumbrado. — El Concejal don Manuel Muñoz, propone se acuerde por el Ayuntamiento que si el contratista de fluido eléctrico lo consiente, se inviertan en los festejos que se celebren con motivo de la feria de agosto, el suministro de fluido, en cantidad de 3,000 bujías que tiene contratado para la festividad de la Estrella, suprimiéndose en éstas. Dientida la proposición fue aprobada por mayoría, ya que por los Concejales don Camelo Jara, don Lorenzo Romero, D. Antonio Rodríguez, don Juan Murillo y D. Guido Finesco, se votó en el sentido de que esas 3,000 bujías se suministraran por mitad, en los festejos de la feria y en los de la Estrella, lo cual no fue aceptado por los ocho señores Concejales restantes.

Actos religiosos. — Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad, previa la conveniente discusión, que, cumpliendo las disposiciones emanadas del Gobierno provisional de la República, ni el Ayuntamiento ni Autoridad o persona alguna en su nombre asistan a ningún acto religioso.

También se acordó que, sacando primero la conformidad del Director de la Banda de música, se procure que de los ingresos o beneficios que ésta obtenga por los conciertos no oficiales que dé en actos civiles o religiosos

se ceda al Ayuntamiento el 25 %, en compensación, en parte, de la obligación que este se ha impuesto de la adquisición y reposición del material e instrumentos.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos y como ni el Ayuntamiento ni sus autoridades asistirán, con carácter oficial, a fiesta alguna religiosa, tampoco debe hacerse, con ese carácter oficial la Banda de Música, entre cuya prohibición han de considerarse comprendidos todos los festejos en honor de la Virgen de la Estrella, los que, como cualesquiera otros, deben retituir la concurrencia de la Banda. Este acuerdo precedente fue adoptado por mayoría. Los concejales señores Jaray, Romero, Rodríguez Montano, Murillo y Eiuoco votan en el sentido de que si bien están conformes con que de modo oficial no asista la Banda a los actos religiosos y que, por tanto, no debe concurrir, con tal carácter, a los que se celebran en la Estrella en la mañana del día 8 de septiembre, no deben considerarse lo mismo los festejos que tienen efecto en la parte exterior del Ayuntamiento en las tardes y noches de los días 7, 8 y 9, pues esos festejos son tan civiles y populares como los de la feria de agosto, proponiendo, por tanto, que en estos toque la Banda lo mismo que en la feria; lo cual es deseado por el voto de los ocho señores concejales restantes.

Alcance Salcedo. — Acto continuo, a propuesta del Sr. Mancebo, y previa la conveniente discusión, el Ayuntamiento acordó por mayoría que instruyendo el oportuno expediente y con observancia de las demás formalidades legales aplicables al caso,

se requiera después a los Concejales que nombraron a don Antonio Salcedo, Recaudador de espionces en este Ayuntamiento, para que ingresen en la Caja municipal la cantidad en que aquel resultó alcanzado, sin perjuicio de la devolución de ella a los mismos si, en su día, y resulto en última instancia el expediente de alcance que se sigue contra los herederos del Sr. Salcedo, se hiciera efectivo el alcance a los bienes embargados a tales herederos. Contra el anterior acuerdo votan los concejales D. Antonio Rodríguez Montañó, D. Juan Murillo y D. Indio Fúroco, por entender que el ingreso que ahora se acuerda procedía cuando se interrumpió la ejecución seguida contra esos herederos y en el caso de que resultaran insuficientes los bienes embargados para responder del alcance, insintiendo de nuevo por el Sr. Murillo que, respecto de aquella responsabilidad que personalmente le alcanzen por sus anteriores gestiones está dispuesto a satisfacerla cuando por trámites serenos y legales se demuestre la existencia de tales responsabilidades, contestándose por el Sr. manera que, inspirado, precisamente, en ese principio de justicia, él ha emperado a proporcionar que previamente se instruya el necesario expediente y se observen las formalidades legales aplicables al caso.

Hora de sesiones. — En este estado, a propuesta del Concejal Sr. Romero y previa la conveniente discusión, se acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias tengan efecto, hasta nuevo acuerdo, a las veintinueve horas del lunes de cada semana.

Y siendo las veintinueve horas la presidencia





levanto la sesión de la que se entiende este acta
que leida y aprobada serán requeridos los señores
que deben suscribir para que lo verifiquen.
De que doy fe.

Corchillo Antonio Hernández

José Bernabé

Almanera

[Signature]

La Montaña

Corchillo

M. Muñoz

J. Fontana

[Signature]

Carmelo Zayas

Antonio Rodríguez

M. Herrillo Lorenzo Herrera

Juan Cuejé

José Cárdenas

[Signature]

Juan P. [Signature]

[Vertical Signature]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el
 1.º de Junio de 1.931:

Señores concurrentes

Concejales

Don Saturnino Gordillo Padión
 " Antero Mancera Pérez,
 " Antonio S. Hernández Castilla
 " Antonio Hernández Rodríguez
 " Dña. Ma. Gordillo y Gordillo
 " Manuel Muñoz Caudés,
 " Lorenzo Montaña García
 " Fernando Padión Gordillo
 " Camelo Leroy Verde
 " Antonio Rodríguez Montaña
 " Lorenzo Couero Pérez.

Secretario accidental.

" Juan Coueño Padión

Interventor

" Juan Coueño Padión

Señores concejales no concurrentes

" Juan Murillo Rizo
 " Robián Zapata Gurrea
 " Narciso Rizo Durán.
 " Pedro Muñoz Padión.

Hay una vacante:

En la villa de Los Santos de-
 Maura a primero de Junio
 del mil novecientos treinta y
 uno, a las veintuna horas, en
 la Sala Capitular, con los se-
 ñores Concejales, Secretario e
 Interventor que al margen fi-
 guran como concurrentes, pero
 presidiendo el Alcalde Don
 Saturnino Gordillo Padión, -
 procede el Ayuntamiento a
 celebrar la sesión ordinaria -
 respectiva al día de hoy. No
 concurren los cuatro señores
 Concejales que, en tal concepto,
 también marcialmente se
 relacionan; pero como el número
 de los que han concurrido -
 es suficiente para tomar acuer-
 dos, la presidencia declaró
 abierta la sesión.

Aprobación acta. — En su
 vista dióse principio por lectu-

ra del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinticu-
 ero del pasado Mayo, el cual documento fué aprobado por
 unanimidad; y (de) los señores que de los reunidos están
 obligados a hacerlo quedaron advertidos por el infrascrito Se-
 cretario del deber que tienen de firmarla.

Almudrado. — Seguidamente, de orden de la presidencia,
 y por lectura que dió el infrascrito Secretario, el Ayuntamiento
 quedó enterado de la comunicación del Sr. Contratista del



fluido eléctrico en esta villa Don Catalino Lopez Garcia, manifestando su conformidad, en un todo, con lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de veinticinco del pasado Mayo respecto de la inversión en los festejos que se celebren con motivo de la feria de Agosto, del alumbrado eléctrico que en cantidad de 3000. bujías tiene contratadas para la festividad de "La Estrella" quedando por tanto suprimido en estas últimas.

Renuncia del cargo del Jefe de Negociado. — Acto continuo fue aceptada por la Corporación, la renuncia que a partir del día 1.º del actual, mes de Junio, formula por escrito Don Desiderio Gordillo Salas respecto de su cargo de Jefe de Negociado de las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento.

Bajas en exacciones. — En este estado dióse lectura de las solicitudes presentadas por D. Julián Gordillo Díez, y Don Eduardo Goursale, Macías acordándose por unanimidad, con vista de lo que en ellas se informa por el Inspector de Policía y por el Sr. Interventor, se les conceda a partir del 4.º trimestre del actual año 1931, las bajas que por impuesto sobreCanonical, los mismos solicitan y ello en lo que se refiere a la casa n.º 13, de la Plaza de la República, el primero, y a la n.º de la calle Capitán Galán, el segundo.

También se acordó se conceda al vecino de esta Tránsito Manuel Couba Gallego y a partir del mismo 4.º trimestre 1931, la baja que del impuesto sobre ventanas solicita y por lo que se refiere a la casa n.º 36, de la calle Carrera Grande.

Otras instancias: — Seguidamente se acordó por unanimidad, pasen a estudio e informe de la Comisión de Fomento, las instancias presentadas por los vecinos de esta Cuartaria Mariano Vargas y José María Márquez solicitando la correspondiente autorización para poder construir cada uno de ellos un edificio urbano con destino a vivienda en los sitios conocidos por Camino de Valmoreno, el primero, y calle Mérida, el segundo.

También se acordó por unanimidad, desestimar en un todo la solicitud, suscrita por varios de los individuos que, con

para en la Banda Municipal de Música de este Ayuntamiento solicitando se le habilitase otro salón-academia para los ensayos diarios por considerar el, que tienen actualmente, excesivamente pequeño y no reunir las condiciones higiénicas-necesarias, la cual instancia se desestimó por entender el Ayuntamiento que dicha petición debiera hacerse por el Director de la Banda, si a ello hubiera lugar, y no por los componentes de la misma como lo hacen por lo presente.

Excedencia Veterinario 2.ª Categoría.— Acto seguido se dio lectura de la escuparencia que con fecha veintinueve del pasado Mayo hizo ante esta Alcaldía Don Manuel Martín Marco y Marcos, en virtud de la cual el Sr. Alcalde declaró posesionado al Sr. Marcos de la Flora de Inspector Veterinario y Veterinario Titular de 2.ª categoría con arreglo al acuerdo de su nombramiento, acordándose por el Ayuntamiento que a partir de dicha fecha de posesión 29, del pasado Mayo, ^{se le conceda} la excedencia que el mismo solicita, mientras dure su permanencia en filas reservando su puesto en el escalafón, pero sin opción a haberes.

Festejos.— Seguidamente se dio cuenta de la invitación hecha a este Ayuntamiento por el Sr. Presidente de la Comisión de festejos del Ayuntamiento de Badajoz, participando que en las próximas fiestas de San Juan y el día 26 de Junio por la tarde, tendrá efecto en la Plaza de toros de dicha Capital la celebración de la fiesta de la "República en Extremadura" interesando que por este Ayuntamiento sean elegidos tres señores que en nombre de este pueblo representen los lemas de la República: "Igualdad", "Libertad" y "Fraternidad" y el Ayuntamiento prevea lo conveniente discusión y teniendo en cuenta su situación económica y considerando los gastos que ello supondría, acordó por unanimidad, que por el Prete de la



Comisión de festejos de este Ayuntamiento se dirija en dicho día 26, la adhesión de este Ayuntamiento a indicadas fiestas.

Pagos: Acto continuo y a propuesta del Sr. Intendente, de conformidad en un todo con lo por el informado en este acto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los pagos que a continuación se detallan:

Del Cap. 1.º

A D.º Sr. Hernández Molina 30. pts por la reparación de 17 sillones y cuatro sillas de este Ayuntamiento.

A Manuel Muñoz Sánchez, 2.50 pts, por dos varas bayeta para la limpieza del Matadero

Al mismo, 3.60 pts, por suministro para y otros efectos para la reparación del subterráneo de la Casa Ayuntamiento

A Rafael Castilla Gonsales, 10. pts por su jornal del 27 pasado Mayo trasladando armas a Santa Marta,

A Manuel Gordillo y Gordillo, 2.50, por servicios de auto-prestados al Juzgado Municipal, el 24 del pasado Mayo para el levantamiento del cadáver y autopsia en el Cementerio como consecuencia del accidente automovilista ocurrido en dicho día.

A Adelaida Muñoz Gordillo, 6.96 pts, sus jornales del 9 al 21 del pasado Mayo, como encargada de la limpieza diaria de la Casa Ayuntamiento.

Del Cap. 4.º

A Ramos Vera María 44. pts su retribución del 9 al 31 Mayo 1921, como encargado del transporte de carnes del Matadero al Mercado.

Del Cap. 6.º

A Fernando Reyes Perz, 3 pts, suministro de 60, sellos de correo de los llamados "derechos de entrega" para las oficinas Municipales.

Del Cap. 8.º

A José Castilla Padión, 10. pts para su traslado al Hospital de Badajoz.

A Ygnacio García y García, José Tomas Solaz y a Ma-

13
a Manuel Muñoz Ruda; 2 pts en concepto de socorro, como pobres transeuntes.

Del Cap. 9º

a Hijos de Vicente Lledo, de Sevilla, 19710 pts por 65 palmas de 1ª clase para la festividad religiosa del Domingo de Ramos en actual año.

Del Cap. 11º

a Julio Morgado Toro, pts 28, por el suministro de cuatro sacos de cemento para las obras de reparación de la casa ayuntamiento.

Del Cap. 14º

a Manuel Muñoz Landres, 9175 pts, por el suministro de tela para la confección de banderas para las Escuelas Nacionales, con motivo todo ello, de la proclamación de la República.

Rendición Cuenta Admin^o Barredo y Batadero. — En este estado y previa lectura de la cuenta que con fecha 8, pasado Mayo, rinde el Administrador de la Flora Barredo y Batadero Municipal, Don Rafael Torro Barredo, en lo referente a su actuación en el desempeño de indicado cargo, a partir del 1º Enero 1930, al 8 Mayo 1931, en que cesó por renuncia; el Ayuntamiento con vista del informe del Sr. Interventor en el que se desprende estar en todo conforme con los cargos de valores hechos al mismo e ingresos por él, verificados; acordó aprobarla por unanimidad.

Sin^o Beneficencia. — Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad, que dado lo urgente del caso, se proceda a la constitución de una Comisión que compuesta por todos los Srs. Concejales, o más de una representación de vecinos que completen la misma se confeccione una nueva lista para los servicios de la Beneficencia Municipal, ya que la hasta ahora existente se encuentra altamente defectuosa.

Y siendo las veintitres horas, la presidencia levantó la



serán de la que se extiende este acta que leída y aproba-
da serán requeridos los señores que deben suscribirla para que
lo verifiquen. De que doy fe.

Pioradillo *Antonio Hernández*

Antonio Hernández

Manera

Antonio Rodríguez

L. Montano

Carmelo Esquivel

Luis Guiso

Godillo

J. Pacheco

B. Jiménez

Munilla

Fabiano Bayardo

Lorenzo Herrera

Juan Coufo

Juan Blasco

Solo por estar pre-
sente cuando se dio cuenta del
acta y esta fue aprobada.



Sesión ordinaria de 8 de Junio 1935

Señores concurrentes

- D. Saturnino Gordillo Pachón
- " Antero Mancera Pérez
- " Antonio Hernández Rodríguez
- " Antonio José Hernández Castilla
- " Antonio M^a Gordillo Gordillo
- x " Fabian Zapata Gorría
- x " Indio Eizoso Pachón
- " Antonio Rodríguez Montañó
- " Camelo Garay Verde
- " Lorenzo Romero Pérez
- " Juan Murillo Pico
- " Fernando Pachón Gordillo
- " Manuel Muñoz Sánchez
- " Lorenzo Montañó García

____ Secretario ____

- " Juan Blanco Guirado

____ Interventor ____

- " Juan Conejo Pachón

Señores Concejales no concurrentes

D. Narciso Pico Durán
Hay una vacante, por renuncia de D. Pilar Fincoso

En la villa de Los Santos de Maimona a ocho de junio de mil novecientos treinta y uno, a las veintinueve horas, en la sala capitular, con los señores Concejales, Secretario e Interventor que al margen figuran como concurrentes pero presidiendo el Alcalde Don Saturnino Gordillo Pachón, procede el Ayuntamiento a celebrar la sesión ordinaria respectiva al día de hoy. Hay una vacante y no concurre el concejal Sr. Pico Durán, que, en tal concepto, también marginalmente se expresa; pero como el número de los que han concurrido es suficiente para tomar acuerdos, la presidencia

declara abierta la sesión.

Aprobación, acta.— En su virtud dió principio por lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el primero del actual, cuyo contenido fué aprobado por unanimidad; y los señores que de los reunidos están obligados a hacerlo quedaron advertidos por el infrascripto secretario del deber que tienen de firmarlo.

Licencia Secretario.— Seguidamente



se dio por enterada la Corporación de que el seis del actual dio por terminada el secretario D. Juan Blanco, lo hiciera que por diez dias y a partir del pasado día 31 le concedió el Sr. Alcalde.

Lactancia.— Auto continuo, a propuesta de la presidencia, en virtud de petición verbal del interesado y de conformidad con el parecer del Sr. Interventor, se resolvió por unanimidad conceder a Cefesino Gouzáles Garay, un sueldo mensual de siete pesetas cincuenta céntimos, a partir de primero del pasado mayo, para ayuda de lactancia de su hijo Francisco que nació el veintinueve de abril último.

Pagos.— Seguidamente, a propuesta del Sr. Interventor, de conformidad en un todo con lo por él informado en un acto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los pagos que a continuación se detallan y, como consecuencia, los respectivos recibos:

Cap. 6º, art. 1º.— a Miguel Gómez Castellón, dos pesetas 50 céntimos por cincuenta sellos de correo de a cinco céntimos que ha suministrado en el día de hoy para la correspondencia del Ayuntamiento.

a las Oficinas de Telégrafo, siete pesetas quince céntimos, por Telegramas cursados el 21, 24 y 30 del pasado mayo.

Cap. 8º art. 3º.— a Antonio Gouzáles Castilla, José Caballero Camacho, Manuel Melo Gouzáles y José Sánchez Castilla, diez pesetas a cada uno suministrados el primero, tres, cinco y ocho del actual, respectivamente, en concepto de sueldo para traslado de enfermos al Hospital con el fin de practicarle asistencia facultativa.

Cap. 11º art. 1º.- a Francisco Alvarez y Alvarez cinco pesetas cincuenta céntimos, por reparaciones de las puertas de los mortuorios de los puertos nº 3, 5 y 9 de la Plaza Mercado, el veinti del pasado abril.

a Miguel Salas Pote, ciento cincuenta pesetas por sus jornales del dos al treinta y cinco del pasado mayo en trabajos de albañilería en el Cementerio municipal, vías públicas y otras clases de obras.

Dimisión del Sr alcalde.— Llegado este momento se hizo presente por el alcalde don Saturnino Pavillo Pachón, que cuando prestó su aquiescencia para que en las elecciones del 12 de abril último se le votase para concejal por la conjunción republicano-socialista, como así también para ser elevado a la alcaldía-primidencia, hizo saber oportunamente y previamente a las entidades que representan a esos elementos que si resultaba elegido su norma de conducta no se apartaría, en momento alguno, de lo que significase estricta justicia, cualquiera fuese el elemento social afectado. Esto es, que su personalidad y la gestión recta que en esos cargos debe siempre imperar, jamás estarán hipotecada a los egoísmos individuales o colectivos que en personas o clases sociales pudieran legítimos. Sabían, pues, los elementos socialistas y, por tanto, los obreros agrícolas, que por ideología, por educación y por ética política, él había de estar, como está, incondicionalmente dispuesto a servir y defender los justos intereses de



los obreros; pero sin quebrantar más de lo razonable ni de lo que exige el fin social de la tierra, los derechos de la clase patronal, porque ellos son, también, muy legítimos y porque las sanas doctrinas republicanas y socialistas así lo exigen.

Para que obrase con arreglo a esos principios; que es un postulado, se me ofrecieron por la clase obrera todas las asistencias y todas las cooperaciones; pero en el día de hoy, contraviniendo las determinaciones, ruegos y encargos de esta Alcaldía, varios obreros han realizado coacciones sobre sus compañeros y, sin motivo razonable, han obligado a todos a quedar parados, con perjuicio injusto para los patronos, para la agricultura en general y para las propias familias de los obreros, que se han visto privadas, por falta de jornal, de lo necesario para su subsistencia. Y como era actitud y las expresiones lanzadas significan retirada de la confianza que en el Alcalde que habla se depositó, y que es indispensable para honradamente desempeñar un cometido oficial, se veía obligado a presentar, como presenta en este acto al Ayuntamiento, renuncia formal y expresa de su cargo de Alcalde, dejando el puesto a otra persona que pueda desempeñarlo haciendo compatible las aspiraciones de tales clases.

Seguidamente hicieron uso de la palabra varios señores Concejales, entre ellos el Señor Murillo cuyas manifestaciones, que fueron

ratificadas por todos los señores Concejales
concurrentes, sostuvieron el hecho de que
en modo alguno procedi admitir esa re-
nuncia puesto que, difícilmente, podría
haber persona que desempeñe la Alcaldía
con más imparcialidad y rectitud que lo
viene haciendo D. Saturnino Gorrillo Pachón,
quien, sin dejar de atender, en justa me-
dida, los derechos de las clases patronales, pro-
cura para los obreros el máximo de los be-
neficios, entendiéndolo, por tanto, que la
actitud de los obreros con las coacciones de
hoy habrían tenido como base algún error
o falsa interpretación; pero seguramente
que en la conciencia de los obreros no está
el faltar a la cooperación ofrecida.

Se hizo constar por el concejal y Presi-
dente de la casa del pueblo, ^{"D. Fernando Pachón"} que él era el
primero en lamentar y censurar la con-
ducta observada hoy por ciertos obreros, a
la que en modo alguno es acaudalador el Sr.
Alcalde, afirmando que por la Sociedad
que preside se harían las necesarias inves-
tigaciones para imponer a los socios cul-
pables de repetidos hechos, las sanciones que
se mereceran.

En vista de ello y previa propuesta del Sr.
Murillo, todos los señores Concejales, sin dis-
tinción de clase ni ideología política ope-
rieron reiteradamente a D. Saturnino Gor-
rillo Pachón su cooperación y apoyo más
decidido e incondicional, por encarnar en
actitud el prototipo de Alcalde justiciero
y honrado, rogándole, por tanto, que en



en este acto retire la dimisión antes aludida, en la seguridad de que, como ellos, todas las clases sociales se lo han de agradecer.

Este continuo el expusado D. Saturnino Góvillo, agradeció cuanto en su honor queda hecho constar y, correspondiendo a sus atenciones, retira la dimisión o renuncia presentada; pero con la promesa solemne de que en el desempeño de la Alcaldía seguirá obrando con la misma imparcialidad y rectitud que hasta aquí, sin preferencias injuntas para nadie.

Declaración de hijo predilecto.— En este estado se propuso por el primer Teniente Don Antero Manera Pérez, que el Ayuntamiento debiera, como obligación moral suya, declarar hijo predilecto de esta villa al natural de la misma D. Marcelo Vázquez Lemus.

Desde el primer momento produjo esa propuesta la más viva satisfacción. Todos los señores Concejales hicieron uso de la palabra y, con sinceridad que les honra, tuvieron frases y conceptos de un valor ético inestimable para don Marcelo Vázquez, conviniéndose por todos que el acuerdo declarando esa predilección ha de ser el acto más eminentemente que sobre fraternidad pueda adoptar este municipio, representado por su Ayuntamiento.

Fueron sus ascendientes familia muy modesta en el orden económico, pero de la más crisolada honradez, virtudes que, juntamente con el más elevado y justo concepto de los deberes cívicos, se trans-

mitieron, de la forma más pura, a ese bene-
mérito caballero, quien, con grandes sacri-
ficios económicos hizo brillantes estudios uni-
versitarios obteniendo el Título de Médico,
cuya profesión ha ejercido y ejerce sólo
como sacerdocio, con mira exclusiva a
cumplir sus sagrados deberes para con la
humanidad doliente, despreciando cuanto
de lucrativo pueda existir.

Mas en el orden político, pero en el ver-
dadero concepto de la palabra, su persona-
lidad ha conseguido singular relieve. Sus
convicciones republicanas y deberes ciu-
dadanos fueron y son modelo de conse-
cuencia. A sus ideales jamás hizo Trai-
ción, no obstante las injustas y reiteradas
persecuciones de que por ello fue objeto,
tanto más injustas eran persecuciones
cuanto que tales ideales y la República
por él soñada y querida es con la federa-
ción que inspirara el inolvidable Pi y
Margall, y que por basarse en el prin-
cipo de que los diversos grupos humanos,
sin perder su autonomía en lo que le
es peculiar y propio, se asocian y subor-
dinan al conjunto de los de su especie
para todos los fines que le son comu-
nes, es aplicable a todos los grupos y a
todas las formas de gobierno; él quería
y quiere una República en donde el
acostumbramiento a la Ley lo sea en grado
máximo; en donde exista un grado
de educación política y un acendrado
patriotismo jamás superados ni igua-





lado; en donde, en fin, y como ha dicho cierto tratadista, existe la conciencia de la fuerza imputativa del derecho que limita a la voluntad por el dictado de la propia razón; y si a todo ello se añade que, como se indica, propugna por la equitativa en todos de un acendrado patriotismo por ser requisito esencial, y acaso el más importante, para que la República exista y se conserve, porque sólo el sentimiento de la patria profundamente arraigado puede acallar la ambición, que es el mayor peligro del gobierno republicano, ¿qué menos que a una personalidad tal se la declare hijo predilecto? ¿Y qué menos que lo haga el pueblo que la vio nacer?.

Por tales razones, el Ayuntamiento con entusiasmo y singular aclamación acordó declarar al expirado don Marciano Vázquez Lemus, hijo predilecto de esta villa de los Santos de Maimona, su pueblo natal. También se acordó se le expida certificado literal de estos acuerdos y se le haga el ruego de que para ostentarlo en sitio muy destacado de la sala capitular, conceda al Ayuntamiento una de sus fotografías.

En este estado y siendo las ventidos horas la presidencia resolvió levantar la sesión, de la que se extiende este acta que leído y aprobado en la sesión siguiente, seán requeridos los señores concejales y funcionarios

que deben suscribirse para que lo veri-
figuen; de que doy fe. = entre líneas =
Don Fernando Pachón. - Vale.

~~Godillo~~ Antonio ~~Alonso~~
Manera Antonio Hermano del
Lorenzo ~~Alonso~~ Antonio Rodriguez
Pascual ~~Alonso~~
Munilla Lorenzo ~~Alonso~~
Carmelo ~~Alonso~~ M. Munos
Sr. Pachón Juan Lopez
Godillo
Luis ~~Alonso~~
Juan ~~Alonso~~



Sesión ordinaria del día 15 Junio 1931.

Señores concurrentes

— concejales —

- D. Saturnino Gordillo Pachón
 " Antero Manera Pérez
 * " Antonio Hernández Rodríguez
 " Antonio F. Hernández Castilla
 " Antonio M.^a Gordillo Gordillo
 " Manuel Muñoz Sánchez
 " Narciso Pico Durán
 " Antonio Rodríguez Montaña
 " Carmelo Ganay Verde
 " Lorenzo Romero Pérez
 " Juan Muriel Pico
 " Fernando Pachón Gordillo
 " Lorenzo Montaña Jarcín

— Secretario —

- " Juan Blanco Guindo

— Interventor —

- " Juan Conejo Pachón

Señores concejales no concurrentes

- D. Fabian Zapata Jimén
 " Guido Finoco Pachón
 Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a quince de junio de mil novecientos treinta y uno, a las veintuna horas, en la Sala Capitular, con los tres concejales, Secretario e Interventor que al margen figuran como concurrentes, pero presidiendo el alcalde D. Saturnino Gordillo Pachón, procede el Ayuntamiento a celebrar la sesión ordinaria respectiva al día de hoy. Hay una vacante y no concurren los concejales tres Zapata y Finoco, que, en tal concepto, también marginalmente se expresan; pero como el número de los que han concurrido es suficiente para tomar acuerdos, la presidencia declaró abierta la sesión.

Aprobación acta. — En

un vista diosa principio por lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el ocho del actual, cuyo documento fue aprobado por unanimidad; y los señores que de los reunidos están obligados a haberlo quedado advertidos por el infrascripto secretario del deber que tienen de firmarla.

Pagos. — Acto continuo, a propuesta del Sr. Interventor, de conformidad en un todo con lo por el informado en este acto, el Ayuntamiento

acuerdo por unanimidad aprobar los pagos que a continuación se detallan y, como consecuencia, los respectivos servicios:

Cap. 1º art. 10º.- A Luis Mena Acosta, ocho pesetas ventinueve céntimos, Prudencio García Blas y Paulina Robán Márquez, ocho pesetas ventinueve céntimos a cada uno, por el alquiler de las casas n.º 21 de la calle García Hernández, n.º 13 de la Clara de la Libertad y n.º 2 de la calle Marina, por haber estado destinados a Colegios electorales el 7 de actual con motivo de las elecciones de Jueces y Fiscales.

Cap. 6º art. 1º.- A don Manuel Soto, Fieuta pesetas por una resma de papel 1º "Soto" que en 8 del pasado mayo suministró para las Oficinas de Secretaría.

Cap. 8º art. 3º.- A Cesáreo Montañón Caballero y Antonio Flores Jorraler, diez pesetas a cada uno en el día de la fecha, como indemnización y gastos de viaje a Badajoz, para que una hija del primero y, personalmente, el otro, pueda ingresar en el Hospital y ser sometido a curación.

Cap. 10. art. 1º.- A Bernardino Saizaso Jorraler, setenta y cinco pesetas, por el alquiler del piso principal de la casa n.º 12 de la calle Dr. Fernández Santana, destinado a escuela de niñas y por lo correspondiente al primer trimestre del corriente año.

Cap. 11. art. 1º.- A Ciriaso Píer Fierro, cincuenta y seis pesetas, por Fieuta y dos quintales de cal prieta que en doce del pasado mayo suministró con destino a obras en el Cementerio municipal.



Sesión ordinaria de 22 de Junio 1931.

Señores concurrentes

Concejales

- D. Saturnino Gordillo Pachón
- " Antero Manera Pérez
- " Antonio Hernández Rodríguez
- " Antonio F. Hernández Cantillo
- " Antonio M^a Gordillo Gordillo
- " Manuel Muñoz Sánchez
- + " Marcelo Rico Durán
- x " Antonio Rodríguez Montaña
- " Carmelo García Verde
- " Loreuro Romero Pérez
- x " Juan Murillo Rico
- " Fernando Pachón Gordillo
- " Loreuro Montaña García

Secretario

- " Juan Blanco Guisado

Interventor

- " Juan Conejo Pachón

Señores Concejales no concurrentes

- D. Fabian Zapata Jorjiler

- " Indro Eñoco Pachón

Hay una vacante

En la villa de los Santos de Maimona a ventidos de Junio de mil novecientos treinta y uno, a las veintima horas, en la Sala Capitular, con los señores Concejales, Secretario e Interventor que al margen figuran como concurrentes, pero presidiendo el alcalde don Saturnino Gordillo Pachón, procede el Ayuntamiento a celebrar la sesión ordinaria respectiva al día de hoy. Hay una vacante y no concurren los señores Concejales que, en tal concepto, también marginalmente se expresan; pero como el número de los que han concurrido es suficiente para tomar acuerdos, la

prudencia declaró abierta la sesión.

Aprobación acta.— En vista de ello, dióse principio por lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el quince del actual, cuyo documento fue aprobado por unanimidad; y los señores que de los señores están obligados a hacerlo quedaron advertidos por el infrascripto Secretario del deber que tienen de firmarla.



Consejo local 3^o enseñanza. — mediante la correspondiente lectura que fue dada, el Ayuntamiento quedó enterado del Decreto fecha 9 del actual, del Ministerio de Instrucción pública, suprimiendo las actuales Juntas locales de primera enseñanza y creando los Consejos locales de primera enseñanza en la forma y con las facultades que se previenen en dicho Decreto, extensivo, el mismo, a la constitución de Consejo cretario; y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo prevenido en la Circular de la Dirección general, fecha 13 del corriente mes, acordó esperar a la constitución del Consejo provincial, para nombrar el representante de este dicho Ayuntamiento en el Consejo local, dándose tiempo, así, a que se determine en quienes, y cómo, ha de recaer la designación de Presidente y Secretario de repetido Consejo, cosa no prevista en el Decreto y Circular esperados.

Ficheros. — En este estado se dió cuenta y lectura de la Circular fecha 9 del actual que la Jefatura provincial de Estadística pública en el Boletín Oficial del día 15, dando instrucciones sobre la terminación del Padrón de habitantes y procedimiento para, en su día, llevar a efecto las alteraciones que en él deban introducirse. En vista de ello el Ayuntamiento acordó por unanimidad, previa la conveniente discusión, que por el Negociado de Estadística se dé efecto y puntual cumplimiento a cuanto se previene en una Circular, incluso el índice alfabético por fechas individuales de los

habitantes empadronados, al cual efecto se facultó al señor alcalde para que, con la urgencia que el caso requiere, y por contratación directa, adquiriera un fichero metálico con capacidad suficiente para las necesidades de ese servicio y otros que, como el de Cementerio, han de organizarse con el sistema de fichas, ya que, en este procedimiento, no es posible que funcione ordenada y cumplidamente; y como no hay crédito presupuestado para esa adquisición, se elevó a la Intervención el instruir el necesario expediente de habilitación del crédito necesario.

Segregación - Usage. — Seguidamente se dio lectura de un escrito fecha veinte del actual por el que las asociaciones o personas jurídicas que radican en este término y un número muy considerable de propietarios vecinos participan al Ayuntamiento el propósito de solicitar en su día, y en la forma legal que concierne, la segregación de la parte que del término municipal de Usage se precisan para unir a este de los Santos de Mainoua. Se consignaron en el escrito las razones fundamentales que justifican y hacen necesaria esa segregación, la cual es de un interés general y extraordinario para este municipio el que, en esa segregación cumple sus fines muy penosamente, por falta de territorio proporcionado a su población. El Ayuntamiento, después de la conveniente discusión, acordó por unanimidad





reconocer la realidad de los fundamentos de hecho que se conignan en el escrito y parti-
 mar de urgente necesidad el solicitar y que
 se lleve a efecto la segregación y agregación
 de referencias y como ello es asunto de
 capital importancia e interés general para
 este municipio y muy necesario para que
 él pueda cumplir debidamente sus fines,
 se acordó por unanimidad autorizar al
 Sr. Alcalde para que, como se solicita en
 tal escrito, se intente de quien componga
 la formación de un croquis del término
 municipal de Ussage, marcándose en él
 la línea divisoria del Frero que ha de se-
 gregarse, y una certificación, expedida
 por la Oficina provincial del Catastro,
 exponiendo de la totalidad de hectáreas
 que comprende aquel término y el de
 Los Santos, y de a quien perteneciesen las
 parcelas o fincas que forman el Frero
 cuya segregación se pretende, cuyo ho-
 norario se satisficará en cargo a los fon-
 dos municipales y los cuales documentos
 se mirarán en su día, y en primer lugar,
 del expediente que se instruya.

Alumbrado.— Acto continuo y de con-
 formidad con lo solicitado verbalmente por
 varios vecinos de la calle de San Bartolomé,
 se acordó por unanimidad la colocación
 de una lampara para alumbrado público
 en esta referida calle.

Sueldos.— En este estado y previa lee-
 tura que fue dada, el Ayuntamiento acordó
 por unanimidad que pase a estudio e in-

forme de la Comisión de Hacienda instancias que con fecha 25 del pasado mayo formularon los individuos de la Guardia Municipal en solicitud de aumento en sus haberes.

Pagos. — acto continuo, a propuesta del Sr. Intendente, de conformidad en un todo con lo por él informado en este acto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los pagos que a continuación se detallan y, como consecuencia, los respectivos servicios:

Cap. 6º, art. 1º. — A Fernando Reyes Pérez, doce pesetas cincuenta centimos satisfechas el 19 del actual, por cincuenta sellos de correo de a 0'25 pesetas que ha suministrado con destino a la correspondencia de las oficinas municipales.

A la Compañía telefónica, setenta y cuatro pesetas veinte centimos, por la cuota correspondiente al actual mes por los teléfonos que por cuenta del Ayuntamiento están instalados en este, en el Juzgado y en el Cuartel de la Guardia Civil, como así también por las conferencias telefónicas celebradas en el pasado mayo.

Camino vecinal. — Seguidamente y a propuesta de la presidencia se acordó por unanimidad que por la misma se dirija oficio al Sr. Presidente de la Diputación provincial intercediéndole la rápida tramitación del expediente para la construcción del camino vecinal de Hinojosa del Valle a los Santos de Maimona, la cual construcción es de carácter urgente, pues el principal fundamento de su petición



fue el de remediar la crisis obrera y ésta lo ha
de ser con carácter alarmante tan pronto como
terminen las operaciones agrícolas de recolección.

En este estado la presidencia levantó la
sesión siendo las ventidos horas, de la que
se citando este acta que leída y aprobada
serán requeridos los señores que deban fir-
marla para que lo verifiquen; doy fe.



<u>Pardillo</u>	<u>Munuera</u>
<u>José Prieto</u>	<u>J. M. Villarillo</u>
<u>Lorenzo Romero</u>	<u>Lorenzo Montano</u>
<u>Carmelo Caray</u>	<u>J. J. Caray</u>
<u>Francisco Hernández</u>	<u>Antonio Meruán de</u>
<u>Juan Couzo</u>	<u>M. Prieto</u>
	<u>Juliano Zapata</u>
	<u>Pardillo</u>
	<u>Juan Prieto</u>

Diligencia

Por ella se hace constar que la sesión ordina-
ria respectiva al día de hoy no ha tenido efecto
por ser día inhóbil, con motivo de la festivi-
dad de San Pedro, por lo que, conforme a lo orde-
nado, tendrá efecto en el día de mañana. Los hechos
de mañana a ventiduro de junio de 1931.

El Alcalde,

El Secretario,



Juan Prieto

Sesión ordinaria-supletoria celebrada el
 30 de Junio de 1.931.

Señores concurrentes

— Concejales —

- D. Saturnino Gordillo Pachón
- " Antonio Manera Peier
- " Antonio Hernández Rodríguez
- " Antonio F. Hernández Castilla
- " Antonio M^a Gordillo Gordillo
- x " Fabian Zapata González
- " Manuel Muñoz Sánchez
- " Indio Euseo Pachón
- " Fernando Pachón Gordillo
- " Carmelo Ganay Verde
- " Lorenzo Romero Cera
- " Lorenzo Montañó García

— Secretario —

- " Juan Blanco Guisado

— Interventor —

- " Juan Conejo Pachón

Señores Concejales no concurrentes

- Don Barino Pico Durán
 - " Antonio Rodríguez Montañó
 - " Juan Murillo Pico
- Hay una vacante

En la villa de los Santos de Maimona a treinta de junio de mil novecientos treinta y uno, a las veintuna horas, en la Sala Capitular, con los señores Concejales, Secretario e Interventor que al margen figuran como concurrentes, pero presidiendo el Alcalde Don Saturnino Gordillo Pachón, procedió el Ayuntamiento a celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día de ayer, que no se celebró porque con motivo de la festividad de San Pedro, era día inhábil. Hay una vacante pero han concurrido los señores Concejales que, en tal concepto, también marginalmente se relacionan; pero como el

número de los que asisten es suficiente para tomar acuerdos, la presidencia declaró abierto el acto.

Aprobación acta. — En vista de ello dióse principio por lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el veintidos del actual, cuyo documento fue aprobado por unanimidad; y los señores que de los reunidos están obligados a haberlo quedado advertidos por el infrascripto Secretario del deber

que tienen de firmante.

Lactancia.— Aeto continuo, a petición del interesado y de conformidad con el parecer del Sr. Intendente, se acordó por unanimidad conceder a Francisco Manera Roncero, un socorro mensual de siete pesetas cincuenta céntimos, a partir del primero del próximo julio, para ayuda de lactancia de un hijo Joaquín Manera Estévez, que nació el veintinueve del pasado diciembre, entendiéndose que este socorro lo es por el tiempo prevenido en el presupuesto.

Ejigencia de disposiciones.— Seguidamente y previa lectura, el Ayuntamiento se dio por enterado del Decreto fecha diez y seis del actual por el que, a propuesta del Ministerio de la Gobernación, se expresan o detallan las disposiciones de carácter legislativo producidas por la dictadura desde el 13 de septiembre de 1923 hasta el 13 de abril de 1931, declaradas derogadas, sin perjuicio de la firmeza de las situaciones jurídicas creadas a su amparo; las que se estiman reducidas al rango de preceptos meramente reglamentarios, válidos si se conforman con el texto de leyes votadas en Cortes; y las que se declaran subsistentes, por exigencias de realidad, quedando a salvo la facultad del Gobierno de la República para modificarlas y a la soberanía del Parlamento, a quien se dará cuenta, para resolver en definitiva, figurando incluidos en el segundo grupo los Reglamentos para la aplicación del Estatuto Municipal y otras disposiciones que afectan a los Ayuntamientos, y en el último grupo, ex propio Estatuto de 8 de marzo

de 1924, cuya subsistencia que se decreta se
extiende al capítulo VI del título V del libro
primero, que trata de los funcionarios mu-
nicipales; al capítulo 1.º, título VI del libro
primero, que se refiere a los recursos contra
los acuerdos municipales; y a todo el libro
segundo, que trata de la Hacienda municipal.
Queda restablecida la vigencia de los tí-
tulos 1.º, 2.º, 3.º y 6.º de la Ley Municipal de 2 de
octubre de 1877, que tratan de los términos
municipales y de sus habitantes; del gobier-
no y organización de los municipios; de
la administración municipal, y del go-
bierno político de los distritos municipales, con
excepción, todo ello, de los artículos referentes
a las Juntas de asociados y alcaldes de barrio
que continúan suprimidos, quedando, así-
mismo en suspenso los preceptos que conferían
a los Gobernadores y Diputaciones atribuciones
jerárquicas o facultades de ingerencia en los
Ayuntamientos, salvo los artículos 179, 182,
concordantes y 189 que continuarían en vigor
y las atribuciones extraordinarias que le con-
fiera el Gobierno de la República.

Personal. — Dada cuenta del escrito
fecha veintinueve del actual por el que don
José Pivas Gordillo, recurre a este Ayunta-
miento participando que en ocho del pasado
mayo la Alcaldía le suspendió de empleo y
sueldo con relación a un cargo de Inspector
Jefe de la Guardia Municipal o fuerza armada,
sin que hasta la fecha se le haya instruido
expediente, suplicando, por último, del ayun-
tamiento, se le seponga en un indicado cargo



y que si lo estimo necesario ocurre se le ins-
 truya, en forma reglamentaria, expediente para
 la suspensión o separación que proceda. Y el Ayun-
 tamiento, teniendo en cuenta lo preceptuado por
 el art. 150 del Estatuto municipal y los parti-
 culares de la Ley de 2 de octubre de 1877, el pá-
 rrafo final del art. 45 del Reglamento de 10 de
 julio de 1924, y los artículos 7.º y 35 del Regla-
 mento para el régimen de los empleados mu-
 nicipales, guardias y agentes auxiliares, acordó,
 por unanimidad, abstenerse de conocer, por
 incompetencia, de la cuestión planteada
 con este escrito por el Sr. Rivas, ya que en nom-
 bramiento y separación solo compete al Sr.
 Alcalde, desentendiéndose, por tanto, repetido
 escrito.

Policia urbana.— Seguidamente dióse
 cuenta y lectura del escrito fecha veinticinco
 del actual, presentado el veintisiete, por el que
 el vecino Don Pablo Corechado Márquez, de-
 denuncia que los depósitos y surtidor de gasoli-
 na que Don Bautista Acedo Diaz, ha estable-
 cido en la Plaza de Victoria, ofrecen pe-
 ligro por no estar instalados con arreglo a
 las condiciones exigidas por el Reglamento
 de 17 de noviembre de 1925 y disposiciones
 complementarias, solicitando se instruya
 expediente para probar esos efectos y
 que se hagan desaparecer en unión de
 la caseta aneja a los mismos; y el Ayun-
 tamiento previa la conveniente discusión
 acordó por unanimidad que se instruya
 el expediente solicitado, y que, terminado
 que sea se dé cuenta del mismo a la Cor-

proposición para adoptar la resolución pro-
cedente.

Policia-aguas.— En este estado se dió
cuenta y lectura de una carta fecha 16 del
actual por la que Doña Ascension Colme-
narez, Echovar, denuncia el hecho de que
el pilar Quebrado ni Hoyardo se ha secado,
y como con el agua del mismo debe re-
garse la huerta de su propiedad conocida
por "madre del agua" y como por otra
parte cree que era excusar pudiera obe-
decir a obras que hayan realizado Don Ca-
zetano y Don José María Jordillo Carrasco
to ponía en conocimiento de la Corpora-
ción para que a ello se le dé la resolución
que correspondiera. Y el Ayuntamiento te-
niendo en cuenta lo que expone dicha se-
ñora y los antecedentes por ella facilita-
dos, se acordó por unanimidad que todo
ello pase a reconocimiento, estudio e infor-
me de la Comisión de Fomento, para resol-
ver después lo procedente.

Pagos.— Acto continuo, a propuesta del
Sr. Interventor, de conformidad en un todo con lo
por él informado en este acto, el Ayuntamiento
acordó por unanimidad aprobar los pagos que
a continuación se detallan, y, como conse-
cuencia, los respectivos servicios.

Cap. 1.º art. 10.º - a Manuel Muñoz Sánchez,
dos pesetas cincuenta céntimos, satisfaciendo el
reintegratio del actual, por dos varas de
bayeta suministradas con destino al ma-
tadero. (n.º 383-75).

Cap. 3.º art. 1.º - a Ramón Rodríguez Jordán



cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos, satisfechas el 23 del actual, por la recomposición y arreglo de cinco revolvers y una pistola, más otro revolver perteneciente a la Guardia Municipal e Inspector Jefe. (libramiento n.º 381-11).

a Manuel Muñoz Sánchez, tres pesetas cincuenta céntimos, satisfechas el pasado día 24, por dos varas de saiga azul que ha suministrado con destino al arreglo de los uniformes de los barrenderos (libramiento n.º 384-12).

Cap. 4.º, art. 4.º.- a Manuel Muñoz Sánchez, dos pesetas diez céntimos, por seis libretos suministrados el veinticuatro del actual con destino a las oficinas del Matadero Municipal (libramiento n.º 385-21).

Cap. 8.º art. 3.º.- a Luis Martínez Gaudín y a José Rodríguez Jordillo, diez pesetas a cada uno satisfechas el 23 y 26 del actual, respectivamente, para que pudieran trasladarse al Hospital provincial de Badajoz al objeto de ser curados. (libramientos n.º 382-49 y 386-50).

Obras públicas.— Seguidamente ya petición del Excmo. D. Antero Manera, se acordó por unanimidad se interesase de nuevo de la Jefatura de obras públicas la construcción de presiles en los puentes que se indicaban en el acta de la sesión fecha 25 del pasado abril, ya que no obstante del mucho tiempo transcurrido aun no se han llevado a efecto esas obras que se estiman de carácter urgente.

Aguas.— En este estado y a propuesta de la presidencia, se acordó por unanimidad

que por la Comisión de Fomento se haga un reconocimiento en los pilares de Vistahermosa y Manián y sus respectivas cañenas proponiendo después al Ayuntamiento las reparaciones o reformas que deban realizarse para aprovechar o recoger el agua que de ellos se está perdiendo.

Y cuando las ventidas horas la presidencia levantó la sesión, de la que se extiende esta acta que leída y aprobada serán requeridos los señores que deben suscribirse para que lo verifiquen. Doy fe.

~~Cardillo~~
Manera

Antonio J. Hernandez

Antonio Román

Lorenzo Montano

Carmelo Lopez

Indro Guion

Demetrio Román

Juan Lopez

M. Muñoz

Cardillo

Juan Lopez

Juan Blanes

Sesión ordinaria de 6 de Julio de 1931.

Señores concurrentes

Concejales

- x D. Saturnino Gordillo Pachón
- " Antero Mancera Pérez
- " Antonio Hernández Rodríguez
- " Antonio J. Hernández Castilla
- " Antonio María Gordillo Gordillo
- " Guido Eusebio Pachón
- " Lorenzo Romero Pérez
- " Carmelo Garay Verde
- " Manuel Muñoz Sánchez
- + " Fernando Pachón Gordillo
- " Lorenzo Montañó García

Secretario

- " Juan Blanco Quisado

Interventor

- " Juan Conejo Pachón

Señores Concejales no concurrentes

- Don Marcelo Pico Arrán
 - " Fabian Zapata Furiel
 - " Juan Murillo Pico
 - " Antonio Rodríguez Montañó
- Hay una vacante

En la villa de los Santos de Maimona a seis de julio de mil novecientos treinta y uno, a las veintinueve horas, en la Sala capitular, con los señores Concejales, Secretario e Interventor que al margen figuran como concurrentes, pero presidiendo el Alcalde D. Saturnino Gordillo Pachón, procede el Ayuntamiento a celebrar la sesión ordinaria respectiva al día de hoy. Hay una vacante y no han concurrido los señores Concejales que, en tal concepto, también marginalmente se relacionan; pero como el número de los que han asistido es suficiente para tomar acuerdos, la presidencia declaró abierto

el acto.

Aprobación acta. — Esto supuesto, dió principio por lectura del acta de la sesión celebrada el treinta del pasado junio, cuyo documento fue aprobado por unanimidad; y los señores que de los remidos están obligados a hacerlo quedaron advertidos por el infrascripto Secretario del deber que tienen de firmarla.

Lactancia. — Acto continuo, conforme

a lo pedido por el interesado y de conformidad con el parecer del Sr. Interventor, se acordó por unanimidad conceder a Manuel Górrales García, un sueldo mensual de siete pesetas cincuenta centimos, a partir de quince del actual, para ayuda de lactancia de su hija Antonia Górrales Cardo, que nació el 21 del pasado mayo, entendiéndose que este sueldo solamente lo es por el tiempo prevenido en el presupuesto.

Pagos.— Acto continuo, a propuesta del Sr. Interventor, de conformidad en un todo con lo por él informado en este acto, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad los pagos que a continuación se detallan, y, como consecuencia, los respectivos servicios.

Cap. 1.º, art. 11.— a Plácido Llerena Jirés, diez pesetas en concepto de bagage, como Guardia Civil.

Cap. 8.º art. 4.º.— a Juan Gómez Viñeta y Manuel Domínguez de Oliveira, tres pesetas en cada uno en concepto de probes Fransemitas que se le facilitaron el tres y cuatro del actual, respectivamente.

Cap. 11. art. 1.º.— a Antonio Rodríguez Pina, de Hafia, setenta y siete pesetas setenta y cinco centimos, por cinco piezas de madera al 1/2 de 515 y una de al 1/3 de 550 que suministró al Ayuntamiento según factura fecha 29 del pasado junio con destino a la reparación del pavimento de la dependencia destinada a oficinas.

A Bautista Acedo Diaz, ocho pesetas por los paquetes de puntas que ha suministrado según factura fecha 1.º del actual, con



destino a la reparación de dicho pavimento a Francisco Alvarez y Alvarez, cuatro pesetas por el transporte en un carro, el 29 de junio, desde Huelva a esta localidad, de la madera adquirida con destino a la reparación de pavimento repetida.

A Antonio Hernández Molina y Vicente Alvarez Molina, setenta y dos pesetas, por sus jornales de los días 28, 29 y 30 del pasado junio, y uno de los 7 días del actual, a razón de seis pesetas cada uno, en las obras de reparación del piso a que se contraen los tres asuntos anteriores.

Cap. 13, art. 3º.- a los Múnicos que, con excepción del Director, componen la Banda Municipal, seiscientos sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, por sus respectivos jornales devengados durante el segundo trimestre del actual año.

Cap. 17.- a Jesús de la Riva, Enrique Laredo Luna, Antonio Rodríguez Carvajal y Manuel Suarez Guillen, tres pesetas a cada uno, por sus jornales del 28 del pasado como escribientes auxiliares en las mesas electorales, con motivo de las elecciones a Diputados a Cortes constituyentes.

al Banco Español de Crédito, una peseta veinticinco céntimos, por comisión en la transferencia de 2.500 pesetas que en los del actual se remitieron por conducto de esa entidad al Banco de Crédito Local de España.

Concejales.— En este estado y como en muchas sesiones se viene notando falta de asistencia de algunos señores Concejales, se acordó por unanimidad interceder de todos los que constituyen el Ayuntamiento la

más puntual asistencia a las sesiones ordi-
narias y a las que, con carácter extraordi-
nario, sean convocadas, salvo justa causa
que lo impida, pero que deberá participar-
se oportunamente.

Abastos.— Seguidamente, y con el fin
de regular y, en su caso rebajar en lo posi-
ble, el precio de los artículos de primera ne-
cesidad, se acordó por unanimidad intere-
nar a los señores Alcaldes de Zafra, Fuente del
Muelle, Villafrauca de los Barros y Almen-
dralajo, facilitar nota del precio que tenga en
los respectivos Mercados el quilo de la carne
de ganado cabrio, lanar y de cerda.

Licencia.— A petición propia, se acor-
dó por unanimidad conceder al Alcalde D. Sa-
turmino Jordillo Pachón, un mes de licencia,
a partir del ocho del actual.

Y siendo las ventidos horas, la presidencia
levantó la sesión, de la que se extiende esta
acta que leída y aprobada serán requeridos
los señores que deben suscribirla para que lo
verifiquen. Soy fe.

Presidido Manera J. Perdomo
Antonio Meruadillo Lorenzo Montano
Do. J. J. J. Antonio Berro
Carmelo Garay José Gil
Antonio Rodríguez Lorenzo Moreno
Mano. Pico J. M. J.
J. Jordillo Juan Plaza Juan Lopez

Señón ordinaria de 13 de Julio 1.931.

Señores concurrentes

concejales

- D. Antero Mancera Peies
 „ Antonio Hernandez Rodriguez
 „ Antonio J. Hernandez Castilla
 + „ Antonio M.^o Gordillo Gordillo
 „ Manuel Muñoz Sánchez
 „ Guido Einocho Pachón
 + „ Narciso Risco Durán
 + „ Juan Muriello Risco
 + „ Antonio Rodriguez Montañó
 „ Camelo Garay Verde
 „ Loreuro Romero Peies
 „ Loreuro Montañó Garcia

Secretario

„ Juan Blanco Guisado

Interventor

„ Juan Conejo Pachón

Señores Concejales no concurrentes

- D. Saturnino Gordillo Pachón
 „ Fabian Zapata Gonzalez
 „ Fernando Pachón Gordillo
 Hay una vacante

En la villa de Los Santos de Maimona a trece de julio de mil novecientos treinta y uno, a las veintuna horas, en la Sala Capitular, con los señores concejales, secretario e Intendente que al margen figuran como concurrentes, pero presidiendo el primer teniente D. Antero Mancera Peies, por hallarse en uso de licencia el Alcalde-Presidente Don Saturnino Gordillo, procediéndose al Ayuntamiento a celebrar la sesión ordinaria respectiva al día de hoy. Hizo concurrentes señores concejales que, en tal concepto, también marginalmente se expresan; pero como el

número de los que han asistido es suficiente para formar cuórum, la presidencia declaró abierto el acto.

Aprobación acta.— Esto supuesto, dióse principio por lectura del acta de la sesión celebrada el seis del actual, cuyo documento fué aprobado por unanimidad y los señores que de los reunidos están obligados a hacerlo quedaron advertidos por el infanzonete secretario del deber que

Fichero.— En este estado y previa cuenta que dió el Sr. alcalde, quedó enterado el Ayuntamiento de que, en virtud de la autorización que le fué concedida en sesión de veintidos del pasado, la presidencia ha adquirido y ya se encuentra en el Ayuntamiento, un Fichero marca "Rudy Meyer", de otro cajones y capacidad para 32,000 fichas del tamaño de 10 X 15, por valor de ochocientos cincuenta pesetas pagaderas al vencimiento de noventa días.

Aguas.— Por los señores de la Comisión de Fomento se informa al Ayuntamiento de que urge instalar una nueva tubería sustitutiva de la antigua que conduce el agua al pilar de Vitahermosa, pues cumpliendo lo acordado en sesión fecha 30 del pasado, han realizado investigaciones y minucioso reconocimiento en indicada tubería, habiéndose observado que ella se encuentra casi completamente obstruida por la cal que procedente del propio agua se reduce y adhiera en dicha tubería, siendo, pues, esa la causa de que en el pilar disminuya el caudal de agua; y de acuerdo con lo propuesto por la Comisión acordó el Ayuntamiento, de modo unánime, que, con la mayor urgencia se lleven a efecto esas obras de sustitución de tubería; pero que, como medidas previas procure la presidencia adquirir presupuestos o precios de las distintas clases de tubería (hierro, acero, cemento armado, urabita o cualquier otro sistema conocido) a base de que el diámetro sea de 15, 20, 30



continuos, siendo extensivo el presupuesto a una conducción de ladrillo revestida de ornigón de cemento; pero que, sin perjuicio de todo ello, se sigan haciendo los trabajos de ranjas en donde se ha de instalar después la tubería, señalándose como jornal diario el de cuatro pesetas pero con ocho horas de trabajo.

Crisis obrera.— Seguidamente dióse por enterado el Ayuntamiento del requerimiento que la presidencia ha hecho al Sr. Gobernador para que viniendo en breve a esta localidad pudiese con tiempo oportuno hallarse y pactarse entre patronos y obreros fórmula que resuelva la crisis de trabajo que ha de presentarse.

Fomento.— Acto continuo se acordó por unanimidad que pare a estudio e informe de la Comisión de fomento instancia de Juan Patilla Rodríguez y otros de varios vecinos de la calle San Bartolomé, sobre saneamiento de terrenos y alumbrado, respectivamente.

Personal.— Recurso de reposición.— Don José Rivas Gordillo, en escrito fecha 10 del actual, presentado el día 11, formulado, ante el Ayuntamiento, recurso de reposición contra el acuerdo que éste adoptó en 30 del pasado junio, notificado el tres del presente, desestimando su petición anterior sobre que se le quisiera en el empleo de Inspector Jefe de la Guardia Municipal o fuerza armada. De mencionando escrito fue dada lectura y los señores Concejales quedaron perfectamente enterados de su contenido. Seguidamente, también dióse lectura del n.º 2.º del art. 150; n.º 2.º del art. 153; regla 3.ª

del art. 195 y arts. 248, 249, 253 y 255, Fodos del Estatuto municipal; el párrafo final del art. 45 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos fecha 10 de julio de 1924; arts. 93, 99, 108, 109, 110 y 111 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924; art. 29 del Reglamento de procedimiento en material municipal de igual fecha; párrafo 2º del art. 7º y art. 35 del Reglamento para el régimen de los empleados subalternos, guardias y agentes armados de este Ayuntamiento; R.O. de 27 de enero de 1931; y, como concordantes, la regla 2ª del art. 74 de la Ley de 2 de octubre de 1877, y art. 3º del Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 16 de junio último.

Como consecuencia de la letra y espíritu que informan las disposiciones antes citadas, el Ayuntamiento acordó establecer y aceptar las siguientes consideraciones:

1ª Que el nombramiento y separación de los agentes de vigilancia municipal que usen armas, depende exclusivamente del alcalde, sin que en ello tengan atribuciones de clase alguna los ayuntamientos en pleno, ni las tenían, cuando existieron, las anteriores Comisiones Municipales permanentes, (arts. 150 y 153 del Estatuto y concordantes citados).

2ª Que la Corporación municipal no tiene otro derecho en la cuestión que nos ocupa que el de conocer los nombramientos o separaciones que desente la Alcaldía, para lo que, está deberá darle cuenta, como pre-



vienen la regla 3ª del art. 195 del Estatuto y la R.O. de 27 de enero último; y como los artículos 150, 195 y 45 citados previenen que no es de la competencia del Ayuntamiento, sino exclusivamente del Alcalde, esas designaciones o destituciones; y como por otra parte el art. 193 excluye de las atribuciones del Ayuntamiento aquellos nombramientos y separaciones que estén atribuidos al Alcalde, es visto que, en buenos principios de derecho, no puede admitirse el criterio que sostiene precitada R.O. en cuanto a que, al conocer de los hechos el Ayuntamiento, pueda éste aprobar o no la resolución que se le da a conocer, pues ello supone concederse una facultad que de modo expreso, claro y terminante, se le tiene quitada a aquel y concedida sólo al Alcalde y, de proponer tal criterio, se daría el caso de que una R.O. derogare preceptos de Leyes o Decretos, entre cuyos conceptos jurídicos está el Estatuto, cuando es inescusable que los Decretos y Leyes sólo pueden ser derogados por otras disposiciones que emanen de igual clase de poder.

3ª.- Que ni aun en vía de recurso contra la resolución de la Alcaldía, puede resolver el Ayuntamiento sobre providencias como la que motiva este acuerdo, pues aun en el supuesto, meramente hipotético, de que contra ellas quepa algún recurso, sólo lo será el contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, según el art. 249.

4ª.- Que, por otra parte, y, como cuestión fundamental, debe sostenerse que los Juandiz

7
y agentes armados no están comprendidos en la denominación de subalternos, hasta el punto de que en los preceptos del Estatuto y sus Reglamentos que sólo a aquellos se refieren, no se expresa, para nada, el adjetivo "subalterno"; pero cuando se trata de ambas clases de empleados, lo hace en cuenta debida separación y precisión, siendo ejemplo de ello el n.º 2.º del art. 150 del Estatuto que dispone, como de la competencia del Ayuntamiento, el nombramiento, corrección y cese de los autoridades, funcionarios y subalternos de la Administración Municipal; pero agrega que dependerán exclusivamente del alcalde, para aquellos efectos, los agentes de vigilancia municipal que usen armas. En el art. 99 del Reglamento de funcionarios que literalmente dice: "De las plazas de subalternos, guardias y agentes armados del Ayuntamiento se reservarán dos terceras partes a los licenciados de guerra y la otra será de libre provisión por los Ayuntamientos y los Alcaldes, respectivamente, según los Reglamentos de cada Corporación." Esto es, que establece separación entre subalternos y guardias y agentes armados, y previene que la tercera parte de los subalternos será provista por los Ayuntamientos, y la tercera parte de los guardias y agentes armados, por los Alcaldes. No puede ser, pues, más específico.

5.ª - Que todo ello supuesto, es obligado recordar que los Reglamentos cuya formación hace obligatoria el art. 248 del Estatuto y el 93 del Reglamento de 23 de agosto de 1924,



no afectan a los guardias y agentes armados, pues como expresamente se previene en tales textos, repetidos Reglamentos municipales sólo lo son para el personal técnico, el administrativo y el subalterno, entre los cuales no están comprendidos, como ya se ha dicho, los agentes de vigilancia que usen armas; confirmando plenamente este criterio los arts. 109, 110 y 111 del citado Reglamento de 23 de agosto, el primero de cuyos preceptos establece o detalla, a los efectos del art. 248 antedicho, los hechos que se reputan faltas graves y leves; por el art. 110 se previene que las faltas leves serán castigadas por el alcalde con apercibimiento y suspensión de haberes de 1 a 15 días, y las faltas graves por la Comisión Permanente, cuando las hubiera, si procede suspensión de empleo y sueldo, y por el Ayuntamiento, cuando conyunda destitución, y al resolver el art. 111 que todas las correcciones, salvo la de apercibimiento, exigirán la formación de expediente, eusemenda su resolución a la Comisión o al Ayuntamiento, según los casos, sin citar al alcalde, de donde resulta evidente que estos preceptos y la exigencia legal de instruir expediente no afecta a las separaciones de los agentes de vigilancia que usen armas, pues de lo contrario y estando, según esos preceptos, eusemendado a la Corporación Municipal resolver los expedientes sobre suspensiones de empleo y sueldo destituciones, jamás serían los alcaldes los que decretasen las separaciones de los agentes, e imposible, entonces, de que aquellos pudiesen hacer uso de los preceptos

18
que establecen esa facultad como de su exclusiva dependencia.

6.^a. - Que siendo incontestable que sólo al Alcalde competen las separaciones de tan repetidos agentes, y que los art. 109, 110 y 111 citados sólo serán aplicados por el Ayuntamiento cuando se trate de empleados cuya destitución o suspensión á él estese encomendada por otros preceptos del Estatuto, esta Corporación no puede aceptar de esa R. D. otra facultad que la de que se le dé cuenta de la destitución que decreta la Alcaldía en esos casos de su exclusiva competencia, obligación que cumplió la de esta villa en sesión de 18 de mayo último, resultando, además, del respectivo expediente, que si bien el 8 de mayo expresado decreto la Alcaldía la suspensión de D. José Rivas Jordillo, en el empleo y sueldo que como Inspector Jefe de la Guardia Municipal venía desempeñando y disfrutando, esa suspensión quedó sin efecto por decreto de la misma Alcaldía fecha 9 de repetido mes, por el cual decreto y en uso de las facultades que le confieren los art. 7.^o y 35 del Reglamento para el régimen de los empleados subalternos, guardias y agentes armados de este Ayuntamiento, destituyó a dicho señor Rivas de su indicado empleo, y como este susodicho decreto fue notificado al interesado en la propia fecha, es altamente extraño que no interpusiera ni haya interpuesto contra el recurso de clase alguna, si es que contra esas disposiciones cabe in-



terponerlo, ya que son dictadas en uso de facultades discrecionales y no regladas, por lo que, aun en el supuesto, meramente hipotético, de que el Decreto de destitución fuera arbitrario e ilegal, la falta de recurso, en tiempo y forma, contra él, lo ha hecho firme y no recurrible en ninguna clase de vía; y es más de extrañar la actitud del Sr. Rivas cuando en sus escritos al Ayuntamiento sólo habla de la suspensión que quedó sin efecto por el decreto que le fué notificado, y para nada cita la destitución que se le impuso por ese mismo proveído.

7.^a.- Que por otra parte hay que estimar la improcedencia de este recurso de reposición, ya que él no se da más que contra los acuerdos y decisiones a que se refieren los arts. 253 y 254 del Estatuto; y como la interposición de recurso contra el acuerdo que se pretende reponer, está previsto en el art. 249, no es admisible más recurso que el contencioso-administrativo, como se previno al interesado al notificarle el acuerdo.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta los fundamentos de hecho y de derecho y las consideraciones que quedan consignadas, acordó por unanimidad desestimar el escrito y la pretensión de don José Rivas Góvillo, al principio referido, ratificando, por el contrario, el acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión fecha 20 del pasado junio, cuya reposición se solicita; y adviértales al interesado que queda subsistente el plaro que se le advirtió por

que dentro de él pudiera interponer el recurso procedente contra el acuerdo aludido.

Pagos.— Acto continuo, a propuesta del señor Intendente, de conformidad en su todo con lo por él informado en este acto, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad los pagos intervenidos bajo los números del cuatrocientos doce al cuatrocientos veintitis, ambos inclusive, expedidos desde el siete del actual hasta hoy fecha, por un importe total de ciento catorce pesetas noventa y cinco céntimos, quedando aprobados, también, como consecuencia de todo ello, los respectivos servicios.

Terminando las veintitis horas, la presidencia levantó la sesión, de la que se extiende este acta que leída y aprobada serán requeridos los señores que deben suscribirlo para que lo verifiquen. Soy fe.

~~Manera~~
~~Antonio J. Hernandez~~

Lorenzo Mantano Antonio Hernandez

Casimiro Castro J. M. Mendillo

Jabian Capote

Isidro Quiros

Lorenzo Romero

J. J. Trujillo

J. J. Trujillo

Juan Lopez

Juan Lopez

Sesión ordinaria de 20 de Julio de 1931.

Señores concurrentes

— Concejales —

- D. Antero Mancera Pérez
- " Antonio Hernández Rodríguez
- " Antonio J. Hernández Castilla
- " Manuel Muñoz Sánchez
- " Fabian Zapatero Jorjales
- " Fridio Finesco Pachón
- " Carmelo Jaray Verde
- " Lorenzo Romero Pérez
- " Fernando Pachón Jordillo
- " Lorenzo Montañó García

— Secretario —

- " Juan Blanco Guirado

— Interventor —

- " Juan Conejo Pachón

Señores Concejales no concurrentes

- D. Saturnino Jordillo Pachón
- " Antonio M^a Jordillo Jordillo
- " Barceño Rico Durán
- " Juan Murielo Rico
- " Antonio Rodríguez Montañó

Hay una vacante

En la villa de los Santos de
 Marimón a veinte de julio
 de mil novecientos treinta y
 uno, a las veintuna horas,
 en la Sala Capitular, con los
 señores Concejales, Secretario
 e Interventor que al margen
 figuran como concurrentes,
 pero perdiendo el primer
 asiento D. Antero Mancera
 Pérez, por estar en uso de
 licencia el Alcalde-Preuden-
 te D. Saturnino Jordillo Pa-
 chón, procede el ayunta-
 miento a celebrar la sesión
 ordinaria respectiva al día
 de hoy. Veo concurrentes
 señores Concejales que, en
 tal concepto, también
 marginalmente se ex-
 presan; pero como el nú-
 mero de los que han asis-
 tido es suficiente para

Tomar acuerdos, la presidencia declaró abierto el acto.

Aprobación acta. — Esto supuesto diere
 principio por lectura del acta de la sesión celebrada
 el trece del actual, cuyo documento fue aprobado
 por unanimidad y los señores que de los reunidos
 están obligados a hacerlo quedaron advertidos por
 el infrascripto secretario del deber que tienen de
 firmarla.

Instrucción primaria. — Seguidamente



se dió cuenta y lectura del informe que con fecha catorce del actual ha emitido la Comisión de Hacienda en el escrito fecha seis de mayo por el que don Daniel Riera López, solicita abono de la subvención por cada habitación respectiva al tiempo que media desde 1.º de febrero al 25 de marzo de 1930, que entienda le corresponde como Maestro Nacional. Mas la Comisión, por los fundamentos que consignó en su dicho informe, opina que debe desestimarse en todas sus partes tal escrito. Dientado el asunto el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe de la Comisión, tal y como ello lo propone.

Fuerza Armada: haberes.— Acto con-

Nota Véase en sesión del día 27 lo referente a la aprobación de este acta.

tinuo se dió cuenta del escrito fecha 25 del pasado mayo por el que el Cabo y Guardias diurnos y nocturnos de la fuerza armada de este Municipio solicitan aumento en sus haberes. Fue dada lectura, también, del informe que con respecto a ello ha emitido la Comisión de Hacienda, quien teniendo en cuenta las circunstancias económicas por que atraviesa el Ayuntamiento, propone que, por ahora, no es posible acceder a la petición de aumento en tales haberes.

Sobre ello abrióse amplia y detenida discusión y varios señores Concejales hicieron uso de la palabra, opinándose por don Antonio J. Hernández, D. Fernando Pachín, D. Antonio Hernández y D. Lorenzo Montano que, no obstante lo informado por la Comisión, estiman procedente elevar esos sueldos. En sentido que debiera dejarse en





elevación para cuando se confecciona el presupuesto del próximo año, opinaron los demás señores concejales, sosteniendo, además que debiera aprobarse el informe de la Comisión de Hacienda; pero después de una discusión acordóse en definitiva, sin voto alguno en contra, que se eleve hasta a tres pesetas setenta y cinco céntimos, a partir de primero del actual, el haber diario de cada uno de los empleados de la fuerza armada; y que para que pueda realizarse el correspondiente abono, se instruya por la Intervención el oportuno expediente de suplemento o habilitación de crédito.

Crisis obrera. — En atención a considerarse inminente una grave y prolongada crisis obrera y sin medios el Ayuntamiento para resolverla suficientemente, se acordó por unanimidad dirigir telegramas a los señores Diputados a Cortes por esta provincia para que gestionen del Gobierno de la República que sin pérdida de tiempo remita fondos o emprendan obras públicas suficientes a fin de evitar una crisis y grave alteración de orden público, ya que es imposible aplicar inmediatamente medidas suplementarias ordenadas por el decreto de 18 del actual suprimiendo reparto de jornaleros y ser, además, insuficiente, la decima que como recargo de contribución crea el decreto.

Beneficencia. — Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por el Concejal Don Fernando Pachón Galdillo, se acordó por unanimidad que a los enfermos, incluidos

en el Padrón de la Beneficencia se le faciliten específicos en el sólo caso en que, a juicio del Médico, sea de absoluta necesidad y no pueda ser sustituido por medicamentos de los incluidos en la Tarifa de Beneficencia.

Fiesta de La Estrella.— Dada lectura de una carta fecha de ayer, suscrita por don Narciso Rico, participando que desde este año, inclusive, en adelante, declina la misión que en nombre del Ayuntamiento venía realizando, de organizar los festejos que en el exterior del Santuario de Nuestra Señora de La Estrella, se celebraban anualmente durante las fiestas del mes de septiembre; formando el Sr. Rico indicada resolución porque en estado de viudez le impide seguir atendiendo como antes. Y el Ayuntamiento acordó dejar para otra sesión la resolución de este asunto.

Banda música.— Seguidamente y a petición del Concejal D. Carmelo Garay, se acordó por unanimidad trasladar la Academia de Música a uno de los locales de la Casa de Ayuntamiento, con lo que se economizará el alquiler que hoy se satisface y se consigue un mejor local que el que hoy tiene.

Pagos.— Acto continuo, a propuesta del señor Interventor, de conformidad en un todo con lo por él informado en este acto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los pagos intervenidos bajo los números de cuatrocientos veinticuatro al cuatrocientos veintiocho, ambos inclusive, expedidos desde el diez y siete al veinte



del actual, por un importe total de ciento treinta y una pesetas, quedando aprobados, tambén, como consecuencia de todo ello, los respectivos servicios.

Finalizado las veintitris horas, la presidencia levanto' la sesión, de lo que se extiende esta acta que leída y aprobada serán requeridos los señores que deben suscribirlos para que lo verifiquen, de que doy fe.

Antonio Hernández Manera Antonio J. Hernandez de
Antonio Rodriguez

Dolores Montañés Carmelo Garay

Fernando Pachón Jabian Zapata

Fernando Pachón Lorenzo Herrera
Mr. Muñoz Juan Couso

Juan Couso Juan Blanes

Diligencia

Por ella se acuerda que la sesión extraordinaria convocada con carácter urgente ayer para celebrar hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos, pues solo concurrieron el alcalde en funciones que suscribe, D. Antonio Hernández; D. Antonio J. Hernández; D. Manuel Muñoz; D. Jabian Zapata; D. Carmelo Garay; D. Fernando Pachón y D. Dolores Montañés, y asistieron el infrascripto Secretario. Los Santos de Maiurón 24 de julio de 1931.

El alcalde en funciones.

El secretario.

Manera

Juan Blanes

58

Sesión extraordinaria urgente celebrada,
 en 2.^a convocatoria, el 25 de Julio de 1931.

Señores concurrentes

— Concejales —

- D. Antero Mancebo Pérez
- " Antonio Hernández Rodríguez
- " Antonio J. Hernández Castilla
- " Manuel Muñoz Sánchez
- " Fabian Zapata González
- " Eido Eusebio Pachón
- " Antonio Rodríguez Montaña
- " Juan Murillo Riso
- " Carmelo Faray Verde
- " Lorenzo Romero Pérez
- " Fernando Pachón Jordillo

— Secretario —

- " Juan Planes Guisado

Señores Concejales no concurrentes

- D. Saturnino Jordillo Pachón
 - " Marcio Riso Durán
 - " Antonio M.^o Jordillo Jordillo
 - " Lorenzo Montaña García
- Hay una vacante

En la villa de los Santos de
manuana a veinticinco de
julio de mil novecientos Trein-
ta y uno, a las veintinueve ho-
ras, en la Sala Capitular,
con los señores Concejales y Se-
cretario que al margen fi-
guran como concurrentes,
pero presidiendo el primer
Feciente D. Antero Mancebo
Pérez, por estar en uso de li-
cencia el Alcalde - Presidente
D. Saturnino Jordillo Pachón,
procede el Ayuntamiento
a celebrar, en segunda con-
vocatoria, la sesión ex-
traordinaria que con ca-
racter urgente ha sido con-
vocada. No concurren los
señores Concejales que, en
tal concepto, también

marginalmente se esperan. Además hay una va-
cante; pero como el número de los que han asistido
es suficiente para tomar acuerdos, la presidencia
declaró abierto el acto.

Crisis obrera. — Seguidamente y como el
primero de los asuntos anunciados en la convo-
catoria, se dio lectura del Decreto del Ministerio
del Trabajo y Previsión fecha 18 del actual, declarando
prohibido para lo sucesivo, el régimen de repartos
de jornaleros parados entre propietarios y arrenda-



Fanos agrícolas, durante las crisis de trabajos, fijando normas y creando medios suplementarios para atender al remedio de ese paro. Dicho segundo se dio lectura de los telegramas fechas 23 y 24 del actual por los cuales el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia previene se proceda a constituir las Comisiones para recaudar impuesto y aplicarlo a los trabajos a que se contrae ese Decreto, sin atenderse a los trámites de éste dado la apremiante crisis, fijando las normas para la constitución de tales Comisiones, formación del censo de obreros, inversión de la décima y señalando, en tres puntos, el jornal que hayan de devengar los obreros.

Como consecuencia de ello y previa la conveniente discusión se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Que con la mayor urgencia posible se constituya la Comisión Municipal gestora a que se contrae el art. 3.º requiriéndose por el Sr. Alcalde a los tres Presidentes de la Comunidad de Labradores y Sociedad oficios varios, para que designen, cada uno, los dos contribuyentes y los dos obreros, con los respectivos suplentes que, en concepto de vocales y presididos por el Sr. Alcalde han de formar esa Comisión y que ella, una vez constituida, cumpla con la urgencia que el caso requiere la misión que le encomiendan ese Decreto y esos telegramas.

2.º Que como documentos para el cobro de la décima que sobre la contribución territorial e industrial establece repetido Decreto, se tengan en cuenta, sin más trámite, los repartos de rústica y urbana y la matricula de in-

53
dustrial vigente, extendiéndose por las oficinas
municipales los talones correspondientes para
el cobro de esa décima cuyos datos se deduci-
rán de indicado documento y mediante
el oportuno cargo y factura municipales se
entregarán inmediatamente para inspec-
ción al Recaudador Municipal, previa noti-
ficación a los contribuyentes de lo que a cada
uno corresponde y de que deberá hacerse efe-
tivo en el plazo improrrogable de tres días.

3º Que a medida que se vayan recau-
dando ese recargo sobre la contribución, se
entregue por el Sr. Alcalde a la Comisión
de referencia para que ella lo invierta en
obras de saneamiento y urbanización mu-
nicipales en que, el elemento obrero sea lo
más importante.

Creación de Escuelas. — Inmediata-
mente se dio lectura de la Orden del Ministerio de
Instrucción Pública fecha 13 del actual, inserta en
la Gaceta del día 19, creando en esta villa, con ca-
rácter provisional, una Escuela mixta de ni-
ños, otra de niñas y una de párvulos; previ-
niéndose al Ayuntamiento que dentro del menor
plazo posible, y considerándolo como servicio pú-
blico preferente, facilite los elementos precisos para
la instalación de tales escuelas conexas. Seguida-
mente se hizo presente por la presidencia que para
una instalación ha de facilitar el Ayuntamiento
los correspondientes locales; pero hay dudas si ha
de ser por cuenta de la Corporación o del Estado
el suministro del material necesario, para adelan-
tar lo cual se ha hecho consulta a la Inspección
de primera enseñanza.



De todo ello quedaron enterados los señores Concejales, y discutido suficientemente el asunto se acordó por unanimidad aceptar con satisfacción la concesión de tales licencias; facultar al Sr. Alcalde para que interese al Sr. Cura párroco entregue de los altos del edificio "de Encarnación" locales en extensión suficiente para instalar en ellos esas licencias, y para en el caso de que esa entrega no se corriga queda facultado para contratar en arrendamiento la adquisición de locales para tales fines, todo lo cual deberá hacerse con la urgencia que el caso requiere. Y que por lo que afecta a material, se suspenda toda resolución hasta que contente la Inspección a la consulta que se le ha hecho.

No habiendo más asunto de que tratar, la presidencia levantó la sesión a las ventidos horas, extendiéndose de ella esta cota que leída y aprobada serán requeridos los tres que deben suscribir para que lo verifiquen. Doy fe.

Manera Antonio J. Hernández
Antonio Hernandez Antonio Rodriguez

Lorenzo Montano Carmelo Savay

J. P. P. P. Jabian Zapata

J. M. M. Honorable Honore

Lidno tinovos

Mr. Merino

Juan Blasco

Sesión ordinaria de 27 de Julio de 1931.

Señores concurrentes

Concejales

Don Antero Manera Pérez
" Antonio Hernández Rodríguez
" Antonio F. Hernández Castilla
" Manuel Muñoz Sánchez
" Fabian Zapata Jorralen
" Juan Murillo Rico
" Antonio Rodríguez Montaña
" Guido Eusebio Pachón
" Carmelo Garay Verde
" Loreuro Romero Pérez
" Fernando Pachón Jordillo
" Loreuro Montaña García

Secretario

" Juan Blanco Guizado

Interventor

" Juan Conejo Pachón

Señores Concejales no concurrentes

Don Saturnino Jordillo Pachón
" Narciso Rico Durán
" Antonio M.^a Jordillo Jordillo
Hay una vacante

En la villa de los Santos de
Maimona a veintiocho de
Julio de mil novecientos Trein-
ta y uno, a las veintuna ho-
ras, en la Sala Capitular, con
los señores Concejales, Secretario
e Interventor, que al margen
figuran como concurrentes,
pero presidiendo el primer
Eminentísimo D. Antero Manera
Pérez, por estar en uso de li-
cencia el Alcalde-Presidente
D. Saturnino Jordillo Pachón,
procede el Ayuntamiento
a celebrar la sesión ordi-
naria respectiva al día
de hoy. Hay una vacante
y no concurren los señores
Concejales que, en tal ca-
scepto, también marginal-
mente se expresan; pero
como el número de los
que han asistido es sufi-

ciente para tomar acuerdos, la presidencia declaró
abierto el acto.

Acta anterior.— Este supuesto dio prin-
cipio por lectura de las actas de la ordinaria ce-
lebrada el pasado día veinte, y de la extraordina-
ria que tuvo efecto el veintinueve. Mas y otra fue-
ron aprobadas por unanimidad, a excepción
del particular sobre aumento de haberes a la fuer-
ra armada acordada en la sesión ordinaria



del día veinte, respecto de lo cual se hace constar por el Sr. Presidente D. Antonio Manera, que su voluntad y propósito en aquella sesión fue la de votar contra el aumento de haberes y que si bien entonces no lo hizo constar de modo expreso, es porque entendió que era suficiente con el informe de la Comisión de Hacienda, suscitado por él y en el cual se propone que no se acceda a esa elevación, y si así lo hacía constar en el informe, es lógico suponer que después no iba a votar en contra del mismo. Cierro, pues, que el voto de la presidencia es contrario al aumento de repetidos haberes.

Por los Concejales don Lorenzo Romero, D. Manuel Muñoz y D. Carmelo Garay, se aclara su votación como votantes en este asunto en el sentido de que, como entonces opinaron, debe prevalecer el informe de la Comisión de Hacienda y sea, por tanto, opuesto a la elevación de tan repetidos haberes, por los fundamentos que constan en el informe. Y el Concejales don Antonio Rodríguez Montano, hace constar, a su vez, que, aunque en aquella sesión no estuvo presente, como pertenece a la Comisión de Hacienda y suscribe el informe tantas veces repetido, hace constar también, su oposición expresa a que se eleven tales haberes.

Y con las aclaraciones que quedan hechas constar quedó aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinte.

Licencia al Secretario.— Seguidamente y a petición del propio interesado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder

al Secretario de la Corporación Don Juan Blanco Priado, quince días de licencia para ausentarse de las oficinas y dejar de asistir a ellas, a contar desde el primero del próximo agosto, inclusive, durante la cual licencia se encargará de las funciones inherentes a la Secretaría, el oficial primero Don Juan Conejo Pachón.

Policia rural.— Previa lectura que fue dada, quedó enterado el Ayuntamiento del telegrama fecha 23 del actual, del Excmo. Sr. Gobernador Civil, sobre constitución de la Comisión de Policía Rural y cumplimiento, por parte de ellas, de las obligaciones que le imponen el Decreto de su creación y disposiciones complementarias. Y como en este Ayuntamiento fue oportunamente constituida la Comisión de referencia, estando presentes los señores que la constituyen, quedaron ellos en cumplir debidamente su cometido.

Ingreso mozos Caja.— Seguidamente y en cumplimiento a lo prevenido por el artículo 254 del Reglamento de quintas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar al Teniente Don Antonio J. Hernández Castilla, para que, como Comisionado de esta Corporación intervenga el primero del próximo agosto en el ingreso de mozos en la Caja de Recetas n.º 6, de Badajoz, cuya presentación deberá verificarse a las nueve de la mañana; a cuyo efecto se le entregarán oportunamente por las oficinas municipales las relaciones reglamentarias. Y para que pueda abonarse los gastos que le ocasionen tal viaje, deberá



dicho Comisionado presento, cuenta de los mismos.

Patronato formación profesional. — Dada lectura de un oficio, fecha 21 del actual, del Sr. Presidente del Patronato local de formación profesional de Badajoz, se acordó designar, como vocal del mismo, al Concejal del Ayuntamiento de Badajoz don Guillermo Vínuela Rodríguez, para que actúe, si obtiene los votos necesarios, como representante de los Ayuntamientos de los pueblos pertenecientes a los partidos judiciales de Badajoz, Almendralizo, Alburquerque, Fuente de Cantos, Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros, Mérida, Olivenza y Zafra, afectos a dicho Patronato.

Guardia Civil. — Seguidamente dióse lectura de un oficio fecha de hoy del Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Civil, participando que el puesto de esta localidad puede aumentarse con dos Guardias más si el Ayuntamiento ofrece o facilita el necesario alojamiento. Discutido suficientemente el asunto y reconociendo la necesidad y conveniencia de aceptar en cumplimiento del Gobierno, se acordó, por mayoría, facilitar el alojamiento necesario para esa pareja de la Guardia Civil que se ofrece, quedando encargada la presidencia de la ejecución de este acuerdo. Votaron en contra del anterior acuerdo D. Antonio J. Hernández, D. Antonio Hernández Rodríguez y D. Fernando Pachón, por estimar que no existe la necesidad del aumento de la Guardia Civil, ni el Ayuntamiento está en condiciones de hacer los gastos que supone facilitar ese alojamiento. El Concejal don Lorenzo Montañó, se abstiene de emitir su voto

Saneamiento.— Como consecuencia de
quiza formulada por los señores Carrasco y Lemos,
el Ayuntamiento acordó por unanimidad
que por el Sr. Alcalde se ordene que inmediata-
mente se realicen en la desembocadura
del alcantarillado, en la parte próxima a
la cancha, las obras de reparación nece-
sarias para sanear aquel lugar y evitar
los malos olores que de allí emanan.

Barreros.— Una vez que fue dada
lectura, el Ayuntamiento acordó por unani-
midad que pase a informe de la Comisión
de Hacienda, escrito que formularon los barren-
eros pidiendo aumento en sus haberes.

Pagos.— Acto continuo, a propuesta del
Sr. Interventor, de conformidad en un todo con
lo por él informado en este acto, el Ayunta-
miento acordó por unanimidad aprobar los pa-
gos intervenidos bajo los números del cuatro-
cientos veintinueve al cuatrocientos Treinta y
seis, ambos inclusive, expedidos desde el ven-
tido del actual hasta hoy fecha, por un im-
porte total de sesenta y cinco pesetas Treinta
céntimos, quedando aprobados, también, como
consecuencia de todo ello, los respectivos servicios.

Truberías-Pilar.— Después que por
todos los señores Concejales fue conocido cuanto
facilitó la presidencia sobre los datos adquiridos
con respecto a las distintas clases de tuberías
para conducciones de agua, como así también
el precio de ellas y los gastos de colocación;
discutido suficientemente y oyendo el pare-
cer de la Intervención, se acordó por unani-
midad que sea de usalita la tubería que



se emplee en la conducción de aguas al pilar de
Vistahermosa, utilizando tubos para una pres-
ión de cinco atmosféricas, y con un diámetro
interior de veinte centímetros; facultándose
al Sr. Alcalde para la adquisición y esta-
cación de esa tubería, ajustándose a las
prescripciones legales.

Matadero. — Seguidamente y a pro-
puesta de la presidencia, el Ayuntamiento
acordó por unanimidad se construya en
el Matadero municipal un pozo que este
produjera el agua necesaria para todos
los servicios de aquel establecimiento, se pres-
cindiendo de utilizar agua del pilar de Vi-
stahermosa.

Obras municipales. — Acto continuo y
también en virtud de propuesta del Sr. Alcalde
el Ayuntamiento acordó por unanimidad
nombrar una Comisión especial y que que-
de compuesta del Sr. Alcalde, de D. Fidrio Filoso
Pachón, de D. Antonio J. Hernández y D. Fernando
Pachón, para que, con urgencia, hagan un
estudio de todas las obras municipales nece-
sarias de realizar en esta villa, con miras
a resolver sus problemas de saneamiento y
urbanización y resolver crisis obreras, dando
después cuenta al Ayuntamiento para que,
de hallarlo conforme, encomendar a un
técnico la formación de los correspondientes
presupuestos y proyectos y con ellos solicitar
después, subvención, del Gobierno de la República.
Y siendo las veintifuer y media horas, la
presidencia levantó la sesión de la que se
estende este acta, que leída y aprobada será

requeridos los señores que deben suscribir
para que lo verifiquen. Doy fe.

~~Martinez~~

A Hermanos

~~Antony Hernandez~~

~~[Signature]~~

Lorenzo Montano Jr. Rufino

~~[Signature]~~

~~Ordillo~~

Antonio Rodriguez

~~Ysidro Guzman~~

~~[Signature]~~

Lorenzo Thomas

~~Juan Lopez~~

~~Gonzalo Lopez~~

~~Manuel~~

Manuel

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~



Sesión extraordinaria urgente celebrada el 1º de Agosto 1931

Señores Concejales

Concejales

- Don Antero Manera Pérez. —
 " Antonio S. Hervasillo, Castilla
 " Antonio Hervasillo, Rodriguez
 " Ant. Ma. Gordillo y Gordillo.
 " Manuel Quintos Lardas,
 " Fernando Padion Gordillo.
 " Fabian Zapata Gonzalez.
 " Isidro Guaco Padion
 " Lorenzo Romero Perez
 " Narciso Pico Duran
 " Juan Merillo Pico
 " Carmelo Garay Verde,
 " Antonio Rodriguez Montano
 Secretario accidental —
 " Juan Conejo Padion
 Señores Concejales no concurrentes
 D. Saturnino Gordillo Padion.
 " Lorenzo Montano Garcia
 Hay una vacante. —

En la villa de los Santos de Maimona a primeros de agosto de mil novecientos treinta y uno, a las veintinueve horas, en la sala capitular, con los señores Concejales y Secretario que al margen figuran como concurrentes, pero presidiendo el primer veinte Don Antero Manera Perez, por estar en uso de licencia el Alcalde-Presidente Don Saturnino Gordillo Padion, procede el Ayuntamiento a celebrar la sesión extraordinaria que en su carácter urgente ha sido convocada. No concurren los señores Concejales que en tal concepto también marginalmente se expresan. Además hay una vacante; pero como el número de los que han asistido es suficiente para tomar acuerdos, la presidencia declara abierto el acto.

Plan de obras. — En este estado y cumpliendo lo anunciado en el primer número de la convocatoria dice cuenta al Ayuntamiento del plan de obras municipales a realizar con objeto de remediar y dar empleo a los obreros que se encuentran sin trabajo en motivo del actual paro forzoso o época de calamidades porque atraviesa la ciudad; el cual consiste en obras de canalización de aguas en los pilones de Mariano y Vistalenmessa; reparación o arreglo del pavimento de las calles Margallo, Valmoreno, Arroyo, Pozo, Nueva, Gral Zabala, Dr. Fernando Santana y Trujilla; a mas de las de saneamiento de canalización de aguas desde Vistaher-

suma a la obra fuertemente con la cons-
trucción de dos lavaderos y urbanización del ca-
lleso de San Benito; la cual cantidad
había de solicitarse de la Exma Diputación
provincial y ello por lo referente a la que este Ayun-
tamiento pueda corresponder del crédito de diez
millones de pesetas que a esta provincia le han
sido concedidas por R. D. de 23 del pasado julio
(Gaceta del 24) las cuales, conforme se indica en
dichas disposiciones habían de ser invertidas en
obras con carácter preferente de saneamiento y
urbanización de las poblaciones, cuales son las
indicadas anteriormente por lo que se refiere
a este municipio; y el Ayuntamiento, previa
la oportuna y conveniente discusión y Termino-
do en cuenta, además, la situación ^{precaria} precaria
por que atraviesa este municipio, dado a la
vez el número de Obros en que cuenta esta pobla-
ción y el tiempo que ha de persistir la crisis de
referencia, fuertemente en el tenor que devoluer
o reintegrar al Estado en su día y en la forma
que el mismo señale la cantidad que de
indicados diez millones se soliciten por este
Ayuntamiento; acordase por unanimidad
pase a estudio e informe de la Comisión
de Hacienda la que había de señalar Termino
en cuenta cuantos razonamientos quedan venia-
do la cantidad que haya de solicitarse.

Concejales Comisión gestora. Dada cuenta del
segundo párrafo de la Convocatoria referen-
te a orden del 28 pasado julio del illi-
nisterio de Trabajo sobre Comisiones mu-
nicipales gestoras para elaboración de
obros y demás a que dicha disposi-





ción se contrae, el Ayuntamiento previa la oportuna discusión y votación a que tuvo de sumarse el nombramiento de los dos señores concejales que conforme a lo dispuesto en la misma hayan de formar parte de repetida Comisión, acordóse designar por mayoría y para tal fin, a los Concejales señores don Juan Murillo Rico y don Antonio José Hernandez Castilla, lo que, en unión de los demás señores que han de constituir la, conforme a lo ordenado y dado lo urgente del caso, comenzará en el plazo mas breve posible su actuación, para dar por terminados los trabajos que a la misma competen.

y como no hubiera mas asuntos señalados en la convocatoria para tratarlos en esta sesión extraordinaria; por la presidencia lea a título de la sesión, siendo las veintitres horas, extienda de ella este acta que leída y aprobada serán requeridos los señores que deben suscribir la para que lo verifiquen. Day fe.

Mananera

[Signature] at *[Signature]*

Lorenzo Montano Jr. *[Signature]*

[Signature]

Antonio Rodriguez

Luis Quiros

Lorenzo Manera

Juan Lopez

Carmelo Lopez

[Signature]

Marcos Diaz

Juan Lopez



= Sesión ordinaria del día 3 de Agosto del 1.931. =

Señores concurrentes

= Concejales:

Don Antonio Hernández Rodríguez.

D. Antonio S. Hernández, Castilla

" Fernando Pachón Gordillo

" Lorenzo Montano García.

" Ant^o Ma^o Gordillo y Gordillo

+ " Antonio Rodríguez Montano

" Juan Murillo Rizo

" Narciso Rizo Duran

+ " Fabian Zapata Gonsalez,

+ " Pedro Sampedro Pachón

+ " Carmelo Paray Verde.

" Lorenzo Palmero Perez.

Secretario accidental

" Juan F. Lopez Pachón

Interventor

" Juan F. Lopez Pachón

Señores concejales no concurrentes

D. Manuel Muñoz Sandoz

= Hay una vacante =

~

es suficiente para tomar acuerdos, la presidencia declaró abierto el acto. Hay una vacante. =

Acta anterior

Este supuesto dió principio por lectura de las actas de la ordinaria celebrada el veintisiete del pasado Julio y de la extraordinaria que tuvo efecto el día primero del actual Agosto. Una y otra fueron aprobadas por unanimidad; y de los S^{rs} que de los remidos están obligados a hacerlo quedaron advertidos por el infrascrito Secretario del deber que tienen de firmarlos.

Baja de vecindad. = Seguidamente se dió cuenta de una soli-

En la villa de Los Santos de Maimona a tres de Agosto del mil novecientos treinta y uno, en la Sala Capitular a las veintituna horas, con los señores concejales que al margen figuran como concurrentes, pero presidiendo el segundo Teniente Don Antonio Hernández Rodríguez, por hallarse en uso de licencia el Alcalde-Presidente Don Saturnino Gordillo, y el Primer Teniente Don Antonio Mancera, concurriendo, además, como Secretario accidental, Don Juan F. Lopez Pachón, por hallarse en uso de licencia el propietario Don Juan Blanco Quisado; y como Interventor en funciones el mismo Sr. Don Juan F. Lopez, procede el Ayuntamiento a celebrar la sesión ordinaria respectiva al día de hoy. No concurren los señores concejales que también marginalmente se expresan, pero como el número de los que han asistido



citud presentada por Don Pedro Rico Gomez, a la que acompaña oficio del Ayuntamiento de Hornos dando traslado al acuerdo del mismo, en sesión de fecha ocho del pasado Julio, por el que se declara vecino de aquella villa a indicado Sr. Don Pedro Rico, y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta cuantos argumentos en los mismos razones, acordó por unanimidad, conceder a dicho Sr. la baja de vecindad que solicita, y que de este acuerdo se dé traslado al propio interesado.

Justancia. = Acto seguido dióse lectura de una solicitud que con fecha tres del actual, formulan varios vecinos de la calle Merida de esta villa, interesando se lleve a efecto la instalación de una lámpara eléctrica que con anterioridad está concedida, sobre la fachada del corralón de Don Antonio Ortiz, a más de la colocación de una nueva en indicada calle y al objeto de dar luz a los domicilios de cuantos suscriben la solicitud de referencia, y el Ayuntamiento, con vista de ello, acordó por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde para que con carácter urgente se lleven a efecto las obras necesarias para la colocación de las lámparas ditas, a más de las concedidas en anteriores sesiones y que aún no han sido instaladas.

En este estado y a propuesta del Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad, que el sueldo que hasta entonces venían gozando los dos individuos invertidos en los trabajos de apertura de un pozó en el "matadero", y que era el de 5⁰⁰ / 10⁰⁰ \$, fuera elevado a partir del siguiente día de este acuerdo, a la suma de 5⁰⁰ / 20⁰⁰ \$, cada uno, teniendo en cuenta para ello, cuantos razonamientos respecto del particular fueron expuestos por el Sr. Alcalde.

Justancia. = Seguidamente, se dió lectura y lectura de una solicitud presentada por el Farmacéutico titular interino en este Municipio, D. Antonio Carrasco Benos, interesando la publicación en la Gaceta de Madrid, de la titular de farmacéutico de referencia, ocasionada con motivo del fallecimiento de D. Pedro Carrasco Reyes, padre del solicitante, y el Ayuntamiento, con vista de ello, acordó que a la mayor brevedad sea llevado a efecto la -

publicación de dicha veante, para en su día ser concursada por cuantos individuos para su desempeño y con sus respectivos títulos sean considerados con derecho bastante para su desempeño.

Acto seguido se dió cuenta por el Sr. Secretario, que dada la urgencia con que había de resolverse el asunto relativo a la crisis o paro de obreros por que actualmente se atraviesa, y a cuyo fin estaban confeccionándose los trabajos relativos al 10% sobre la contribución territorial e Industrial; autorizada legalmente dicha décima, como primera solución a dicha crisis o paro; y, teniendo en cuenta, a su vez, lo reducido de personal con que hoy cuentan estas oficinas Municipales; acordóse por el Ayuntamiento, que por el Sr. Secretario se establecieran los horas de oficina extraordinarias, que a su juicio se estimaran necesarias a fin de dar por ultimados dichos trabajos en la noche del cinco de los corrientes, para seguidamente proceder a su cobro, y que de común acuerdo con el Sr. Alcalde, se señalase la gratificación que ha de satisfacerse a los dependientes de estas oficinas por sus servicios extraordinarios, pero todo ello con el compromiso expreso de quedarlo terminado en la fecha dicha.

Seguidamente se dió cuenta al Ayuntamiento del resultado de la gestión que con esta fecha ha verificado la Comisión a tal efecto señalada, para recabar de la Excm. Diputación provincial, la mayor cantidad posible al objeto de remediar y durante el mayor tiempo, la actual crisis o paro de obreros - por que atraviesa este Municipio, cuya cantidad asciende en su totalidad a ciento cincuenta mil pesetas.

En este estado y a propuesta del Concejal Don Fernando Padilla Gordillo, acordóse por unanimidad, y a relevación de los demás individuos de la Corporación, el que, y ello a la mayor urgencia, de interés de la Comunidad de Labradores, ^{de esta villa} que al igual que en anteriores años se ha llevado a efecto por la misma, el no devolver por concepto de aprovechamiento a los contribuyentes - pertenecientes a dicha entidad, cantidad alguna; para su totalidad, ser invertida en la reparación de caminos, y



= Sesión ordinaria del día 10 de Agosto del 1.931. =

Señores concurrentes

Concejales.

Don Saturnino Gordillo Pachón
" Antero Mancera Pérez.
" Antonio S. Hernández Castilla.
" Manuel Muñoz Sánchez
+ " Antonio Hernández Rodríguez.
" Fernando Pachón Gordillo.
+ " Narciso Rico Durán
+ " Juan Ibarrillo Rico.
+ " Auto M^{ra} Gordillo y Gordillo
" Lorenzo Comero Pérez.
" Lorenzo Montaña García.

Secretario Decidental

" Juan Couejo Pachón.

Interventor

" Juan Couejo Pachón.

Señores Concejales no concurrentes.

D. Pedro Luco Pachón
" Carmelo Faray Verde.
" Antonio Rodríguez Montaña
" Fabian Zapata Gonzales.
Hay una vacante.

En la villa de Los Santos de Maimona a diez de Agosto del mil novecientos treinta y uno, en la Sala Capitular a las veintuna horas, con los señores Concejales que al margen figuran como concurrentes pero presidiendo el Alcalde-Presidente D. Saturnino Gordillo Pachón, concurriendo, además, como Secretario Decidental, Don Juan Couejo Pachón, por hallarse en uso de licencia, el propietario Don Juan Blanco Quisado; y como Interventor en funciones, el mismo Sr. D. Juan Couejo, procedió el Ayuntamiento a celebrar la sesión ordinaria respectiva a la día de hoy. No concurren los señores Concejales que también marginalmente se expresan, pero como el número de los que han asistido es suficiente para tomar

acuerdos, la presidencia declaró abierto el acto. Hay una vacante.

Aprobación acta.

Esto supuesto dióse principio por lectura del acta de la sesión celebrada el día del actual, cuyo documento fue aprobado por unanimidad, y los señores que de los reunidos están obligados a hacerlo, quedaron advertidos por el infrascrito Secretario, del deber que tienen de firmarla.

Seguidamente, dióse cuenta y lectura del telegrama del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de fecha siete de los corrientes en el que se interesa a los Alcaldes



de todos los pueblos de la provincia, celebren seguidamente sesión los Ayuntamientos que hayan hecho peticiones para tomar acuerdos autorizando al Alcalde para retirar de aquel Gobierno la cantidad que le haya correspondido del reparto efectuado respecto del préstamo de diez millones de pesetas concedido por el Estado para remediar la actual crisis de trabajo e invertirlo en obras Municipales a cuyo efecto deberá ir provisto el Sr. Alcalde de certificación del acuerdo el martes próximo día once; y el Ayuntamiento, con vista de todo ello, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde - Presidente Don Saturnino Gordillo Padou para que en indicado día once, pueda llevar a efecto las gestiones de referencia.

Acto seguido y a propuesta del Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad, a fin de reforzar en lo posible la cantidad con que se cuenta para llevar a efecto las obras de saneamiento y urbanización de la población que se viene realizando; abrir una suscripción en la que todo vecino que considere razonable esta propuesta, se suscriba con el número de jornales que pueda o estime conveniente, debiendo hacerse constar en dicha relación que los jornales de referencia habrán de satisfacerse en metálico y ello a razón de tres pesetas cada uno.

Comisión de Policía Rural. — En este estado y a propuesta del Concejal Don Fernando Padou Gordillo, se acordó, también por unanimidad, que a partir del día de mañana, inclusive, se comiencen por los individuos o miembros de este Ayuntamiento que componen la Comisión de Policía Rural, cuantas gestiones de investigación a la misma competen y con uso de cuantas atribuciones a la repetida Comisión les están conferidas.

Seguidamente y a propuesta de la presidencia, dióse íntegra lectura por el infrascrito Secretario, del escrito fecha cinco de los corrientes que a continuación se copia, procedente de la Comunidad de Labradores de esta villa, contestando al oficio que por este Ayuntamiento le fué dirigido cumpliendo acuerdo del mismo en sesión de tres del actual, y el cual escrito de contestación es

del tenor literal siguiente:

"En contestación a su oficio fecha cuatro de los corrientes, por el Ayuntamiento que V. dignamente preside, dirigido al Sr. Presidente de la Comunidad de Labradores de esta villa, en el que se nos comunica el acuerdo adoptado de que esta Comunidad, destina a la reparación de caminos, el dinero que ha de entregarse a los propietarios por sus rastros; - este Sindicato se vé en la imposibilidad de aceptar dicho acuerdo por razones tanto de índole moral, como legal; para la primera, téngase en cuenta que con este procedimiento resultarían beneficiados los Srs que tienen fincas excluidas, que en general, son los grandes propietarios, perjudicándose, en cambio, a los medianos y pequeños, que muchos de ellos habían de contribuir por ese sistema, casi en la misma proporción que percibirían por los días que trabajarán como obreros afectados al paro; y en el aspecto legal, el art. 134, del Reglamento de esta Comunidad, recientemente reformado, dice clara y terminantemente, "que los propietarios habrán de percibir la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos por cada fanega de rastro"; ahora bien, este Sindicato en su afán y buen deseo de ayudar a resolver la crisis obrera que atravesamos, considera justo y equitativo, basándose en el art. 3º de estas mismas Ordenanzas, el que se contribuya con una cantidad suficiente para resolver dicha crisis obrera, pero a base de que sea repartida entre todos los propietarios que tienen fincas dentro del término municipal, sea perjuicio de que pueda requerirse también, para que contribuyan, a los grandes propietarios que tienen fincas fuera del término municipal, y que por tener su residencia en esta villa utilicen el beneficio de esos mismos caminos. - Creemos que las razones alegadas por este Sindicato, han de ser acogidas como justas y equitativas por ese Ayuntamiento y que elevadas a la práctica quedaría resuelta favorable-





mente la crisis obrera que a este pueblo agobia." Y el Ayuntamiento, previa la oportuna y conveniente discusión, acordó por mayoría, aceptar en un todo, cuantos extremos se señalaban en el precedente escrito, haciendo constar al propio tiempo, debe recurrirse a cuanto se indica en el último párrafo del mismo para remediar repetida crisis, una vez agotados los recursos que en los dos anteriores puntos se señalaban.

Acto continuo se dió cuenta por el Sr. 1.^{er} Teniente de Alcalde Don Antero Mancera Pérez, de las gestiones por el mismo realizadas para poder instalar en los altos del edificio de esta "Cámara Ayuntamiento", que actualmente disputa el Sr. Cura Parroco, las Escuelas de nueva creación; y el Ayuntamiento con vista del resultado satisfactorio de dichas gestiones, acordó se dirija oficio a la Inspección de primera enseñanza de esta provincia, para de acuerdo con su informe resolver cuanto proceda.

Pagos. — En éste estado y a propuesta del Sr. Interventor, de conformidad en un todo con lo por él informado en este Acto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, aprobar los pagos intervenidos bajo los n.^{os} 456, 457, 459, 460, 461, 462, 463 y 464, expedidos del cinco al ocho de agosto actual año, ambos inclusivos, por un importe total de sesenta y seis pesetas quince céntimos. Seguidamente y a propuesta del mismo Sr. Interventor, aprobóse también el pago realizado con fecha siete de agosto actual, a los dependientes de éstas Oficinas Municipales, D. Juan Loujo Padilla, D. Alberto Velasco Carapeto, Don Domingo Cubialy Gutiérrez, y D. José Castañón Orma, como importe de sus trabajos en horas extraordinarias, en el relleno de matrices, factura manuscrita detallada, C.^o D.^o, que para llevar a efecto a la mayor brevedad la cobranza del 10% sobre la contribución territorial e industrial, por los mismos han sido realizados, y cuyo pago asciende a la total suma de sesenta pesetas.

Y siendo las veintidos y media horas, la presidencia levanta

En la sesión de la que se entiende este acta, que leída y aprobada serán requeridos los señores que deben suscribirla para que lo verifiquen. Doy fé.

Prondillo Antonio Espinosa

Mancera

Antonio Rodríguez

Juan Zapata

Lorenzo Montano

Lorenzo Romero

Mr. Miras

Juan Miras

J. Peralta

J. Hernandez

J. Peralta

Juan Lopez

Juan Lopez

Diligencia de terminación Se hace constar por la presente que, con el acta que inmediatamente antecede, de fecha diez del actual, se da por terminado este libro, por cuanto que el acta de la sesión de este día, como suplementaria a la ordinaria del día siete, ha de ocupar más folios, créditos a mano, que los cuantos que restan. Los Santos de Marina de a diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario

Juan Blasco





[Handwritten signature]







[Handwritten signature]







01





[Handwritten signature]







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



MICRA



